

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2858
Disposiciones	_____	2869
Licitaciones	_____	2869
Varios	_____	2879
Transferencias	_____	2894
Convocatorias	_____	2895
Sociedades	_____	2897

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2905
Varios	_____	2906
Sucesiones	_____	2914

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2919
Acuerdos	_____	2920
Resoluciones	_____	2920



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 462

La Plata, 10 de abril de 2012.

VISTO la Ley N° 13.951, el Decretos N° 130/10 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la vez que crea el Registro Provincial de Mediadores y establece los requisitos para ser mediador judicial y mediador voluntario (artículos 25, 26, 37 y concordantes);

Que a través del Decreto N° 130/10, modificado por Decreto N° 2530/10, se designa al Ministerio de Justicia y Seguridad como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal; facultándose para dictar la normativa complementaria con el objeto de implementar y optimizar el régimen instituido por la citada ley; y para organizar y poner en funcionamiento el Registro Provincial de Mediadores;

Que por el artículo 3° del mismo decreto se aprueba como Anexo Único la reglamentación de la Ley N° 13.951; en cuyo artículo 22 se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el mencionado Registro Provincial, entre otros: acreditar el pago de la matrícula anual establecida por el Ministro de Justicia y Seguridad (inciso 2), y disponer de oficinas en la ciudad en que va a desarrollar su labor, que permitan un correcto desarrollo del trámite de mediación (inciso 4);

Que en el mismo sentido por el artículo 34 se faculta a la Autoridad de Aplicación para celebrar convenios con las Universidades Nacionales y los Colegios de Abogados a los efectos de: "...Colaborar en la creación, organización y funcionamiento del Registro Provincial de Mediadores y otorgamiento de la matrícula al mediador..." (inciso 1), y "...Habilitar, supervisar, y controlar los espacios físicos en los que se realicen las mediaciones..." (inciso 4);

Que asimismo, las disposiciones de la mencionada reglamentación referidas a la mediación voluntaria contemplan entre otros requisitos para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores, además de los exigidos por la Ley N° 13.951: "...Encontrarse habilitado como mediador por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." (artículo 39 inc. 4), "...Cumplir con las disposiciones que dicten el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Centro de Mediación al que solicite incorporarse..." (artículo 39 inciso 5), "...Abonar el arancel en concepto de matrícula que establezca el Ministerio..." (artículo 39 inc. 8);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.757 -texto según Ley N° 14.131-; el Decreto N° 130/10 y su modificatorio Decreto N° 2530/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. El ámbito de actuación de los mediadores debidamente matriculados será exclusivamente en el departamento judicial donde se encuentre inscripto.

ARTÍCULO 2°. La matrícula de los mediadores prejudiciales se conformará con las siglas del Departamento Judicial más la secuencia numérica disponible del Registro correspondiente a la jurisdicción departamental respectiva.

La matrícula de los mediadores voluntarios se conformará con las siglas MV más la secuencia numérica disponible del Registro correspondiente.

ARTÍCULO 3°. El número otorgado a cada mediador será único y personal, no pudiendo otorgarse el mismo número a un nuevo mediador en el supuesto de quedar vacante por baja de la matrícula.

El orden numérico se determinará según la fecha de inscripción efectuada en el Registro online de postulantes.

ARTÍCULO 4°. En la primera etapa de matriculación, la asignación del número de matrícula se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

Mediación Previa Obligatoria:

Primero se otorgará a los Formadores y Evaluadores, por departamento judicial y según orden alfabético. Seguidamente, a los postulantes aprobados y a los comprendidos en el artículo 35 de la reglamentación, que hayan cumplido con el requisito establecido en el mismo; en forma indistinta y según orden alfabético.

Mediación Voluntaria:

Se mantendrán los números de matrícula otorgados oportunamente por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires a los mediadores inscriptos en dicha entidad.

ARTÍCULO 5°. El costo de la matrícula anual será el equivalente en pesos a dos (2) ius arancelarios, y se podrá abonar al contado durante el primer mes del año, o en tres (3) cuotas iguales y consecutivas durante los primeros tres meses del año.

Por única vez, se amplía el plazo para abonar la matrícula anual, en cualquiera de sus dos modalidades, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de implementación del régimen de mediación establecido en la Ley N° 13.951.

La morosidad en el pago de la matrícula anual se producirá al quinto mes del año y causará la exclusión del mediador de la lista de sorteo, hasta tanto regularice la situación.

ARTÍCULO 6°. El domicilio constituido es el lugar donde se llevará a cabo el procedimiento de mediación previa obligatoria en el que resultara sorteado el mediador.

El domicilio constituido deberá estar localizado en la ciudad donde tengan asiento los juzgados correspondientes, en un radio que no supere las treinta (30) cuadras; siendo esta ciudad la establecida en la matrícula otorgada por el Registro Provincial de Mediadores, según los códigos usados al efecto por el Poder Judicial.

Los mediadores inscriptos en los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Azul y Zárate Campana se encuentran habilitados para desempeñarse en todo el territorio, pero deberán constituir domicilio y habilitar el espacio de mediación en las ciudades que pretendan actuar, de acuerdo al listado siguiente:

-Departamento Judicial Azul: en las ciudades de Azul, Olavarría y/o Tandil.

-Departamento Judicial Bahía Blanca: en las ciudades de Bahía Blanca y/o Tres Arroyos.

-Departamento Judicial Lomas de Zamora: en las ciudades de Avellaneda, Lanús y/o Lomas de Zamora

- Departamento Judicial Zárate Campana: en las ciudades de Zárate y/o Campana.

La autoridad de aplicación podrá valorar excepciones en el cumplimiento de los parámetros regulados, fundamentados en las características objetivas de cada departamento judicial, siempre que se garantice el correcto desempeño del proceso de mediación sin vulnerar los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 7°. La habilitación de los espacios físicos para realizar la mediación previa obligatoria será otorgada por el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Las oficinas para desarrollar el procedimiento de mediación previa obligatoria deberán reunir las características y requisitos edilicios indispensables para desarrollar la labor, y contarán con tres (3) ambientes diferenciados para uso del público (recepción, sala de reuniones conjuntas y sala de reuniones privadas), cuyos espacios y exigencias mínimas se contemplan en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

El área dedicada al procedimiento de mediación no debe ser inferior a los parámetros establecidos en el Anexo Único, el cual podrá ser revisado y evaluado por la autoridad de aplicación en forma anual, previa ponderación del desarrollo de la actividad del último período.

La sala de reuniones privadas debe contar con niveles de insonoridad que eviten la propagación sonora de lo que en ella se trate.

Se debe garantizar la atención al público para la recepción de los requerimientos de mediación, los días hábiles de 10 a 14 horas.

La recepción puede ser parte común del edificio donde se encuentre el espacio de mediación habilitado, debiendo en tal caso figurar en forma visible la habilitación correspondiente, los nombres de los mediadores que tengan domicilio constituido en dicho inmueble, y toda otra comunicación que sirva a la orientación de los requeridos como de los requeridos. En caso de corresponder, se indicará asimismo el lugar físico donde se realizarán las audiencias y los días.

En aquellos supuestos en los cuales varios letrados mediadores compartan un mismo lugar físico, deberán cumplir con lo establecido en el Anexo Único.

En esta primera etapa y por 180 días corridos a partir de la puesta en vigencia de la Ley N° 13.951, se autoriza a constituir domicilio como espacio de mediación con la sola presentación de una declaración jurada en la cual conste que cumplimenta los requisitos establecidos en la presente resolución y que garantice el correcto desempeño del procedimiento de mediación.

ARTÍCULO 8°. Las oficinas donde se desarrolle la mediación deberán contar con acceso telefónico y conexión a Internet para garantizar la comunicación con los participantes de la mediación, así como la información a la autoridad de aplicación

En la mediación prejudicial, el mediador interviniente, deberá informar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los pasos procesales acontecidos en cada mediación en que haya sido sorteado, utilizando los sistemas de gestión tecnológica disponibles a tal efecto; pudiendo ser sancionado con la suspensión de sorteo ante el incumplimiento reiterado de esta obligación de informar y comunicar.

En la mediación voluntaria, el Colegio Profesional informará semestralmente acerca del funcionamiento del sistema, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 inciso 6) de la Ley N° 13.951, pudiendo establecer mecanismos tales como los mencionados en el párrafo anterior para que dicha información se proporcione mensualmente.

ARTÍCULO 9°. La mediación voluntaria deberá desarrollarse en los espacios que funcionen a tal efecto en el ámbito de los Colegios Profesionales, o en aquellas sedes o sub-sedes habilitadas por los mismos.

ARTÍCULO 10: Los mediadores deberán informar a la autoridad de aplicación la modificación del domicilio constituido con una antelación de sesenta (60) días corridos, a los fines de verificar, habilitar y modificar el domicilio constituido registrado en el Poder Judicial. En caso de incumplimiento, serán excluidos de la lista de sorteo hasta tanto regularice su situación.

El nuevo domicilio constituido deberá ser habilitado asimismo por la autoridad de aplicación.

En el supuesto de no reunir el nuevo domicilio, los espacios y exigencias mínimas contempladas en el Anexo Único de la presente resolución, se excluirá al mediador de la lista de sorteo por un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días corridos, a partir del cual se dará de baja su matrícula.

ARTÍCULO 11: El desempeño en el cargo de Director o Director Provincial en el ámbito de la autoridad de aplicación resulta incompatible con el ejercicio como mediador tanto para la Mediación Previa Obligatoria como para la Mediación Voluntaria.

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO ÚNICO

Espacios mínimos:

A) Un mediador:

- 25 mts. cuadrados, que cuente con tres espacios diferenciados y acordes a las comodidades necesarias para el digno cumplimiento de la tarea de mediación.
- Recepción
- Sala de Reuniones
- Una Sala Privada.

En el supuesto de compartir el espacio físico regulado en este apartado entre varios mediadores se deberá presentar una declaración jurada firmada por todos los integrantes donde conste el día específico en el que se desempeñará cada uno, no pudiendo coincidir dos o mas mediadores un mismo día, ni compartir domicilio mas de cinco mediadores en dicho espacio.

B) De dos (2) a cinco (5) profesionales mediadores:

- * 50 mts. cuadrados incluyendo baño y cocina si correspondiera.
- * 4 espacios o ambientes bien diferenciados (40 mts. cuadrados mínimo)
 - Recepción (7.5 mts cuadrados o superior)
 - Sala de Reuniones (16 mts. cuadrados o superior)
 - Dos Salas Privadas.

C) De seis (6) y hasta un máximo de ocho (8) mediadores:

- * 100 mts. cuadrados incluyendo 2 baños y cocina si correspondiera.
- * 6 espacios o ambientes bien diferenciados (75 mts. cuadrados mínimo)
 - Recepción (12 mts. cuadrados o superior)
 - Sala de Reuniones (16 mts. cuadrados o superior)
 - Cuatro Salas Privadas.

C.C. 3.588

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 54

La Plata, 12 de marzo de 2012.

VISTO la presentación realizada mediante expediente 2200-7142/12 por la firma TRANSPORTE LA UNIÓN S.A., Línea 202, por la cual solicita autorización para incorporar dos (2) vehículos a su Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio habilitado para su prestación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 329/11 reguló la situación del parque automotor de las prestadoras y estableció el procedimiento para la determinación del número y calidad de los vehículos que constituyen el mismo, siendo el Parque Móvil de la Línea 202 setenta y dos (72) unidades;

Que es procedente propiciar la incorporación pretendida, atento que a fin de dar observancia a lo normado por el Artículo 47 de la ley de fondo, que expresa: "El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias"; implica admitir el parque necesario a fin de dar cumplimiento al programa de envíos propuesto y aprobado en la forma de alcanzar la mayor eficiencia posible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 56 inciso 13) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, modificado por la Ley 7.396, y los Decretos N° 1.081/10 y N° 2/11;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DEL TRANSPORTE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la incorporación de dos (2) vehículos al parque automotor de la Línea 202, a cargo de la firma TRANSPORTE LA UNIÓN S.A.

ARTÍCULO 2°. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea 202 en setenta y cuatro (74) vehículos, incluida su reserva útil.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y los Departamentos que la componen, al Departamento Fiscalización y por este último notificar a la interesada. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hugo Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 3.414

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 55

La Plata, 12 de marzo de 2012.

VISTO la presentación realizada mediante expediente 2200-6504/11 por la firma EMPRESA LOBOS -MONTE S.R.L., Líneas 296 y 444, por la cual solicita autorización para incorporar dos (2) vehículos a su Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio habilitado para sus prestaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 329/11 reguló la situación del parque automotor de las prestadoras y estableció el procedimiento para la determinación del número y calidad de los vehículos que constituyen el mismo, siendo el Parque Móvil de la Línea 296 cuatro (4) unidades y para la Línea 444 de un (1) vehículo;

Que es procedente propiciar la incorporación pretendida, atento que a fin de dar observancia a lo normado por el Artículo 47 de la ley de fondo, que expresa: "El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias"; implica admitir el parque necesario a fin de dar cumplimiento al programa de envíos propuesto y aprobado en la forma de alcanzar la mayor eficiencia posible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 56 inciso 13) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, modificado por la Ley 7.396, y los Decretos N° 1.081/10 y N° 2/11;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DEL TRANSPORTE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la incorporación de dos (2) vehículos al parque automotor de la firma EMPRESA LOBOS -MONTE S.R.L. los que se distribuirán de la siguiente forma: un (1) vehículo para la Línea 296 y un (1) vehículo para la Línea 444.

ARTÍCULO 2°. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio de cada una de las Líneas a cargo de la firma según se discrimina a continuación, haciendo notar que en todos los casos dicho valor incluye su reserva útil:

Línea 296: cinco (5) unidades

Línea 444: dos (2) unidades

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y los Departamentos que la componen, al Departamento Fiscalización y por este último notificar a la interesada. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hugo Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 3.415

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 56

La Plata, 12 de marzo de 2012.

VISTO la presentación realizada mediante expediente 2200-6469/11 por la firma EXPRESO LA PLATA - BUENOS AIRES S.A., Línea 411, por la cual solicita autorización para incorporar un (1) vehículo a su Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio habilitado para su prestación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 329/11 reguló la situación del parque automotor de las prestadoras y estableció el procedimiento para la determinación del número y calidad de los vehículos que constituyen el mismo, siendo el Parque Móvil de la Línea 411 seis (6) unidades;

Que es procedente propiciar la incorporación pretendida, atento que a fin de dar observancia a lo normado por el Artículo 47 de la ley de fondo, que expresa: "El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias"; implica admitir el parque necesario a fin de dar cumplimiento al programa de envíos propuesto y aprobado en la forma de alcanzar la mayor eficiencia posible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 56 inciso 13) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, modificado por la Ley 7.396, y los Decretos N° 1.081/10 y N° 2/11;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DEL TRANSPORTE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la incorporación de un (1) vehículo al parque automotor de la Línea 411, a cargo de la firma EXPRESO LA PLATA - BUENOS AIRES S.A.

ARTÍCULO 2°. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea 411 en siete (7) vehículos, incluida su reserva útil.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y los Departamentos que la componen, al Departamento Fiscalización y por este último notificar a la interesada. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hugo Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 3.416

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 57

La Plata, 12 de marzo de 2012.

VISTO la presentación realizada mediante expediente 2200-5933/11 por la firma EL VILLARINO S.R.L., Línea 319, por la cual solicita autorización para incorporar dos (2) vehículos al Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio habilitado para su prestación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 329/11 reguló la situación del parque automotor de las prestadoras y estableció el procedimiento para la determinación del número y calidad de los vehículos que constituyen el mismo, siendo el Parque Móvil de la Línea 319 once (11) vehículos;

Que es procedente propiciar la incorporación pretendida, atento que a fin de dar observancia a lo normado por el Artículo 47 de la ley de fondo, que expresa: "El parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias"; implica admitir el parque necesario a fin de dar cumplimiento al programa de envíos propuesto y aprobado en la forma de alcanzar la mayor eficiencia posible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 56 inciso 13) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, modificado por la Ley 7.396, y los Decretos N° 1.081/10 y N° 2/11;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DEL TRANSPORTE, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la incorporación de dos (2) vehículos al parque automotor de la Línea 319, a cargo de la firma EL VILLARINO S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea 319 en trece (13) vehículos, incluida su reserva útil.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y los Departamentos que la componen, al Departamento Fiscalización, por este último notificar a la interesada. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hugo Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 3.417

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 429

La Plata, 29 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 4.153 de fecha 13 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se fijaron a partir del 1º de noviembre de 2011 los montos correspondientes a los distintos servicios de policía adicional acorde a su diversa categorización;

Que asimismo, se estableció que los citados servicios que se prestaren en hospitales y demás organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial quedarían encuadrados en la categoría 1 contemplada por el Decreto N° 1.172/05 modificatorio de su similar N° 4.594/90;

Que la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución N° 4.153/11, plantea la necesidad de asignar a los servicios de Policía Adicional que se contraten en el ámbito de sus organismos dependientes las categorías 2 o 3 que prevé el artículo 1º de dicho acto administrativo, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 4.594/90 y sus modificatorios, en razón de los riesgos concretos que importa la tarea contratada en diversos objetivos;

Que en orden a ello, deviene oportuno y conveniente, exceptuar de las previsiones contenidas en el artículo 2º de la Resolución N° 4.153/11, a los servicios de Policía Adicional que se presten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 4.594/90 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar a los servicios de policía adicional que se presten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y sus

organismos dependientes de las previsiones contenidas en el artículo 2º de la Resolución N° 4.153/11, los que podrán encuadrarse en las categorías 2 o 3 atento los riesgos concretos que importa la tarea contratada según el objetivo de que se trate.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 3.449

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Resolución N° 60

La Plata,

VISTO el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, los Decretos N° 1.507/09, 422/10 y 187/96, la Resolución N° 8.092/10, y el expediente N° 2416-11762/09 alc. 19; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de diciembre de 2010 se dictó la Resolución N° 8.092/10 mediante la cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Financiero denominado "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Buenos Aires", en virtud de la cual se suscribió, conjuntamente con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. y la Provincia de Buenos Aires, el contrato de Fideicomiso Financiero Registrado bajo el N° 09-074-11;

Que mediante el contrato referido se cedió la recaudación de la cobranza de los créditos a pagar por los adjudicatarios de las viviendas, y los montos correspondientes al subsidio de tasa de interés que otorgará este Instituto (artículo 1.2);

Que para dar cumplimiento al principio de interés social que rige la actuación del Instituto de la Vivienda y de los planes de vivienda marco (artículo 2º de la Ley N° 5.396, 4º, 6º, 7º, y cc. de la Ley Nacional N° 21.581, 1º de la Ley Nacional N° 24.464, 1º de la Ley N° 11.663, 2º inc. c) y 7º del Decreto Ley N° 9.573/80, y 2º y 8º del Decreto N° 187/96) es menester establecer una forma de financiación y pago sustentable, que permita el funcionamiento del sistema, asegurando el ingreso de las cuotas de manera que esos fondos puedan ser destinados a la generación de nuevos programas;

Que corresponde ampliar el Anexo 3 de la Resolución N° 8.092/10 en cuanto a los requisitos que deben cumplir los adjudicatarios, propiciando la autosuficiencia de la norma;

Que asimismo resulta necesario establecer en forma detallada la composición y forma de pago de las cuotas y el subsidio de tasa de interés, para prever el recupero de aportes realizados con fondos propios del Instituto y, por lo tanto, cuya recaudación no ha sido cedida al Fideicomiso;

Que corresponde regular todas las obligaciones y condiciones relativas al Plan Financiero, como así también las consecuencias de la mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

Que se establecen las tareas que la Dirección General de Administración y la Dirección General Inmobiliaria y Social deberán realizar a los fines de generar un sistema de comunicación fluido con los representantes del Fideicomiso Financiero;

Que se ha diseñado un modelo de contrato de adjudicación, conteniendo las obligaciones y derechos que asumirán los adjudicatarios y el Instituto de la Vivienda;

Que existen diferentes costos de construcción en los distintos partidos de la provincia, por lo que se los ha agrupado en los anexos 3, 4 y 5 del Reglamento que se aprueba por la presente, estableciéndose valores diferenciados para calcular el componente principal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fs. 24/25), Contaduría General de la Provincia (fs. 26/32) y Fiscalía de Estado (fs. 34/35);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 14.062, 6º del Decreto N° 1.507/09, 1º, 4º, 5º, 6º y 7º de su similar N° 422/10, 1º, 3º incs. a), c), f), 6º inc. h), i), j), k) y n) del Decreto-Ley N° 9573/80, y normas concordantes;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Aprobar el Reglamento de Adjudicaciones y Plan Financiero que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º Establecer que los fondos provenientes de los Componentes previstos en los artículos 6º a 12 del Reglamento aprobado por el artículo anterior, serán depositados en las siguientes cuentas:

- 1) Componente principal: deberán ser depositados exclusivamente en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora del Fideicomiso Financiero "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Buenos Aires"
- 2) Componente Adicional, Gastos Administrativos y de seguros serán depositados en cuentas recaudadoras propias del Instituto.
- 3) Fondos obtenidos por gestiones judiciales o extrajudiciales destinadas a procurar el pago de créditos en mora: se depositarán en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora, descontados los gastos por gestión de la mora, costas del juicio y otros que pudieren corresponder.

La Dirección General de Administración deberá convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de corresponder con el Fiduciario del Fideicomiso Financiero, las acciones necesarias a tales fines, y arbitrará los medios que se requieran para identificar en la Boleta de Pago, el origen y cuenta de depósito de los distintos componentes de la cuota.

ARTÍCULO 3° El subsidio previsto en el artículo 5° del Anexo III de la Resolución N° 8.092/10, y determinado en el artículo 7° y siguientes del Anexo Único de la presente, será depositado mensualmente por el Instituto en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora, por cuenta y orden de los beneficiarios, previa recepción del informe que indique la cantidad de cuotas abonadas por los adjudicatarios durante el período de que se trate.

La Dirección General de Administración deberá arbitrar los medios necesarios para generar, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Fiduciario del Fideicomiso Financiero, un circuito de información y pago.

ARTÍCULO 4° Declarada la caducidad de algún subsidio en los casos previstos en los artículos 18 y 19 del Anexo Único de la presente, el Instituto notificará al Fiduciario el acto administrativo pertinente, momento a partir del cual dejará de depositar el monto correspondiente a los subsidios caducos. Si la pérdida del subsidio tuviere carácter retroactivo, el Instituto reclamará los importes abonados por tal concepto directamente al obligado al pago de la cuota, no al Fideicomiso.

ARTÍCULO 5° La Dirección General de Administración tendrá a su cargo:

- 1) Hacer efectivas las medidas que tenga a su alcance, tendientes a procurar el pago de las cuotas en mora.
- 2) Intimar por medio fehaciente a los obligados, luego de verificado el incumplimiento de seis cuotas consecutivas como máximo.
- 3) Liquidar las deudas y emitir los Títulos Ejecutivos respectivos para perseguir el cobro.
- 4) Impulsar las actuaciones al efecto de dar intervención a Fiscalía de Estado para iniciar las acciones judiciales en los casos que corresponda.
- 5) Procurar el dictado de los actos administrativos que dispongan la pérdida del derecho al subsidio y notificarlos, en su caso, al Fiduciario.
- 6) Efectuar la imputación de los montos necesarios para la atención de los subsidios en forma previa a las adjudicaciones, ordenar su liquidación y efectuar el depósito en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora.
- 7) Establecer en forma anual la modificación del valor de reposición de las viviendas de cada barrio y remitir la información a los representantes del Fideicomiso y a la compañía aseguradora.
- 8) Contratar las pólizas de seguro contra incendio y de seguro de vida sobre saldo deudor, correspondientes a cada uno de los deudores y garantes de los créditos otorgados, y/o convenir su contratación a través del Fiduciario.
- 9) Determinar las cuentas en las cuales deben ser depositados los conceptos enumerados en el artículo 2° inciso 2), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6° El Instituto dictará regímenes de regularización de deudas en instancia prejudicial o judicial, con carácter general, tendientes al recupero de la mora de la cartera derivada de este Programa, en los cuales podrá ofrecer como incentivo al pago: reanudación del derecho al subsidio en todo o en parte, condonación de todo o parte de los intereses moratorios, financiación de los montos adeudados, u otras medidas que considere necesarias.

ARTÍCULO 7° Derógase el artículo 1° del Anexo III de la Resolución N° 8.092/10.

ARTÍCULO 8° Establecer que los costos financieros de la operatoria en que haya incurrido el Instituto desde la suscripción del Contrato de Préstamo y hasta la atención del tercer servicio del Contrato de Fideicomiso, será recuperada de los adjudicatarios en las condiciones normadas en el artículo 4° del Anexo III de la Resolución N° 8.092/10.

ARTÍCULO 9° Encomendar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social

- 1) La comunicación al Fideicomiso y la Dirección General de Administración de las altas, bajas y novedades que se produzcan con relación a los adjudicatarios
- 2) Confeccionar las planillas con los datos de los adjudicatarios y garantes y remitirlas a los representantes del Fideicomiso al efecto de la contratación de los seguros.
- 3) Coordinar con el Fideicomiso y la Dirección General de Administración el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, los seguros, y demás extremos que surjan del Reglamento y las adjudicaciones.

ARTÍCULO 10 Los pagos dirigidos a cubrir el gasto correspondiente a los subsidios, serán atendidos con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2012 – Ley 14.331 – ENT 42 – C.P. ACE - N° 1 – F 3 – F 7 – FF 12 – PP 5 – S 1 – P 7 – SPA 13.

ARTÍCULO 11 Registrar, comunicar a todas las Direcciones y Direcciones Provinciales, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Gustavo Marcelo Aguilera
Administrador General

ANEXO ÚNICO
REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

ARTÍCULO 1° Requisitos. Los postulantes serán seleccionados por quien se establezca en cada Convenio Particular, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Constituir un grupo familiar, entendiéndose por tal al grupo estable de personas convivientes en el que dos de ellos se hallen unidos en matrimonio o concubinato o sean parientes consanguíneos en línea ascendente, descendente o colateral en primer grado. Las parejas unidas de hecho deberán acreditar una convivencia no inferior a 2 años o tener descendencia en común.
2. Poseer documento nacional de identidad argentino. Si el mismo se encontrare en trámite deberá presentar la debida constancia, en este caso la designación como postulante tendrá carácter provisorio hasta la presentación del documento original.
3. Declaración jurada de que ninguno de los miembros del grupo familiar posee patrimonio suficiente, vivienda propia o medios adecuados para resolver la carencia habitacional o las necesidades de alojamiento.
4. Declaración jurada de que ningún miembro del grupo familiar ha sido adjudicatario o beneficiario de una vivienda de interés social asignada por el Estado o de asistencia crediticia para adquirirla, salvo que se demuestre, por medio fehaciente, la constitución de una nueva familia y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba.

5. Acreditar fehacientemente un ingreso neto aportado por los titulares y el fiador si existiese, mayor a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-). En caso de que se tratare de un trabajador en relación de dependencia, se exigirá el recibo de sueldo correspondiente. Si se tratare de un trabajador independiente, deberá presentar certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos 24 meses, extendido por contador público
6. No superar, ni el titular ni el co-titular los 70 años al momento de la cancelación del crédito principal.

Las Municipalidades o Entidades ejecutoras podrán establecer requisitos adicionales, siempre que no desnaturalicen ni contradigan los previstos en este artículo.

ARTÍCULO 2° Adjudicación. La adjudicación y entrega de la tenencia de la vivienda, se hará efectiva una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de este Reglamento y liberadas las viviendas al uso. Será instrumentada mediante Contrato de Adjudicación cuyo Modelo forma parte de este Reglamento como Anexo 1.

Durante el período de adjudicación los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y no infringir las prohibiciones que se establezcan en la presente, en la normativa vigente, en los Contratos de Adjudicación y en su Resolución aprobatoria. La mora en el cumplimiento de estas obligaciones se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interposición alguna y habilitará al Instituto a disponer las medidas previstas en los artículos 20 a 24 de este Reglamento.

ARTÍCULO 3° De la Escritura. Dentro del plazo de veinticuatro meses de terminadas y adjudicadas la totalidad de las viviendas del barrio, el Instituto otorgará la escritura traslativa de dominio y de constitución de hipoteca por ante Escribanía General de Gobierno. En ella deberá asentarse el Plan Financiero, conforme lo dispuesto en los artículos 5° y siguientes de este Reglamento, y constituirse hipoteca en primer grado a favor de este Instituto para garantizar toda suma debida en virtud del contrato de adjudicación de la vivienda. En caso que los Municipios o Entidades ejecutoras hubieran hecho aportes adicionales a los efectuados por el Instituto podrán, en resguardo de sus créditos, constituir hipoteca en segundo o ulterior grado.

ARTÍCULO 4° Prohibición de escriturar con deuda. El otorgamiento de la escritura estará condicionado a la inexistencia de deuda por parte del adjudicatario, en cuyo caso deberá ser saldada con carácter previo a la misma o, si fuere posible conforme los regímenes de regularización vigentes a ese momento, ser refinanciada. Caso contrario, el Instituto no otorgará la escritura e iniciará los procedimientos de cobro y/o desadjudicación que correspondan.

Plan Financiero

ARTÍCULO 5° Financiamiento. El valor de la vivienda, determinado por las pautas previstas en el presente Reglamento, será pagado por los adjudicatarios en cuotas mensuales y consecutivas conforme el plan financiero previsto en los siguientes artículos. La cuota mensual será variable y surgirá de la sumatoria de los siguientes ítems:

		Cuotas 1 a 120	Cuotas 121 a 180	Cuotas 181 a 216/240
Componentes	1	Principal (art. 6°) (-Subsidio) (art. 7°)	Principal (art. 8°)	
	2			
Adicional (art. 9°)	3	Gastos (art. 12)	Gastos (art. 12)	Gastos (art. 12)

ARTÍCULO 6° Componente principal – Financiamiento básico de la vivienda. Surge del financiamiento aportado por el Instituto con fondos provenientes del Programa Federal Plurianual Reconvertido y conforme con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Anexo III de la Resolución N° 8092/10:

- 1) Capital por vivienda: Se fija en pesos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 12/100 (\$ 90.445,12.-) para las detalladas en los Anexos 3 y 5, y en pesos ciento diecisiete mil quinientos setenta y ocho con 65/100 (\$ 117.578,65.-) para las detalladas en el Anexo 4.
- 2) Términos y condiciones financieras: Las previstas en el artículo 3° del Anexo III de la Resolución N° 8.092/10:
Plazo: 15 años
Tasa: BADLAR Bancos Públicos, promedio trimestral –la “Tasa de Referencia” en las condiciones de cálculo fijadas en el Contrato de Fideicomiso– más un Spread de 10,5%
Sistema de Amortización: Francés
- 3) Valor por cuota: Variará en forma trimestral, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior, sin perjuicio del subsidio establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 7° Subsidio. El Instituto otorgará un subsidio mensual variable a cada adjudicatario para atender el interés correspondiente a las primeras 120 cuotas del Componente Principal previsto en el artículo anterior, de modo que las cuotas respectivas sean las establecidas en el Anexo 2 que forma parte integrante de este Reglamento.

En consecuencia el subsidio regulado en el presente artículo, será igual a la diferencia entre el valor del componente principal calculado conforme al artículo 6° de este Reglamento y los montos indicados en el Anexo 2.

ARTÍCULO 8° Cuotas 121 a 180. Extinguido el subsidio otorgado conforme lo prescripto en el artículo anterior, el beneficiario deberá abonar el Componente Principal en su totalidad, calculado según el artículo 6°.

ARTÍCULO 9° Componente adicional. El préstamo adicional previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 8.092/10 será integrado además del especificado en dicha norma, por los siguientes conceptos:

1. Costos financieros. Conforme a los parámetros determinados en el artículo 9° de la Resolución aprobatoria de este Reglamento y lo previsto en el inciso 1) del artículo 4° de la Resolución N° 8.092/10 se fijan los siguientes montos para cada préstamo individual:

Viviendas Anexo 3 y 5	\$ 22.476,80
Viviendas Anexo 4	\$ 29.219,84

2. Aportes complementarios. Los montos adicionales aportados por el Instituto por sobre el financiamiento obtenido del Fideicomiso Financiero, para atender el proyecto base, obras de infraestructura, mejoras u otras.

El monto correspondiente a este concepto se calculará de la siguiente manera:

$$ApC = \frac{MfC}{Qv} - Cx$$

ApC= Aporte Complementario

MfC= Monto final del Contrato Particular con el Municipio/Entidad, a la fecha de terminación del barrio

Qv= Cantidad de viviendas objeto del Contrato Particular

Cx= Costo promedio de la vivienda fijado en el artículo 6° inciso 1) de este Reglamento.

ARTÍCULO 10 Determinación de la cuota. La cuota del componente previsto en el artículo anterior se determinará sobre la base de las siguientes condiciones financieras.

Capital del componente: La sumatoria de los ítems previstos en el artículo anterior (inciso 1 + inciso 2).

Plazo de Gracia: 15 años a contar desde el nacimiento del préstamo.

Interés durante el plazo de gracia: 6% anual, capitalizable.

Cuotas de amortización: 36/60, según se establezca en cada emprendimiento, con vencimiento la primera de ella el mes número 181 a contar desde el vencimiento de la primera cuota.

Sistema de amortización: Francés

Tasa de interés: 6%

ARTÍCULO 11 El recálculo de las cuotas, modificación del Plan Financiero, refinanciación o la modificación por cualquier causa de los plazos aplicables al componente principal previsto en el artículo 6°, no producirá el retraso del inicio de los pagos para atender el componente adicional. En consecuencia, la obligación por este concepto nacerá en la fecha indicada, aún cuando esto ocasione un aumento de la cuota a abonar por superposición de ambos conceptos.

ARTÍCULO 12 Gastos administrativos y de seguros. Al valor de cada cuota se adicionará el costo de los seguros de vida sobre saldo deudor y de incendio previstos en el Contrato de Adjudicación, como así también el importe correspondiente a gastos de administración u otros que pudieren corresponder.

Condiciones del financiamiento

ARTÍCULO 13 Momento de determinación del valor de las cuotas. El valor de las cuotas será determinado por el Instituto con carácter previo a la adjudicación, sobre la base de lo previsto en este Reglamento y la totalidad del monto del contrato vigente con el ejecutor de las obras. Las cuotas así determinadas serán provisorias hasta que sea finalizado el barrio en su totalidad, momento en el que se establecerá el valor definitivo sobre la base del costo final, incluidas las modificaciones del financiamiento posteriores a las entregas parciales.

ARTÍCULO 14 Forma de pago. Al momento de suscribir el Contrato de Adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar número de CUIT o CUIL, así como el número de la cuenta bancaria utilizada a los efectos de percibir sueldos, jubilaciones o ejercer su actividad, si la tuvieren, y expresar su consentimiento de adherir al pago directo o sistema de débito automático, con el procedimiento que al efecto se establezca. Si esto no fuese posible, el pago se hará mediante chequera expedida por el Instituto de la Vivienda, o los sistemas que en el futuro se establezcan.

ARTÍCULO 15 Vencimiento. El adjudicatario abonará las cuotas al Instituto del 1 al 10 de cada mes, salvo que se establezca otra fecha en el Contrato de Adjudicación, en la escritura traslativa de dominio, en la boleta de pago o por acto posterior del Instituto. Deberán hacerse efectivas a partir del mes inmediato posterior al de la suscripción del Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 16 Mora automática. Interés punitivo. La mora en el pago de toda suma bajo el Plan Financiero operará automáticamente, por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o intimación previa. Una vez operada el capital adeudado devengará, desde esa fecha y hasta la de pago efectivo, intereses de conformidad con la tasa establecida para el componente de que se trate incrementada en un cincuenta por ciento, sin perjuicio de las consecuencias derivadas de lo normado en los artículos 18° a 21° siguientes.

Condiciones del subsidio

ARTÍCULO 17 El subsidio previsto en el artículo 7° de este Reglamento será personal de cada adjudicatario o grupo familiar.

ARTÍCULO 18 Suspensión. La falta de pago de una cuota originará la suspensión del derecho al subsidio correspondiente a la cuota impaga, en cuyo caso el Instituto no integrará su importe. Abonada la cuota retrasada, se reanuda el derecho al subsidio y el Instituto depositará los montos en forma retroactiva.

ARTÍCULO 19 Extinción. El derecho al subsidio se extingue, tanto durante la etapa de adjudicación como con posterioridad a la escritura, en los siguientes casos:

- 1) Si se probare que el inmueble no es afectado a vivienda única y de ocupación permanente del adjudicatario y su grupo familiar.
- 2) Por el inicio de acciones judiciales en contra del obligado, en cuyo caso se demandará el pago íntegro de las cuotas impagas con todos los accesorios que correspondan.
- 3) Por la rescisión del contrato de adjudicación, la caducidad de los plazos del Plan Financiero, o la caducidad del contrato de préstamo una vez otorgada la escritura del inmueble.
- 4) Por transferencia del inmueble a título oneroso o gratuito durante el período de adjudicación. El transmitente quedará obligado a la devolución de los subsidios que por su cuenta y orden hubiere abonado el Instituto, generándose al efecto el correspondiente cargo deudor que será ejecutado por vía de apremio.

Se establecen como excepción a lo dispuesto en este inciso, los siguientes casos:

- a) Transferencia gratuita mortis causa. El Instituto podrá otorgar el subsidio a quienes hubieran integrado el grupo familiar del fallecido en las condiciones establecidas por el artículo 1° inciso 1 de este Reglamento, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos dispuestos en la presente.
- b) Los que el Instituto regule en el futuro.

Perdido el subsidio, el beneficiario estará obligado al pago de la totalidad de la cuota en forma retroactiva al hecho generador de la extinción, por lo que el acto administrativo que declare la caducidad del derecho deberá contener la liquidación de deuda correspondiente y constituirá título ejecutivo válido, sin perjuicio de que el mismo acto dispusiere la caducidad del plazo del Plan Financiero, rescisión del contrato de adjudicación, desadjudicación, u otros.

Consecuencias de la mora

ARTÍCULO 20 Incumplimientos durante el periodo de adjudicación. Cuando, durante el periodo de adjudicación previo al otorgamiento de la escritura, se verificase el incumplimiento de al menos tres cuotas consecutivas o alternadas del Plan Financiero, o la inobservancia de las obligaciones y prohibiciones a que se refiere el artículo 2° de este Reglamento, se podrá dictar Resolución que ordene todas o algunas de las medidas que se establecen en este artículo, sin perjuicio de las que prevean los Regímenes de Regularización que se encuentren vigentes. En estos casos será de aplicación supletoria lo normado en los artículos 28 a 35 del Decreto-Ley N° 9.533/80, y sus modificatorias.

- 1) La revocación, rescisión del contrato y/o caducidad de la adjudicación por causas imputables al adjudicatario.
- 2) En los casos del artículo 19, la pérdida del derecho al subsidio desde el evento generador de la sanción, de las cuotas impagas, y/o en su totalidad.
- 3) Determinación de la deuda en concepto de cuotas en mora, subsidios caducos, sus accesorios, gastos, pagos hechos por el Instituto a terceros por incumplimientos del adjudicatario (tales como expensas, tasas, impuestos, reparaciones, entre otros). La deuda así determinada constituirá título válido y habilitará la vía de apremio conforme lo prescripto por el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.122/78 y en el artículo 33 del Decreto Ley N° 9.533/80.

El Instituto podrá optar por perseguir el cobro de esta deuda sin aplicación del inciso 1) anterior, excepto cuando incurriera en alguno de los incumplimientos dispuestos en el artículo 19 incisos 1) y 4).

En los casos del inciso 1) conjuntamente con la notificación de la Resolución se intimará la devolución del inmueble en un plazo de entre cinco y treinta días de acuerdo con las particularidades del caso. De producirse el incumplimiento se demandará la restitución por la vía prevista en el artículo 35 del Decreto Ley N° 9.533/80.

ARTÍCULO 21 Desalojo. Podrá desistirse de las acciones tendientes al desalojo y restitución del inmueble, si el interesado reconviniese un plan de pago destinado a saldar su deuda y proseguir con el abono de las cuotas originarias, allanándose en el juicio iniciado en su contra si correspondiere.

ARTÍCULO 22 Rescisión por el adjudicatario. Desde el acto de adjudicación y hasta la firma de la escritura traslativa de dominio, el adjudicatario podrá solicitar la rescisión del contrato sin expresión de causa. Sin perjuicio de ello, dentro del plazo indicado, resulta obligatorio para el adjudicatario requerirla cuando dejare de destinar el inmueble a vivienda familiar, única, de ocupación efectiva y permanente por parte de él y su grupo familiar. En ambos casos deberá solicitarla mediante escrito presentado al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, entregando conjuntamente las llaves de la vivienda que deberá encontrarse desocupada y en condiciones de habitabilidad.

ARTÍCULO 23 Importes pagados. Mejoras. En los casos de los artículos 20 inciso 1) y 22, la rescisión del contrato de adjudicación, no generará derecho alguno para requerir la devolución de las sumas abonadas por el adjudicatario, las que serán consideradas como canon correspondiente al uso de la vivienda. Las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a favor del Instituto sin derecho a reclamo o indemnización alguna. En ambos casos, sin perjuicio del derecho que tenga el Instituto a reclamar por otros daños provocados por el adjudicatario.

ARTÍCULO 24 Incumplimientos posteriores a la escritura. Con posterioridad al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la inobservancia de las obligaciones y prohibiciones impuestas en dicha escritura habilitará al Instituto a dictar Resolución que ordene todas o algunas de las siguientes medidas, según la naturaleza y gravedad del incumplimiento, y sin perjuicio de otras medidas que prevean los Regímenes de Regularización vigentes:

- 1) En los casos del artículo 19, la pérdida del derecho al subsidio desde el evento generador de la sanción, de las cuotas impagas o en su totalidad.
- 2) La caducidad de todos los plazos del Plan Financiero.
- 3) Determinación de la deuda en concepto de cuotas en mora incluyendo la derivada de la aplicación del artículo anterior, subsidios caducos, sus accesorios y gastos.
- 4) Promoción de la ejecución hipotecaria por intermedio de Fiscalía de Estado. En estos casos, conjuntamente con la ejecución hipotecaria se podrá solicitar la inhibición general de bienes, así como embargos sobre sueldos, cuentas o cualquier otro bien de propiedad del deudor, u otras medidas tendientes al cobro de la deuda sin lanzamiento del deudor.

ARTÍCULO 25 Incorporación de postulante suplente. Operada la rescisión del Contrato de Adjudicación el Instituto procederá a la readjudicación de la vivienda recuperada al postulante suplente con mejor derecho si lo hubiere, teniendo en cuenta el procedimiento de selección que se haya seguido en cada caso. A tal fin se procederá a:

- 1) Verificar el cumplimiento, por parte del nuevo adjudicatario y su grupo familiar, de los requisitos establecidos en el artículo 1° de este Reglamento.
- 2) Tasar la vivienda a valor de mercado.
- 3) Pactar las condiciones financieras con el nuevo adjudicatario.
- 4) Suscribir el Contrato de Adjudicación en la forma establecida en la presente.

ARTÍCULO 26 Notificaciones. Serán consideradas válidas la totalidad de las notificaciones cursadas al adjudicatario, que se realicen en el domicilio de la vivienda adjudica-

da o cuyo dominio se transfiera. En la oportunidad de la presentación de la solicitud de incorporación a la lista de postulantes, los interesados podrán agregar a sus datos personales una dirección de e-mail a la que se le enviarán las notificaciones que sean de interés del Instituto, sin perjuicio de la utilización de otros medios tradicionales.

ANEXO 1
AL REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Administrador General, Gustavo Marcelo Aguilera, con domicilio en calle 7 N° 1267, piso 4° de la ciudad de La Plata, en adelante el INSTITUTO y D.N.I. N°, CUIT/CUIL N°, con domicilio en la calle, de la ciudad de, provincia de Buenos Aires, e-mail: Designado "Postulante" del Barrio por la Resolución N°, en adelante el ADJUDICATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con las cláusulas que a continuación de indican:

CLÁUSULA 1ª.- Normativa. La vivienda objeto del presente Convenio ha sido construida bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, y conforme al Convenio suscripto por EL INSTITUTO y y aprobado por Resolución N°/....., recaída en el expediente N° 2416-...../..... y modificatorios, en el marco de lo normado por el Programa mencionado y los decretos N° 187/96, 1.507/09 y 422/10, las Resoluciones N° 8092/10 y N° (esta última, en adelante, "la Resolución") y el Reglamento de Adjudicaciones aprobado por esta última norma (en adelante, "el Reglamento"), aplicándose en forma supletoria lo normado en los artículos 28 a 34 del Decreto Ley N° 9.533/80. Normativa cuyo contenido las partes declaran conocer y a la cual se atienen.

CLÁUSULA 2ª.- Inmueble. El INSTITUTO realiza la entrega precaria de la vivienda N° del Barrio ubicada en la calle, la que el ADJUDICATARIO acepta de conformidad,

CLÁUSULA 3ª.- Destino. El inmueble será destinado a vivienda familiar, única, de ocupación efectiva y permanente del ADJUDICATARIO y su grupo familiar, siendo este excluyente de cualquier otro destino y prohibiéndose que sea cambiado por otro uso o actividad.

CLÁUSULA 4ª.- Declaración Jurada. El ADJUDICATARIO declara bajo juramento que:

1. Conoce los requisitos exigidos por la normativa para acceder al beneficio que aquí se le otorga y que tanto él como su grupo familiar los cumplen en su totalidad.
2. Se compromete a informar cualquier cambio que pudiere modificar esta situación y, en caso de corresponder, a proceder a la devolución de la vivienda adjudicada.
3. Que acepta expresamente las verificaciones que realizará el INSTITUTO y que, en caso de comprobarse la falta de veracidad, falseamiento u ocultamiento total o parcial de la información suministrada, el presente contrato quedará rescindido por exclusiva culpa del ADJUDICATARIO, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

CLÁUSULA 5ª.- Denominación. Las personas intervinientes bajo la denominación común de ADJUDICATARIO asumen responsabilidad solidaria frente a todos los efectos de este contrato.

CLÁUSULA 6ª.- Obligaciones del ADJUDICATARIO. Son obligaciones del ADJUDICATARIO:

1. Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente, dentro del mes a contar desde la entrega de la vivienda.
2. Adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la custodia, conservación y mantenimiento de la vivienda entregada.
3. Observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Complejo Habitacional.
4. Pagar el impuesto inmobiliario, tasas municipales y todo otro impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, a partir de su entrega.
5. Tomar a su cargo todos los gastos necesarios para el pago de los servicios, mantenimiento del bien, expensas que correspondan en casos de viviendas sometidas o a someterse al Régimen de Propiedad Horizontal.
6. Pagar las cuotas del plan de financiamiento otorgado y cumplir con todas las obligaciones derivadas del mismo.

CLÁUSULA 7ª.- Prohibiciones. Queda prohibido al ADJUDICATARIO:

1. Modificar la finalidad para la cual se destina al inmueble conforme lo establecido en la cláusula 3ª.
2. Realizar cualquier modificación en la unidad, que implique alterar las superficies cubiertas o semicubiertas que haga peligrar la estabilidad del edificio, como la demolición parcial o total del mismo y/o construcción de tabiques de mampostería.
3. El incumplimiento de las obligaciones que surgen del Reglamento de Copropiedad.
4. La transferencia por cualquier título en forma total o parcial de esta adjudicación, así como la venta, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble objeto del presente.

CLÁUSULA 8ª.- Custodia del inmueble por ausencia del adjudicatario. En caso que el adjudicatario deba mudar su domicilio en forma temporal y por razones atendibles, deberá requerir autorización previa al INSTITUTO, siendo de aplicación la Resolución I.V.B.A. N° 359/90. Caso contrario, será tomado como un incumplimiento a lo previsto en los incisos 1) de la Cláusula 6a y 4 de la Cláusula 7a.

Plan de Financiamiento

CLÁUSULA 9ª.- Valor de la vivienda. El valor de la vivienda, por aplicación de lo previsto en los artículos 5° al 10 del Reglamento se establece en el monto y el carácter previsto en el ANEXO I. El mismo será financiado por EL INSTITUTO de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 10ª.- Cuotas. El ADJUDICATARIO abonará al INSTITUTO cuotas por amortización de capital e interés por servicios vencidos, deducidos los subsidios previstos en la Cláusula 13a, conforme al cuadro que como Anexo II forma parte del presente. A los montos así determinados deberá adicionárseles los gastos y seguros regulados en la Cláusula 18a.

[En caso que el barrio no se hallare terminado se deberá insertar el siguiente párrafo]

El valor se ha determinado tomando como base los montos de los contratos vigentes con el ejecutor de las obras. Siendo que a la fecha de la presente adjudicación, existen viviendas en construcción dentro del mismo emprendimiento, las cuotas fijadas en la cláusula anterior serán provisorias hasta la total terminación del barrio, momento en el cual se establecerá el valor definitivo sobre la base del costo final de la obra, incluidas las modificaciones del financiamiento o financiamiento de nuevas obras posteriores a las entregas parciales, reservándose EL INSTITUTO la facultad de convenir las mismas con la entidad ejecutora, y prestando conformidad EL ADJUDICATARIO al respecto.

CLÁUSULA 11ª.- Vencimiento. El ADJUDICATARIO abonará las cuotas al INSTITUTO del 1 al 10 de cada mes o el día hábil posterior, las que deberán hacerse efectivas a partir del mes siguiente a la suscripción del presente. EL INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la fecha de vencimiento, debiendo en tal caso notificarlo al ADJUDICATARIO en la boleta de pago o por otro medio.

CLÁUSULA 12ª.- Débito automático. El INSTITUTO queda expresamente facultado para debitar mensualmente, de la cuenta bancaria número, abierta en la sucursal número del Banco, de la que resulta titular el ADJUDICATARIO, todo importe adeudado bajo el presente contrato, ya sea por capital, intereses, intereses punitivos, gastos, comisiones y cualquier otra suma cuyo pago o reembolso esté a cargo del ADJUDICATARIO, sin que esos débitos configuren novación. Cualquier modificación, que afectare el cumplimiento del procedimiento indicado, deberá ser informada de inmediato por escrito al INSTITUTO. Si no fuese posible retener los pagos por esta vía, el ADJUDICATARIO deberá hacerlos efectivos por medio de la chequera expedida por EL INSTITUTO, o por otro medio de pago que establezca EL INSTITUTO y notifique al ADJUDICATARIO. EL ADJUDICATARIO reconoce y acepta que toda demora en el pago no imputable al INSTITUTO y derivada de pagos efectuados mediante valores para ser presentados al cobro (cheques, giros u otros) o por intermedio de bancos, correo, comisionistas, terceros eventuales, etcétera, será de su exclusiva responsabilidad, considerándose fecha de pago válida a todo evento, únicamente aquella en la cual resulte posible al INSTITUTO hacer efectivo el cobro de su crédito.

CLÁUSULA 13ª.- Subsidio. Durante las primeras ciento veinte cuotas EL INSTITUTO otorgará un subsidio al ADJUDICATARIO para atender la tasa de interés fijada, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 7º, 17 y siguientes del Reglamento. El subsidio se suspenderá en los casos previstos en el artículo 18 de dicho Reglamento, y se extinguirá en los casos previstos el artículo 19. En caso de pérdida del beneficio, el ADJUDICATARIO abonará la totalidad de la cuota calculada conforme al artículo 6º del Reglamento, sin subsidio, y deberá devolver los montos pagados por EL INSTITUTO luego de la fecha desde la cual opere la pérdida.

CLÁUSULA 14ª.- Incumplimiento. Mora. Consecuencias. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a cargo del ADJUDICATARIO, en especial las previstas en los incisos 1) y 6) de la Cláusula 6a, y 1) y 4) de la Cláusula 7a habilitará al INSTITUTO a tomar las medidas previstas en el artículo 20 y siguientes del Reglamento. La mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna. El incumplimiento de la obligación de pago de las cuotas generará además los intereses punitivos previstos en el artículo 16 del Reglamento. El ADJUDICATARIO no podrá invocar el retraso en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del Reglamento para justificar y/o sanear su mora, renunciando a la invocación del artículo 1201 del Código Civil.

CLÁUSULA 15ª.- Abandono. El abandono del inmueble por parte del ADJUDICATARIO, habilita al INSTITUTO a tomar inmediata posesión del mismo y a dar inicio a las acciones tendientes a la rescisión del presente contrato, no pudiendo el ADJUDICATARIO efectuar reclamo alguno al respecto.

CLÁUSULA 16ª.- Rescisión por el adjudicatario. El ADJUDICATARIO podrá solicitar la rescisión del contrato por las causales indicadas en el artículo 22 del Reglamento.

CLÁUSULA 17ª.- Escritura. El Instituto otorgará la escritura traslativa de dominio dentro del plazo y en la forma prevista en el artículo 3º del Reglamento, siempre y cuando el ADJUDICATARIO no se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA 18ª.- Seguros. Durante toda la vigencia del plan de financiamiento el INSTITUTO podrá contratar, para protección de sus créditos y accesorios:

1. Un Seguro de Vida sobre Saldo Deudor, designando como asegurado al ADJUDICATARIO y al FIADOR.
2. Un Seguro de Incendio y todo otro riesgo asegurable que a juicio del INSTITUTO sea necesario o conveniente cubrir durante toda la vigencia del Plan de Financiamiento y hasta su total cancelación. En caso de siniestro la indemnización del seguro será a beneficio del INSTITUTO y aplicada al pago del saldo total adeudado por el ADJUDICATARIO al INSTITUTO, se encontrare o no vencido, y el remanente, en caso de existir, será entregado al ADJUDICATARIO.

En ambos casos el beneficiario del seguro será el INSTITUTO. El seguro se contratará conforme las normas legales y de práctica, para lo cual el ADJUDICATARIO autoriza al INSTITUTO y/o al Fideicomiso Financiero "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Buenos Aires", a efectuar los actos necesarios y se obliga a cumplir con los actos personales que se requieran para dicha contratación y sus renovaciones, las cuales el ADJUDICATARIO se compromete a llevar a cabo treinta días antes de su vencimiento. El costo de los seguros estará exclusivamente a cargo del ADJUDICATARIO, quien deberá abonar las primas respectivas conjuntamente con las cuotas estipuladas en la Cláusula 10a. El ADJUDICATARIO autoriza a que los gastos que estas gestiones irroguen, así como el importe de las primas y sus actualizaciones, sean

debitados de cualquiera de las cuentas a que se refiere la Cláusula 12ª. La falta de pago de las primas en la oportunidad convenida, o el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la compañía aseguradora para la vigencia de los seguros, hará incurrir al ADJUDICATARIO en mora de pleno derecho y serán de aplicación las cláusulas de incumplimiento.

CLÁUSULA 19.- Garantía. [cláusula a agregar en el caso que sean necesarios fiadores para acreditar los requisitos] En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, suscribe el presente el señor con D.N.I. N°, constituyendo domicilio a todos los efectos derivados del presente en la vivienda que se adjudica, como FIADOR solidario, liso y llano y principal pagador de todas las obligaciones emergentes de este contrato. El FIADOR declara en este acto conocer y aceptar las cláusulas convenidas, renunciando a los beneficios de interpelación, división o excusión. La fianza comprende todas las obligaciones, incluso indemnizaciones, multas, resarcimiento de daños y perjuicios, honorarios, costos y costas, derivados de los juicios que el INSTITUTO debiera promover o en los que debiera ser parte por reclamos de terceros causados por los hechos del ADJUDICATARIO. Obligación que se extenderá hasta la cancelación de la última cuota conforme lo convenido en las cláusulas 10ª y siguientes del presente, comprometiéndose a pagarlas ante la simple presentación de los recibos si el ADJUDICATARIO no lo hiciera en la fecha y lugar pactado, aunque no hubiese sido avisado previamente. Para dar cumplimiento a su condición de FIADOR, afecta la universalidad de bienes presentes y futuros que por cualquier vía pudiere tener.

CLÁUSULA 20ª.- Notificaciones. A todos los efectos del presente contrato, el Instituto constituye domicilio en el indicado en el exordio, y el ADJUDICATARIO en la vivienda objeto del presente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

CLÁUSULA 21ª.- Jurisdicción. Las partes acuerdan, para todas las controversias que se planteen en el cumplimiento y/o interpretación de este contrato, someterse a la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los del mes dede

ANEXO 1
AL REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I
Valor de la vivienda

Componente	Valor	Carácter
1. Principal	[\$ 90.445,12 / \$ 117.578,65]	Definitivo
2. Adicional	[Según artículo 9º y Anexo 6 del Reglamento)	[Provisorio/Definitivo]
TOTAL		[Provisorio/Definitivo]

ANEXO II

Nº de Cuota	Valor (*) [1]	Carácter
1 a 12	\$ 450 / \$ 500,00	Definitivo
13 a 24	\$ 517,50 / \$ 575,00	Definitivo
25 a 36	\$ 595,13 / \$ 661,25	Definitivo
37 a 48	\$ 684,40 / \$ 760,44	Definitivo
49 a 60	\$ 787,06 / \$ 874,50	Definitivo
61 a 72	\$ 905,12 / \$ 1.005,68	Definitivo
73 a 84	\$ 1.040,89 / \$ 1.156,53	Definitivo
85 a 96	\$ 1.197,02 / \$ 1.330,01	Definitivo
97 a 108	\$ 1.376,57 / \$ 1.529,51	Definitivo
109 a 120	\$ 1.583,05 / \$ 1.758,94	Definitivo
121 a 180	Variable. A determinar	Estimada: [\$ 1.673,80 / \$ 2.139,69]
181 a 216 /240	[Anexo 6, punto 6 del Reglamento]	[Provisorio/Definitivo]

(*) A estos valores se le debe adicionar el importe correspondiente a gastos administrativos y de seguros. El valor de la cuota está expresado con el descuento del correspondiente subsidio. El subsidio se suspende o se pierde en los casos determinados en el Contrato y en el Reglamento, en cuyo caso el adjudicatario pagará el total de la cuota calculada con las condiciones establecidas en el artículo 6º del Reglamento.

[1] Esta columna deberá llenarse con los valores del Anexo 2 del Reglamento, según corresponda.

ANEXO 2
AL REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

Cuotas subsidiadas

Cuotas	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5
1 a 12	\$ 450,00	\$ 500,00	\$ 600,00
13 a 24	\$ 517,50	\$ 575,00	\$ 675,00
25 a 36	\$ 595,13	\$ 661,25	\$ 759,38

37 a 48	\$ 684,39	\$ 760,44	\$ 854,30
49 a 60	\$ 787,05	\$ 874,50	\$ 961,08
61 a 72	\$ 905,11	\$ 1.005,68	\$ 1.081,22
73 a 84	\$ 1.040,88	\$ 1.156,53	\$ 1.216,37
85 a 96	\$ 1.197,01	\$ 1.330,01	\$ 1.368,42
97 a 108	\$ 1.376,56	\$ 1.529,51	\$ 1.539,47
109 a 120	\$ 1.583,04	\$ 1.758,94	\$ 1.600,00
121 en adelante (estimada)	\$ 1.673,80	\$ 2.139,69	\$ 1.673,80

ANEXO 3
AL REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

- Localidad
- Arrecifes
- Baradero
- Carlos Casares
- Carlos Tejedor
- Capitán Sarmiento
- Carmen de Areco
- Coronel Rosales
- Colón
- General Belgrano
- General Madariaga
- General Lamadrid
- General Paz
- Guaminí
- Lobería
- Magdalena
- Monte Hermoso
- Olavarría
- Pellegrini
- Rivadavia
- Roque Pérez
- San Nicolás
- Tandil
- Tornquist

ANEXO 4
REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

- Localidad
- Avellaneda
- Berazategui
- Escobar
- General Pueyrredón
- La Matanza
- La Plata
- Merlo
- San Fernando

ANEXO 5
REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

- Bragado

ANEXO 6
REGLAMENTO DE ADJUDICACIONES
PLAN FINANCIERO Y SUBSIDIO

ARTÍCULO 9º

	Capital por vivienda	Viviendas Anexo 4
1. Costos financieros	\$22.476,80	\$ 29.219,84
2. Aportes adicionales	A determinar	A determinar
3. Sub Total	(1+2)	(1+2)
4. 6% de interés por 15 años		
5. TOTAL	(3+4)	(3+4)
6. Cuota final(*)		

(*) Calculada sobre el monto del punto 5 por sistema francés, con 36 meses de plazo, y tasa de interés del 6%

C.C. 3.507

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 13/12

La Plata, 29 de marzo de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-15708/12 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2011 y modificatorias)- esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que en este momento se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2012, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas de los contribuyentes, en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, provenientes del Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, sometidas a juicio de apremio.

2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2011.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas, aunque se encuentren sometidas a juicio de apremio.

3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. Será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el importe efectivamente percibido en concepto de honorarios.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende el tributo reclamado liquidado de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos o reclamos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá reconocer el importe total de la deuda y acreditar su carácter de legitimado a tales fines; asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de esta norma.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1. Pesos ciento veinte (\$120), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.
2. Pesos doscientos cuarenta (\$240), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del cinco por ciento (5%) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo del cinco por ciento (5%) en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes al anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- 1) El mantenimiento de tres (3) cuotas impagas - incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.
- 2) El mantenimiento de alguna cuota, anticipo o liquidación de contado impagos al cumplirse ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados –sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) quedando habilitada sin necesidad de intimación previa la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el

interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, y el establecido en el artículo 104 del mismo texto legal (T.O. 2011 y modificatorias) desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento, sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), y el establecido en el artículo 104 del mismo texto legal (T.O. 2011 y modificatorias) desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405) hasta la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2011, el monto del acogimiento será el importe que resulte de deducir a las deudas originales incluidas en el plan de pagos caduco, liquidadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Modalidades de pago. Parámetros para su determinación

ARTÍCULO 14. A efectos de determinar la modalidad de pago a la cual podrá acceder el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los regímenes de regularización a los que se hubiera acogido en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, como asimismo el número de cuotas, anticipos o conceptos adeudados que se pretenden regularizar, de acuerdo a lo siguiente:

Impuesto Inmobiliario (Planta Urbana Edificada y Baldío). Impuesto a los Automotores.

Cantidad de cuotas adeudadas a regularizar		
	0 a 10	Más de 10
Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad		
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Impuesto Inmobiliario (Planta Rural). Impuesto de Sellos.

Cantidad de cuotas/conceptos adeudados a regularizar		
	0 a 6	Más de 6
Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad		
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Cantidad de anticipos adeudados a regularizar		
	0 a 24	Más de 24
Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad		
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Los planes a considerar como antecedentes, serán los que se hubieran formalizado para regularizar deuda en instancia de ejecución judicial o prejudicial, con exclusión de aquéllos tendientes a regularizar deuda que se encuentre en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y de los vinculados a la omisión de practicar retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 15. El pago de las obligaciones regularizadas, bajo las limitaciones previstas por el artículo 14 de la presente, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado: en un solo pago, sin bonificación.
- 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula establecida en el artículo 16 de la presente.
 - 2.3. En treinta y nueve (39) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula establecida en el artículo siguiente.

Interés de financiación

ARTÍCULO 16. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas generen un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota
 V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado
 i = Tasa de interés de financiación
 n = Cantidad de cuotas del plan
 Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 17. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

De forma

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
 Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

COEFICIENTES AL 1,5%		COEFICIENTES AL 2%	
15 CUOTAS	0,0751	39 CUOTAS	0,0372
18 CUOTAS	0,0638	42 CUOTAS	0,0354
21 CUOTAS	0,0558	45 CUOTAS	0,0339
24 CUOTAS	0,0498	48 CUOTAS	0,0326
27 CUOTAS	0,0453	51 CUOTAS	0,0315
30 CUOTAS	0,0416	54 CUOTAS	0,0305
33 CUOTAS	0,0386	57 CUOTAS	0,0295
36 CUOTAS	0,0361	60 CUOTAS	0,0288

C.C. 3.422

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 15/12

La Plata, 29 de marzo de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-15806/12 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, vencidas o devengadas entre el 1° de enero y el 31 de

DETALLE DE INTERESES ADEUDADOS

Vencimiento Original	Descripción	Monto Intereses	Expediente			Nº Escritura
			Prefijo	Nº	Año	

DETALLE DE MULTAS ADEUDADAS

Vencimiento Original	Monto	Expediente		
		Prefijo	Nº	Año

El que suscribe
 Documento: En carácter de
 Declara poseer facultades suficientes para presentar este acogimiento y manifiesta expresamente, con carácter de Declaración Jurada, que las deudas declaradas en ningún caso se corresponden con retenciones y/o percepciones efectivamente realizadas, como así también no haber falseado ni omitido dato alguno de los solicitados. Si se verificase el incumplimiento de lo declarado, se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna la invalidez del presente.

 Firma y Aclaración del responsable.....

Sello, firma y aclaración de recepción

ANEXO II



Régimen de Regularización

Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos



Declaración Jurada Fecha de Presentación: / /

CUIT (obligatorio) [] 01
R: retención - P: percepción R o P Código de Actividad

Apellido y Nombre o Razón Social:.....
 Domicilio Calle:..... Nº:..... Piso: Dpto: ...Código Postal.....
 Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:..... EMAIL.....

DETALLE DE DEUDA DEVENGADA ENTRE 1/01/2011 AL 31/12/2011, Y SUS RESPECTIVOS RECARGOS, POR RETENCIONES O PERCEPCIONES NO EFECTUADAS

Período			Impuesto Adeudado	% de recargo	Expediente		
Año	Mes	Quincena			Prefijo	Nº	Año

Quincena: 0 Mensual - 1 Primera - 2 Segunda

DETALLE DE RECARGOS ADEUDADOS POR RETENCIONES O PERCEPCIONES NO EFECTUADAS

Período			Monto recargo adeudado	Expediente		
Año	Mes	Quincena		Prefijo	Nº	Año

Quincena: 0 Mensual - 1 Primera - 2 Segunda

DETALLE DE INTERESES ADEUDADOS

Período			Vencimiento Original	Monto	Expediente		
Año	Mes	Quincena			Prefijo	Nº	Año

Quincena: 0 Mensual - 1 Primera - 2 Segunda

DETALLE DE MULTAS ADEUDADAS

Vencimiento Original	Monto	Expediente		
		Prefijo	Nº	Año

El que suscribe
 Documento: En carácter de
 Declara poseer facultades suficientes para presentar este acogimiento y manifiesta expresamente, con carácter de Declaración Jurada, que las deudas declaradas en ningún caso se corresponden con retenciones y/o percepciones efectivamente realizadas, como así también no haber falseado ni omitido dato alguno de los solicitados. Si se verificase el incumplimiento de lo declarado, se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna la invalidez del presente.

 Firma y Aclaración del responsable.....

Sello, firma y aclaración de recepción

C.C. 3.423

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 Resolución Nº 24/12**

La Plata, 18 de enero de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto Nº 1.868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente Nº 2429-1286/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre una presentación realizada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurridas en el ámbito de la sucursal Carlos Casares, como consecuencia de la tormenta severa que afectó la región, el día 8 de noviembre de 2011;

Que a tal efecto expresa la Distribuidora que: "...En el transcurso de la tarde del día 8 de noviembre de 2011, un fenómeno de viento que se clasificó por profesionales de ciencias meteorológicas como tormenta severa, afectó los sistemas de distribución de media tensión de EDEN en la región de Cadret, Partido de Carlos Casares..." (fs 1/8);

Que agrega "...que tal como surge del informe emitido por dichos profesionales, los que inspeccionaron la zona para determinar el tipo e intensidad del fenómeno meteorológico los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, el mismo produjo dos tornados, seguidos además, por un frente de ráfagas conformado por violentas corrientes descendentes...";

Que la Distribuidora Provincial presenta como prueba documental: impresión de planillas de interrupciones del 08/11/2011, Informe Meteorológico elaborado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf, e Informe del Servicio Meteorológico Nacional (fs 9 y 42/67);

Que cabe destacar, la relevancia del mencionado informe del Servicio Meteorológico Nacional, en la materia en tratamiento, el que indica que: "...Habiendo comparado el estudio realizado por la Dra. Altinger de Schwarzkopf para la zona de Pehuajó y Carlos

Casares, Buenos Aires, con la información obrante en el Servicio Meteorológico Nacional, se concuerda con las conclusiones expuestas en el punto 4 del mencionado informe..." (f. 43);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a una tormenta severa que produjo el corte del suministro eléctrico en la Sucursal Carlos Casares..." (f. 68);

Que asimismo, agregó que: "...Con respecto al informe de la Dra. María Luisa Altinger del presente, el Servicio Meteorológico Nacional (fs 43), nos indica que la información obrante concuerda con las conclusiones expuestas en el punto 4, corre como foja 48, en el cual indica que los vientos estuvieron dentro de un rango de 160 a 180 km/h., por lo tanto se debería encuadrar como Causa Fortuita o Fuerza Mayor..." ;

Que llamada a intervenir esta Gerencia de Procesos Regulatorios, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido observamos, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (fs 69/70);

Que en efecto, el informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, concuerda con las conclusiones de la Dra. Altinger de Schwarzkopf en el punto 4 de su informe, la que expone: "...A nivel del suelo los daños corresponden al extremo superior del rango de intensidad F1 (Escala Fijita). La velocidad de las ráfagas máximas presentes en las corrientes descendentes y generada en los tornados se estima entre 160 y 180 km/h..." (f. 48);

Que de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las reglas del buen arte;

Que además, considera poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico acaecido en su ámbito de distribución, resulta suficiente para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo. 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en el ámbito de la sucursal Carlos Casares, como consecuencia de la tormenta severa que afectó la región, el día 8 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2° - Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 706. **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente. **José Luis Arana, Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 706

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
Disposición Delegada PC N° 44

La Plata, 4 de abril de 2012.

VISTO que mediante expediente N° 22700-16691-2012 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de mayo de 2012, en el uno con mil seiscientos noventa y cinco por ciento (1,1695%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Onofri
Gerente de Estudios y
Evaluación Tributaria
C.C. 3.483

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 3/12 - Obra Pública

POR 15 DÍAS - Expediente N° 788/2012. Objeto de la contratación: Restauración del edificio sito en la calle Leopoldo Lugones esquina Guido Spano, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos veinticuatro mil quinientos (\$ 7.824.500,00).

Valor del Pliego: Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

Valor de la Garantía de Oferta: Setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 78.245,00)

Consulta de Pliegos: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos.

Adquisición del Pliego: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos.

Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A, Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Acto de Apertura: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, el día 14 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

L.P. 17.495 / mar. 23 v. abr. 17

Presidencia de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI - Diseño Industrial N° 1/12

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio INTI, Diseño Industrial.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (pesos setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 29 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 3.165 / abr. 10 v. abr. 23

Presidencia de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI - Gerencia de RR. HH. N° 2/12

POR 10 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Edificio INTI. PTM N° 37 Jardín Maternal.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (pesos setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 24 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 3.166 / abr. 10 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 22/12
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del proyecto de dos Ecopuntos ubicados en la Av. Cristianía entre Tokio y Pekín Ecopunto 1, en la Localidad de Isidro Casanova y en la Ruta 1001 y calle Conde Ecopunto 2 de González Catán.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de mayo de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.306 (son pesos tres mil trescientos seis).

Expediente N° 3644/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 3.263 / abr. 11 v. abr. 17

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Concurso Público Nacional N° 1/12

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso Público Nacional para la contratación de ocho (8) Firms Consultoras para la realización de Supervisiones de las Obras que a continuación se detallan:

Renglón N° 1 - Autopista Pilar - Pergamino, Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires, Tramo II A: A° Grivas (km. 78,13) - A° de Giles (km. 104,37)

Plazo de Obra: 24 meses / Longitud aproximada: 26,25 km. Presupuesto Oficial: \$ 12.006.800,00.

Renglón N° 2- Autopista Pilar, Pergamino, Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires,

Tramo VII: Progresiva 45+000,00 - Pergamino (km. 237,50).

Plazo de Obra: 30 meses / Longitud aproximada: 22,92 km.

Presupuesto Oficial: \$ 14.620.800,00

Renglón N° 3 - Autovía Ruta Nacional N° 22, Provincia de Río Negro, Tramo: Chichinales - Cipolletti, Sección III: Acceso a la localidad de Cervantes - Acceso a la localidad de Cnel. J. J. Gómez.

Plazo de Obra: 24 meses / Longitud aproximada: 22,17 km.

Presupuesto Oficial: \$ 11.632.400,00

Renglón N° 4 - Autovía Ruta Nacional N° 22, Provincia de Río Negro, Tramo: Chichinales - Cipolletti, Sección IV: Acceso a la localidad de J. J. Gómez - Acceso a la localidad de Gral. Fernández Oro.

Plazo de Obra: 18 meses/ Longitud Aproximada: 27,30 km.

Presupuesto Oficial: \$ 9.238.000,00

Renglón 5 - Ruta Nacional N° 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección I: km. 0,00, Km. 45

Plazo de Obra: 36 meses/ Longitud aproximada: 45 km.

Presupuesto Oficial: \$ 15.485.000,00.

Renglón N° 6 - Ruta Nacional N° 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección II: km. 45, Km. 75

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 30 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.933.200,00.

Renglón N° 7 - Ruta Nacional N° 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección III: km. 75, Km. 93

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 18 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.875.400,00.

Renglón N° 8 - Ruta Nacional N° 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Comallo-Pilcaniyeu Viejo,

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 35 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.950.200,00.

Tipo de encomienda: Supervisión de obra.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día jueves 19 de abril de 2012 a las 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 100.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.

Lugar y fecha de venta y consultas de Pliegos: División Licitaciones y Compras Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V., a partir del día lunes 19 de marzo de 2012.

Financiamiento: Fondos de Tesoro Nacional.

C.F. 30.475 / abr. 12 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 100/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de La Plata, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en, Secretaría de Administración, Contrataciones calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-442/12.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 3 de abril de 2012.

C.C. 3.309 / abr. 13 v. abr. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 18/12. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

Distrito: Tapalqué

Establecimiento: E. Secundaria A/C Crotto.

Tipo de Obra: Construcción de Edificio (Primera Etapa)

Pto. Oficial: \$1.577.722,67.

Valor del Pliego: \$ 800.

Consulta y Venta de Pliegos: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2012 en la sede del Consejo Escolar de Tapalqué.

Apertura de Ofertas: El 11 de mayo de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.408 / abr. 13 v. abr. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
FE DE ERRATAS
Disposición N° 16/12
Plan de Obras 2012**

POR 5 DÍAS - Debido a un error en el cómputo del presupuesto oficial, correspondiente a la obra del Distrito de Esteban Echevarría (Establecimiento: E. Primaria N° 56, Tipo de Obra: Terminación de Edificio), se comunica que el presupuesto final es de \$ 1.044.110,07, y no de \$ 892.157,10.

C.C. 3.409 / abr. 13 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga llama a Licitación Pública N° 3/12 para la Concesión del Servicio de pasajeros de carácter urbano en General Juan Madariaga, por el término de 10 (diez) años a partir de la fecha de inauguración del servicio pudiendo ser objeto de prórroga por 5 (cinco) años más, si el Departamento Ejecutivo lo estimase conveniente.

Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen N° 347, General J. Madariaga. Te. (02267) 424301-425523.

Se establece una tarifa única de \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) por pasajero.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Fecha de apertura: 17/05/2012. Hora: 10.

C.C. 3.363 / abr. 16 v. abr. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 1/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/12, Expediente N° 5847-1.749.141/12 y agregado Expediente N° 5847-1.750.336/12, tendiente a lograr la provisión de hojas de MDF, hojas de chapadur, tablas de pino, tornillos, pintura, etc., para la

fabricación de mobiliario escolar, con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Organismo, solicitada por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

Apertura: día 3 de mayo de 2012, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 4 de abril de 2012.

C.C. 3.361 / abr. 16 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS – Obra: Mantenimiento, reconversión y ampliación del parque lumínico. Presupuesto Oficial: \$ 11.100.000 (pesos once millones cien mil).

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 25 de abril de 2012 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º Piso.

Valor del Pliego: \$ 79.285,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).

Consultas: A partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 27 de abril de 2012 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 hasta el 4 de mayo de 2012 a las 9 horas.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, el día 4 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

C.C. 3.362 / abr. 16 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.477 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV con grabación digital en localizaciones suburbanas, zona sur, grupo Nº 1.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 9/4/2012 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 2/5/2012 a las 11:30 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.364 / abr. 16 v. abr. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.478 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV con grabación digital en localizaciones suburbanas, zona oeste, grupo Nº 2.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 9/4/2012 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 2/5/2012 a las 12:00 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.365 / abr. 16 v. abr. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 11/12

POR 2 DÍAS - Nº de Expte.: 265/12. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 11/12. Provisión e instalación termomecánica, en los Laboratorios de habilidades Clínicas y Microscopía; del Departamento Ciencias de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, desde el 16/4/12 hasta el 7/5/12, en el horario de 10:00 a 18:00.

Visita de obra: Obligatoria y por única vez el día 2 de mayo de 2012, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura de Ofertas: el día ocho (8) de mayo de 2012, a las 13:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 3.378 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 3/12 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/12, por la contratación de la obra Desarrollo de las redes de distribución eléctrica en barrios de bajos recursos del Partido de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-1617/12.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 23 de abril de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 3.391 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 4/12, por la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel, por el término de 48 meses.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-041/12.

Presupuesto Oficial: \$ 209.280.000,00.

Valor del Pliego: \$ 209.280,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 2 y hasta el 11 de mayo de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 3.392 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 7/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0351/6.

Rubro Comercial: 7 – Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras de vales uso combustibles y lubricantes, refuerzo operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 8:00 hs.

C.C. 3.395 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 19/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0353/6.

Rubro Comercial: 7 – Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos para vehículos, refuerzo operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 9:00 hs.

C.C. 3.396 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0352/6.

Rubro Comercial: 7 – Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes para el adiestramiento operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 10:00 hs.

C.C. 3.397 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 8/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8/12, autorizada por Decreto Nº 111/12, Expte. Nº 21702-28539/11, con el fin de la lograr la adquisición de 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de azúcar blanca, 1.600.000 paquetes por 500 grs. de yerba mate elaborada con palo, 2.400.000 paquetes por 500 grs. de fideos secos tipo tallarín, 2.400.000 paquetes por 500 grs. de fideos secos tipo guiseros, 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de arroz blanco 0000, 1.200.000 envases por 1 litro de aceite comestible, 1.200.000 envases por 520/530 grs. de puré de tomates, 1.200.000 paquetes de harina de maíz, 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de harina de trigo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 44.860.000,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esquina 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 22.400,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 8/12, Expte. 21702-28539/11"

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 24 de abril de 2012 a las 11:00 hs., en el Depósito de Tolosa, sito en calle 2 y 522 de la Ciudad de La Plata. Dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE ó RPE, RNPA ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 26 de abril de 2012 a las 11:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-28539-11-Anexo-I.xls	Convocatoria.zip	c 95344e852c37183330c84f78538d6ee
21702-28539-11-Anexo-II.xls	CampoEditable.zip	1c33fd75fa4bcc2bd77affea819e105
21702-28539-11-Anexo-III.xls	Renglones.zip	4007a80d11c07eada9f9069168bda376
21702-28539-11-Anexo-IV.doc	EspBasicas.zip	fed17edf56e50a9a16c6a37a9937dff
21702-28539-11-Anexo-V.doc	Cotización.zip	ee0625589351ee12c4b29c82bb214716
21702-28539-11-		

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 3.410 / abr. 16 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO

Licitación Pública Nº 2/12 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Objeto: Elaboración de Proyecto Ejecutivo, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción del edificio de una Unidad Sanitaria Ambiental en el Partido de Presidente Perón.

Expte. 4128-78336-I-2012.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.575,00.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de abril de 2012 a las 14,00 hs.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Tel: 02224-478281.

Apertura de Ofertas: 4 de mayo de 2012 a las 11 hs., en Crisólogo Larralde 241, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2012 a las 11,00 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 3.424 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 8/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de herramientas para dependencias del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 10:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2753/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.426 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 10/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de materiales de construcción para el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2755/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.427 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 11/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2756/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.428 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 12/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de Protocolo y Ceremonial para la Dirección de Intendencia.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 12:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2757/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.429 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 13/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 12:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2758/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.430 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 14/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación, limpieza y recarga de matafuegos para el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 13:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2759/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.431 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 15/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios del casino de Oficiales y Terminal de Datos.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 10:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2761/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.432 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 16/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios de la Sala Histórica y Control de Gestión.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2762/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.433 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 17/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación, limpieza de máquinas y equipos de la Dirección de Intendencia y del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 11:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2763/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.434 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 18/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de bidones de agua con provisión de dispensers para la Dirección de Intendencia y el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 12:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2766/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.435 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 19/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de tracto sucesivo de fumigación integral en las dependencias del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 12:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2767/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.436 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio mensual de mantenimiento de las instalaciones y perímetro del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 9:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2768/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.437 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 21/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio mensual de mantenimiento, preventivo de máquinas y equipos de la Dirección de Intendencia y del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 9:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2769/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.438 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP) 1956/OC- AR

L.P.I. Nº BD-BAP-1956-018-B-001/11

POR 3 DÍAS - Subproyecto: Optimización de la infraestructura de riego Del Valle Bonaerense del Río Colorado. Adquisición de: Sistema de información hidrometeorológica.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, publicado en la edición Nº 744 de Development Business del día 16 de febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº 1956/OC-AR.

3. Dejar sin efecto hasta nuevo aviso la presentación de ofertas y acto de apertura de sobres, de conforme a lo establecido en la cláusula 39.1 de la sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego Licitatorio, en la cual se establece que: El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

4. La dirección y los datos para consultas es la siguiente: Oficina CORFO, Río Colorado. Dirección: Calle 5 Nº 1294, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires. Código Postal: 8148. País: República Argentina. Teléfono: (54) 02928 420222/ 420148. Atención: Ing. León Eduardo Somenson.

C.C. 3.583 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ

Licitación Pública Nº 1/12

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública Nº 1/12, Expte. Interno Nº 134/05/2012 para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 20 de abril de 2012, 10:30 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar calle 26 Circunvalación 4ta. s/Nº (1917) Verónica, Distrito Punta Indio, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 26 Circunvalación 4ta s/nº, 1917, Verónica, Distrito Punta Indio.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle 26 Circ. 4ta s/Nº, 1917, Verónica, los días hábiles en horario administrativo.

Verónica, 10 de abril de 2012.

C.C. 3.473 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada Nº 1/12

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada Nº 1/12, Expediente Interno Nº 114/027/2012, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 24 de abril de 2012, 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle Alberdi Nº 329, Ensenada, el día 24/04/12, 8:30 a 9:30 y 10:00 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Alberdi Nº 329, Ensenada.

Consulta y retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Alberdi Nº 329, Ensenada, los días 19 y 20 de abril en horario de 8:30 a 12:00, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, presentando el comprobante de Depósito en la Cuenta 697/8 Banco Provincia sucursal 5017.

Valor del Pliego: \$ 228,00 (doscientos veintiocho).

Ensenada, 11 de abril de 2012.

C.C. 3.573

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 2012, a las 11:00 hs. en la Delegación de Conesa para la ejecución de la obra de "Pavimentación con cordón cuneta y desagües pluviales en la Localidad de Conesa".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 6.500,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:30 a 12:00. Los sobres deberán ser presentados hasta las 09:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerde).

Presupuesto Oficial: \$ 15.256.236,82.

C.C. 3.460 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública Nº 2/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de mayo de 2012, a las 11:00 Hs. en la Delegación de Conesa para la ejecución de la obra de "Pavimentación con cordón cuneta en la Localidad de Conesa".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 4.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:30 a 12:00. Los sobres deberán ser presentados hasta las 09:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerte).

Presupuesto Oficial: \$ 9.013.929,94.

C.C. 3.461 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**Licitación Pública Nº 16/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 13722 Dígito 9 Año 11 Cuerpo 1.
Objeto: "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 27 de abril de 2012 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 797.106,40.

Valor Pliego: \$ 922,11.

Consultas y venta del pliego: Hasta el 23 de abril de 2012.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 23 de abril de 2012.

Dinero Efectivo: Hasta el 26 de abril de 2012.

Monto del Depósito: \$ 39.855,32.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 3.456 / abr. 17 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**Licitación Pública Nº 18/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 13724 Dígito 3 Año 11 Cuerpo 2.

Objeto: "Contratación de la provisión de frutas y verduras".

Apertura: 27 de abril de 2012 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 581.529,90.

Valor Pliego: \$ 706,53.

Venta del pliego: Hasta el 23 de abril de 2012.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 24 de abril de 2012.

Dinero Efectivo: Hasta el 26 de abril de 2012.

Monto del Depósito: \$ 29.076,50.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 3.457 / abr. 17 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública de Venta Nº 1/12**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 915/12. Expte. Nº 1112/12. Llámese a Licitación Pública de venta Nº 1/12 para la venta de un inmueble sito en la calle Uruguay 16, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado como Unidad Funcional Nº 32, nomenclatura catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 27, Parcela: 20a, Superficie: 26,34 metros cuadrados.

Apertura: 31/05/12

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 156.812,00.

Valor del Pliego: s/c.

Lugar: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras, Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición del Pliego: A partir del 07/05/12 y hasta 24/05/12 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/05/12 a las 10:00 hs. (dos hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 3.472 / abr. 17 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Licitación Privada Nº 10/12**

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 142/12. Licitación Privada Nº: 10/12. Expte Nº 21900-7229/12.

Objeto: Tubos de Cobre.

Apertura de sobres: 24 de abril de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimiento, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 3.474

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Licitación Privada Nº 11/12**

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 144/12. Licitación Privada Nº: 11/12. Expte Nº 21900-7232/12.

Objeto: Tubos de Acero Inoxidable.

Apertura de sobres: 26 de abril de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimiento, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 3.475

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Licitación Privada Nº 15/12**

POR 1 DÍA - Pedido Nº: 160/12. Licitación Privada Nº: 15/12. Expte Nº 21900-7242/12.

Objeto: Elementos de Electricidad.

Apertura de sobres: 27 de abril de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimiento, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 3.476

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS****Licitación Privada Nº 3/12**

POR 1 DÍA - Nº Expte. 22400-16729/11. Licitación Privada Nº 3/12. Nº Acto Administrativo: Resolución Nº 224/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Provisión de indumentaria para el personal afectado a la Delegación Portuaria Paraná Inferior.

Destino: Delegación Portuaria Paraná Inferior, Subsecretaría de Actividades Portuarias, Ministerio de la Producción.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 27 de abril de 2012, 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás, calle Cnel. Bogado y Subiza, San Nicolás, C.P. 2900 (te. 03461-460-010), Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás, calle Cnel. Bogado y Subiza, San Nicolás, C.P. 2900 (te. 03461-460-010), Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.478

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Privada Nº 9/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 9/12, autorizada por Disposición Nº 236/12. Expte. Nº 2100-10464/11, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de trabajos varios en oficina puente de la Casa de Gobierno de la Secretaría General de la Gobernación, con opción de incrementar de hasta el cincuenta por ciento (%50) que solamente podrá ejercer el organismo contratante, con un presupuesto estimado de pesos trescientos noventa y nueve mil ochenta y uno (\$ 399.081,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones: 18 de abril de 2012 a las 9,00 horas en la Casa de Gobierno sita en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad de La Plata.

Coordinación: Dirección de Infraestructura, Tel: 221-428-4046.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	ccd1cfaac074946b4c779b5fd5396b05
Particulares.doc	Particulares.pdf	0ca70555b7cfd0673f8aef64c4ca9319
III - Especificaciones		
Técnicas.doc	EspTécnicas.pdf	761d52a3e38c94d81db6e98de5e3b2f8
IV - Cotización.xls	Cotizacion.zip	54c17f684b11f95ebf57c34d32f3cf5c
V - Planos	Planol.zip	49c50100a472d275f664360dcd450247

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 3.479

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS

Licitación Privada N° F-092/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° F-092/12. Provisión de drogas y reactivos.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 27/04/12 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 3.480

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS

Licitación Privada N° F-103/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° F-103/12. Provisión de insumos para el Laboratorio de Histocompatibilidad.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:30 hs, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 26/04/12 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 3.481

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/11, Expediente N° 22700-9952/11 y su agregado N° 22700-14918/12 por el cual la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/11, tendiente a contratar la provisión de insumos de interconexión, propiciada por la Gerencia de Tecnologías de la Información.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 2 de mayo de 2012, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas y los Anexos I a IV y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
AnexoI	AnexoI-PCConv-LP28	PDF	080eb332f279e02ccf02c422a8524caa
AnexoIII	AnexoIII-CEdit-LP28	PDF	29319fa0ad80a64e9797c7b0546940e5
AnexoIV	AnexoIV-PCotiz-LP28	PDF	eb21d652f780f4d4eb18cda066f402cf
AnexoV	AnexoV-LP28	PDF	88d59320ccc6ac3c17de15843ffad93d
DBP	DBP-LP28	PDF	9ea5c9a40d2bcab45160e6f599d34dad

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones
La Plata, 10 de abril de 2012.

C.C. 3.482

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Contratación Directa N° 1/12

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 1/12. Expte. Interno N° 063-0001/12, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Fecha de Apertura: 24 de abril de 2012, 9:30 hs.

Lugar de Apertura y presentación de Ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de Pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, los días hábiles en el horario administrativo de 8 a 13.

C.C. 3.484

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/12. Expte. Interno N° 074-08/2012, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2012, 10:00 hs.

Lugar de Apertura y presentación de Ofertas: Consejo Escolar, calle 9 N° 57, Distrito Navarro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 9 N° 57, Distrito Navarro.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57, los días hábiles en el horario administrativo.

Navarro, 11 de abril de 2012.

C.C. 3.506

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
ÁREA MATERIAL QUILMES

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de servicio de limpieza.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: Área Material Quilmes, Departamento Economía, Av. Otamendi y 1° Ten. Brussa (calle 75), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico uocamq@faa.mil.ar. Hasta 72 horas antes de la Apertura, en el horario de 9:00 a 12:00. Tel. 4317-6000 int. 20164 ó 20168, o en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando con usuario y contraseña al acceso directo Contrataciones Vigentes a partir de la fecha de publicación.

Valor del Pliego: Sin cargo en www.argentinacompra.gov.ar, o dos resmas 80 grms (papel blanco) retirando el Pliego de la Unidad Operativa de Compras.

Lugar de presentación de ofertas: A.M.Q., Departamento Economía, hasta el día 9 de mayo de 2012 a las 12:00 hs.

Día y horario del acto de Apertura: 10 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.466 / abr. 17 v. abr. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 15/12
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ampliación Edificio Administrativo y Archivo IIº Llamado, Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 16 de mayo de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 61 y 121, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 78/100. (\$ 588.669,78).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 27 de abril de 2012.

Precio del Legajo: Pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00).

C.C. 3.463 / abr. 17 v. abr. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 14/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ejecución de cielorraso suspendido en gimnasio, Escuela Graduada Joaquín V. González.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 hs.

Ubicación: Calle 50 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 2/100. (\$ 85.859,01).

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 27 de abril de 2012.

Precio del Legajo: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

C.C. 3.464 / abr. 17 v. abr. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 13/12

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Cambio de cubierta, Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 15 de mayo de 2012, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 8 y 61, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y siete mil treinta y siete con 02/100. (\$ 97.037,02).

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 27 de abril de 2012.

Precio del Legajo: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

C.C. 3.465 / abr. 17 v. abr. 23

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 7/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reconstrucción de playa de estacionamiento en el Edificio Central del Departamento Judicial Zárate-Campana, Tribunales Criminales Nº S 1 y 2, Juzgados Correccionales Nº S 1 y 2 y Juzgados de Transición Nº S 1 y 2, calle Virrey del Pino Nº 817 de la Ciudad de Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de mayo de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp

Expte. 3003-1552/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 9 de abril de 2012.

C.C. 3.450 / abr. 17 v. abr. 19

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 8/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7160/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Provisión de mano de obra, herramientas y material de construcción para el mantenimiento de edificios e instalaciones de la DGE, EST y CEO.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 9 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

C.C. 3.451 / abr. 17 v. abr. 18

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO D E 3**

Licitación Pública Nº 5/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J12-0826/5.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes, Adiestramiento Operacional.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

Fecha de Apertura: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: El día 10 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 3.452 / abr. 17 v. abr. 18

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO D E 3**

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J12-0827/5.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes, Ejercicio UNI-DEF.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

Fecha de Apertura: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: El día 10 de mayo de 2012 a las 10:30 hs.

C.C. 3.453 / abr. 17 v. abr. 18

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO D E 3****Licitación Pública Nº 7/12**

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J12-0825/5.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos y accesorios, Adiestramiento Operacional.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: El día 10 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 3.454 / abr. 17 v. abr. 18

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO D E 3****Licitación Pública Nº 8/12**

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J12-0824/5.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos y accesorios, Ejercicio UNIDEF. Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:30 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de mayo de 2012 a las 10:30 hs.

Fecha de Apertura: En el SAF del Cdo. D E 3, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: El día 10 de mayo de 2012 a las 11:30 hs.

C.C. 3.455 / abr. 17 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada Nº 1/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de lienzos de viruta blanca para el Hipódromo de La Plata con posibilidad de ampliar un 100%.

Justiprecio: Pesos doscientos dos mil catorce (\$ 202.014,00).

Apertura de sobres: miércoles 25 de abril de 2012 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 3.446

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada Nº 2/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de reparación del CCTV de los casinos central, Valeria del Mar, Mar de Ajó, Sierra de la Ventana, Monte Hermoso y Necochea, dependientes de ese Instituto para los meses de mayo a diciembre de 2012.

Justiprecio: Pesos quinientos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 526.400,00).

Apertura de sobres: martes 24 de abril de 2012 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 3.447

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Privada Nº 4/12**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de arena de cava pata el Hipódromo de La Plata.

Justiprecio: Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00).

Apertura de sobres: viernes 27 de abril de 2012 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 3.448

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada Nº 12/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/12. Expediente 2933-1761/11 para la adquisición de insumos generales solicitado por el Servicio de Cirugía General.

Apertura de Propuestas: El día 23 de abril de 2012 a las 8:30 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 3.439

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada Nº 57/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 57/12. Expediente 2960-6.971/11 para la adquisición de drenaje ventricular y otros.

Apertura de Propuestas: El día 23 de abril de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.)

C.C. 3.440

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada Nº 88/12**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-6115/12. Llámese a Licitación Privada Nº 88/12, para la adquisición de gammaglobulina humana 2,5 gr/3gr-5gr/6gr-10gr con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/4/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 29 de marzo de 2012.

C.C. 3.441

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada Nº 86/12**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-6280/12. Llámese a Licitación Privada Nº 86/12, para la adquisición de medicamentos varios (desiertos y rechazados trámites anteriores) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/4/12 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 29 de marzo de 2012.

C.C. 3.442

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 59/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/12. Expediente 2960-7.228/12 para la adquisición de especialidades medicinales.

Apertura de Propuestas: El día 24 de abril de 2012 a las 15:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.)

C.C. 3.443

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 58/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/12. Expediente 2960-7.180/12 para la contratación del mantenimiento de ascensores.

Visita: El día 19 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Apertura de Propuestas: El día 24 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.)

C.C. 3.444

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Contratación Directa Plan Nacer N° 4/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-4227/11. Llámese a Contratación Directa Plan Nacer N° 4/12 para la adquisición de: Indumentaria, para cubrir el período: 1°/5/12 hasta el 31/12/12, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 20 de abril de 2012, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

Quilmes, 30 de marzo de 2012.

C.C. 3.445

Varios

**PUERTO MAR DEL PLATA
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL**

POR 3 DÍAS - Reunión de Directorio N° 257 del 28 de febrero de 2012. 04) VALOR TARJETAS DE INGRESO A TERMINALES PORTUARIAS.

Con la convalidación de Presidencia a partir del 1° de marzo de 2012 y debido al aumento de los costos en los insumos utilizados para la confección de las Tarjetas de Acceso y principalmente de los servicios de mantenimiento del Sistema de Control de Acceso, se modificarán los valores al público, conforme el siguiente cuadro.

TRÁMITE	TARIFA ANTERIOR	TARIFA ACTUAL
RENOVACIÓN ORIGINAL	15,00	20,00
DUPLICADO	30,00	40,00
TRIPLICADO	60,00	80,00
CUATRIPLICADO	90,00	120,00
EN ADELANTE	250,00	330,00
VISITA C/U	20,00	100,00

Visto lo procedido y ejecutado con relación al nuevo valor fijado a las Tarjetas de Ingreso a Terminales Portuarias, El Directorio convalida sin objeciones todo lo actuado.

En este caso la Gerencia de Seguridad y la Gerencia Contable y Financiera tendrán a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo Tomás Pezzati. Presidente.

C.C. 3.412 / abr. 16 v. abr. 18

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 13.272)

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Eleccionaria. Junta Electoral.

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria el domingo 3 de junio de 2012, en el horario de 9:00 a 16:00, conforme lo dispuesto en el Art. 18 in fine, 20 y 22 de la Ley 13.272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período

2012 - 2016 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular 3°, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°. La elección seguirá el siguiente cronograma:

1- Hasta 3/05/2012, 18:00 hs: Plazo de presentación de listas de candidatos (Cap. IX, Arts. 39 y 40 del Reglamento Electoral), debiendo presentarse en la sede del Colegio conforme los requisitos y formas establecidas en la Ley y el Reglamento Electoral.

2- 20/04/12 al 3/05/12: Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54, La Plata) y publicación en la página web de la institución (www.nutricionistaspbpa.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 16/05/12.

3- 10/05/12: Oficialización de las listas de candidatos.

4- Mesas Electorales: La Plata (Sede): calle 11 N° 1037 e/53 y 54. Bahía Blanca: Hospital Regional Español, Estomba N° 571. Castelar: Miguel de Unamuno N° 3850 entre Blas Parera y Saladillo. Lomas de Zamora: Hospital Gandulfo, Balcarce N° 351. Luján: Hospital Nuestra Sra. de Luján, San Martín N° 1750. Junín: Avellaneda N° 190. Mar del Plata: Sanatorio Central EMHSA, Av. Juan B. Justo N° 1774. Olavarría: Hospital Municipal Héctor Cura, Rivadavia N° 4057. Pergamino: Clínica General Paz, Florida N° 868. Tigre: Hospital Materno Infantil, Casaretto N° 118 e/Maipú y V. de Martínez. Daireaux: San Martín N° 314 e/ Pringles y San Lorenzo CABA: FAGRAN, Viamonte N° 867, 8° 803. Tres Arroyos: Hospital Pirovano, Primera Junta N° 400 (sobre La Ruta 228). Tandil: Alberdi N° 141 Dpto.11.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ley 13.272, el voto será secreto, directo y obligatorio ... "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Estela Rugolo, Presidente. Paula Das Neves, Secretaria.

L.P. 18.436 / abr. 16 v. abr. 18

SAMBA DEVELOPMENT GROUP S.R.L.

POR 3 DÍAS - Inscripta en la DPPJ con fecha 9/04/2007, leg. 149386, mat. 83205, sede social en Panamericana KM 54, Ramal Pilar, Edificio Pilar Office, P 3°, Of. 5, de la ciudad y Pdo. de Pilar. Por Acta de Reunión de Soc. N° 17 del 6/03/2012 la sociedad ha reducido su capital social de \$ 13.905.199 a \$ 12.347.199, conforme surge del Balance Especial de Reducción cerrado al 31/12/2010, (activo: \$ 12.394.906,50, pasivo: \$ 4.427.930,96). Se reformó el Art. 4° del estatuto social estableciendo el capital social en la suma de \$ 12.347.199. Oposiciones formularse en el plazo de ley en la calle: Libertad 1583, piso 1° "C", de CABA en el horario de 10:00 a 16:00. Patricio Morán. Abogado.

L.P. 18.105 / abr. 16 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 26**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12482/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, legajo N° 101.566, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Belgrano n° 3031 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.566, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.566 de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Belgrano n° 3031 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.884 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 25**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12482/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, legajo N° 101.566, por el de OSTEOLIFE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación OSTEOLIFE S.R.L., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.566, de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de OSTEOLIFE S.R.L.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.566, de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de OSTEOLIFE S.R.L..

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.885 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 24

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-9973/07 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CAMELE JORGE GUSTAVO, C.U.I.T. 20-17144723-3, legajo N° 100.167, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 – Software, 180000 – Suministros de comunicaciones e informática, y la agregación del rubro 81 – Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 – Servicios Informáticos;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja del legajo N° 100.167, de CAMELE JORGE GUSTAVO, el rubro 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 – Software, 180000 – Suministros de comunicaciones e informática.

ARTÍCULO 2°. Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CAMELE JORGE GUSTAVO, C.U.I.T. 20-17144723-3, legajo N° 100.167 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 81 – Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 – Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.886 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 23

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4320/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71200908-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 3 n° 1322 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71200908-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en la calle 3 n° 1322 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.887 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 22

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4313/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRUSCHI VICTORIO, C.U.I.T. 20-17318990-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Sargento Cabral n° 2644 – C Va. Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arroyo Gaviotas s/n° – Islas del Tigre, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRUSCHI VICTORIO, C.U.I.T. 20-17318990-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Sargento Cabral n° 2644 – C Va. Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arroyo Gaviotas s/n – Islas del Tigre, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.888 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 21

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4507/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TROMBINO NICOLÁS ARIEL, C.U.I.T. 20-29779468-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Presidente Perón y Almirante Brown, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Misiones n° 81 – Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TROMBINO NICOLÁS ARIEL, C.U.I.T. 20-29779468-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Misiones n° 81 – Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Presidente Perón y Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.889 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 20

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-4343/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PFMSA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-71091363-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Zamudio n° 261 - Sarandí, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Herrera n° 1855 – Piso 2° Dto A 204 – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PFMSA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-71091363-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Zamudio n° 261 - Sarandí, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Herrera n° 1855 – Piso 2° Dto. A 204 – Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.890 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 19

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-4468/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDI LOGROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70783364-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Libertad n° 4684 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDI LOGROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70783364-1, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Libertad n° 4684 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.891 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 18

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-4470/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CÓPPOLA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 20-12731232-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Lascano n° 6531 – Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CÓPPOLA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 20-12731232-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Lascano n° 6531 – Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.892 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 17

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-4469/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMUNICACIONES 360° S.A., C.U.I.T. 30-71066456-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios Comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4794 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 3067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMUNICACIONES 360° S.A., C.U.I.T. 30-71066456-7, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios Comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4794 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 3067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.893 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4347/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DEMARÍA JUAN CARLOS, C.U.I.T. 20-11701487-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle 9 de Julio n° 313 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DEMARÍA JUAN CARLOS, C.U.I.T. 20-11701487-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con los domicilios legal, comercial y real en la calle 9 de Julio n° 313 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.894 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 101

La Plata, 14 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4694/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEMALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71167997-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Munilla n° 2410 dpto. 8 – Castelar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEMALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71167997-5, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Munilla n° 2410 dpto. 8 – Castelar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.895 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 102

La Plata, 15 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4725/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECNIPRAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70896073-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 190000- Productos de facilidad médica, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diagonal 110 n° 31 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Azcuénaga n° 717 piso 1º dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECNIPRAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70896073-6, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 190000- Productos de facilidad médica, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Diagonal 110 n° 31 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Azcuénaga n° 717 piso 1º dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.896 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 103

La Plata, 15 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-15864/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, legajo N° 101.685, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Lisandro de la Torre n° 1949 – Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.685 de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.685 de la firma CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Lisandro de la Torre n° 1949 – Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.897 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 98

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4720/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ELIA MARIO ENRIQUE, C.U.I.T 20-12864702-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Lincoln n° 442 - Wilde, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ELIA MARIO ENRIQUE, C.U.I.T. 20-12864702-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Lincoln n° 442 - Wilde, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.898 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 99

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-10155/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma UNIC COMPANY S.R.L. C.U.I.T. 30-60012470-2, legajo N° 100.078, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 290000- Productos quirúrgicos, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 290000- Productos quirúrgicos, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina del legajo N° 100.078, de la firma UNIC COMPANY S.R.L. C.U.I.T. 30-60012470-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.899 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 100

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-14991/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MONTRANS S.R.L., C.U.I.T. 30-70906074-7, legajo N° 101.514, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 25 n° 246 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.514, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.514, de la firma MONTRANS S.R.L., el nuevo domicilio legal, sito en la calle 25 n° 246 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.900 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 97

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4674/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AQUA MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-71079171-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 622 piso 6° dpto. "E" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Uruguay n° 662 piso 13 dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AQUA MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-71079171-2, en el rubro 76- Servicios

de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 622 piso 6° dpto. "E" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Uruguay n° 662 piso 13 dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.901 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 96

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4679/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Carlos Pellegrini n° 81 piso 1° dpto. "F" – General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Albarellos n° 2654 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y comercial en la calle Carlos Pellegrini n° 81 piso 1° dpto. "F" – General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Albarellos n° 2654 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.902 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 95

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4593/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IVANOFF RENTA CAR'S S.A., C.U.I.T. 30-71018651-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 4 n° 561 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 532 n° 1207 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IVANOFF RENTA CAR'S S.A., C.U.I.T. 30-71018651-7, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal y real en la calle 4 n° 561 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 532 n° 1207 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.903 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 94

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4701/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 1956 S.A., C.U.I.T. 33-70982058-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 59 n° 469 piso 7° - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 663 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 1956 S.A., C.U.I.T. 33-70982058-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 59 n° 469 piso 7° - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 663 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.904 bis / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 93

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4661/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INGENIERÍA GLOBAL S.A., C.U.I.T. 33-70988734-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, y 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 16 n° 180 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INGENIERÍA GLOBAL S.A., C.U.I.T. 33-70988734-9, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, y 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 16 n° 180 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.904 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 92

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4622/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KOMAKU CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70996824-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Urquiza n° 2025 – San Fernando, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Acceso Norte n° 2682 – Victoria, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KOMAKU CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70996824-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Urquiza n° 2025 – San Fernando, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Acceso Norte n° 2682 – Victoria, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.905 bis / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 91

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-1946/10 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1, legajo N° 102.167, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Rivadavia n° 3327 piso 2° dpto. "D" – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.167, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.167 de la firma TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Rivadavia n° 3327 piso 2° dpto. "D" – Mar del Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.905 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 90

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-2765/11 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por EPHERRA RUBÉN NÉSTOR, C.U.I.T. 20-07650722-9, legajo N° 102.278, solicitando su baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a EPHERRA RUBÉN NÉSTOR;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado a, EPHERRA RUBÉN NÉSTOR, C.U.I.T. 20-07650722-9, legajo N° 102.278, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.906 / abr. 16 v. abr. 20

UNIÓN POR TODOS

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA

ART. 1°. Con el nombre de UNIÓN POR TODOS queda constituido en el Distrito de la provincia de Buenos Aires el partido político que actuará de acuerdo con la Declaración de Principios y el Programa de Bases de Acción Política que integran su acta fundacional. Para realizar su cometido, podrá formar y/o integrarse a federaciones y/o realizar alianzas transitorias.

ART. 2°. Constituyen el partido la totalidad de sus afiliados, quienes participarán en la dirección, gobierno, administración y fiscalización del mismo de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en esta Carta Orgánica. Queda garantizada la participación de los afiliados y de las minorías en el gobierno y la administración del partido y en la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos.

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES.

ART. 3°. Son afiliados al Partido todos los ciudadanos que estando en el ejercicio de sus derechos políticos se inscriben en sus registros. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios que aceptaren la solicitud respectiva y su aprobación por la justicia con competencia electoral. El registro de afiliados se encontrará permanentemente abierto a la incorporación de nuevos afiliados.

ART. 4°. La Junta Ejecutiva será la autoridad competente para aceptar la afiliación y presentarla ante la Junta Electoral. La firma del registro de afiliados o la ficha de afiliación lleva implícita la declaración de que el titular conoce y acepta la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política. El rechazo de una solicitud de afiliación por la Junta Ejecutiva deberá ser fundado y el interesado podrá recurrirlo ante aquella dentro de los cinco días de notificado. La Junta Ejecutiva adoptará la decisión definitiva.

ART. 5°. La calidad de afiliado se extingue:

- Por renuncia.
- Por inhabilidad o impedimento que se funde en disposiciones legales vigentes.
- Por expulsión. La expulsión procederá en forma automática en el caso de integrar listas de candidatos de otros partidos políticos y/o alianzas electorales sin la previa autorización de la Convención Provincial.

ART. 6°. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones y nadie podrá atribuirse la representación del partido, de sus órganos o de otros afiliados. Están obligados a observar y hacer observar los principios y las bases de acción política aprobados por el partido y, en su momento, la plataforma electoral; cumplir las disposiciones de los organismos de gobierno, votar en las elecciones partidarias; realizar la labor de proselitismo y colaboración que le fuera solicitada por los organismos partidarios; contribuir a la formación del patrimonio del partido, asistir a los cursos y seminarios de actualización doctrinaria, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades pertinentes.

ART. 7º: Son derechos de los afiliados elegir, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas, consultas partidarias y todas aquellas manifestaciones que permitan la formación y actualización doctrinaria, en la forma y modo que establezcan esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ART. 8º: Todo afiliado elegido para desempeñar un cargo partidario de cualquier nivel que faltare sin causas debidamente justificadas y cuya justificación no sea admitida por el cuerpo orgánico que integra, que alcance tres (3) ausencias seguidas o cinco(5) alternadas, habiendo sido fehacientemente notificado, perderá automáticamente el cargo que ocupe, siendo inmediatamente reemplazado con todas las atribuciones y deberes por el suplente que correspondiere, hasta culminar el mandato para el que fue electo.

ART. 9º: En toda reunión de cuerpo orgánico, pasados treinta minutos (30) de la hora citada para su comienzo, los titulares ausentes con o sin aviso, justificada o no su ausencia, serán reemplazados en forma automática por el suplente correspondiente que se encuentre presente, por esa reunión, con todas las facultades del titular ausente.

ART. 10: Todos los cuerpos orgánicos a través de Secretaría, tratarán como primer tema la incorporación de suplentes en reemplazo de titulares ausentes. Las razones que permitan justificar ausencias de titulares son: enfermedad, viajes, fallecimiento de parientes directos, asignación de tareas partidarias por el mismo cuerpo u otros de nivel superior del partido.

ART. 11: Son adherentes al partido:

- Los argentinos menores de 18 años, cuyo domicilio se encuentre en el distrito, y que soliciten y reciban constancia de su adhesión.
- Los extranjeros mayores de 18 años y domiciliados en el distrito, respecto de los cuales se llevará un registro especial a los efectos de facilitar el ejercicio de los derechos que les permite la legislación vigente. El extranjero que se nacionalizara argentino podrá solicitar su afiliación, cumpliendo los requisitos dispuestos por la presente Carta Orgánica.

Los adherentes que habiendo cumplido la mayoría de edad y/o obtenido la carta de ciudadanía y se afilien al partido computarán la antigüedad en la afiliación desde su inscripción como adherentes.

ART. 12: Los adherentes cumplirán los mismos requisitos y tendrán iguales obligaciones que las establecidas para los afiliados. La Junta Ejecutiva decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las adhesiones. Podrán participar en Asambleas, Comisiones y Consultas Partidarias, con iguales derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las limitaciones legales vigentes respecto de los derechos electorales y de representación en el orden interno y partidario.

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ART. 13: Son autoridades del partido:

- La Convención Provincial.
- La Junta Ejecutiva.
- Junta Electoral
- El Tribunal de Disciplina.
- Las Juntas Comunales.
- Los Centros Comunales.

Las indicadas en los incisos a); b); c) y d) son autoridades de Distrito y las indicadas en los incisos e) y f) son autoridades de Municipio.

LA CONVENCION PROVINCIAL

ART. 14: La Convención Provincial es el organismo superior del Partido y representa la soberanía partidaria. La cantidad de convencionales a elegir por cada Distrito Municipal organizado será la siguiente: si tiene menos de QUINIENTOS (500) afiliados, tendrá derecho a elegir UN (1) convencional; si supera dicha cantidad tendrá derecho a elegir DOS (2) convencionales fijos, más UNO (1) por cada QUINIENTOS (500) afiliados con que cuente el Partido en cada municipio. Para confeccionar la lista de los mismos, se utilizará la fórmula precedentemente expresada. Será sede permanente de la Convención Provincial la ciudad de La Plata, pero podrá efectuar sus reuniones ordinarias o extraordinarias en otro lugar por decisión de la mayoría de los miembros de la Mesa Directiva. En tal caso deberá notificar en forma fehaciente a los convencionales con una anticipación mínima de SIETE (7) días.

ART. 15: Los integrantes de la Convención Provincial deberán acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años como afiliado excepto para las dos primeras integraciones a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica. Si deberán en cambio reunir las cualidades exigidas para ser diputado de la provincia de Buenos Aires.

Los convencionales durarán CUATRO (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus integrantes son elegidos por simple mayoría y por el voto directo y secreto de los afiliados.

ART. 16: La Convención Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año y podrá ser convocada por su Presidente o quien lo sustituya en caso de vacancia o impedimento. Podrá ser convocada a reunión extraordinaria cuando lo resuelva su Mesa Directiva, la Junta Ejecutiva o la tercera parte, como mínimo, de los delegados que componen la Convención Provincial. La convocatoria será hecha pública dándole difusión en un periódico de circulación provincial, indicando lugar, día y hora que se realicen los mismos y comunicada a la Junta Electoral de la Provincia. Deberá realizarse con una antelación no menor a TREINTA (30) días a la fecha prevista e incluir, bajo sanción de nulidad, el local, día y hora de la reunión como así también el Orden del Día respectivo.

ART. 17: La Convención Provincial es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de los poderes de los delegados se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría. La Convención Provincial designará de su seno, por simple mayoría de votos, una Mesa Directiva integrada por UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, UN (1) Secretario, que se sustituirán por su orden en caso de vacancia. La Convención integrará los cargos vacantes en la primera reunión que celebre, hasta el término del mandato. En caso de vacancia total, la Junta Ejecutiva convo-

cará a la Convención para que reorganice su Mesa Directiva. Asimismo, la Convención podrá designar de su seno comisiones especiales y permanentes para estudios y asesoramiento de su Mesa Directiva.

ART. 18: El quórum para el funcionamiento de la Convención se formará con la mitad más uno de sus miembros y sus deliberaciones se regirán por el reglamento que a tal efecto se dicte, o a falta del mismo por el vigente en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, en todo lo que sea aplicable y no oponga a la presente Carta Orgánica.

ART. 19: Corresponde a la Convención Provincial:

- Fijar el programa de Acción Política, Social, Cultural y Económico del Partido y fiscalizar su cumplimiento. Encomendar a la Junta Ejecutiva la realización de cursos y seminarios para formación y actualización de los cuadros partidarios.
- Ratificar o reformar por mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de votos esta Carta Orgánica.
- Sancionar la Plataforma Electoral que servirá de mandato a los candidatos del Partido.
- Expedir los reglamentos que considere necesarios para el mejor gobierno del Partido.
- Solicitar y recibir los informes que considere necesarios de todos los organismos del Partido y expedir directivas generales que juzgue conveniente.
- Designar a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Considerar los informes de la Junta Ejecutiva y aprobar o rechazar sus rendiciones de cuentas.
- Resolver en última instancia la situación de los afiliados sancionados por conducta partidaria, sobre la base de las actuaciones que hayan sido elevadas por el Tribunal de Disciplina.
- Resolver en definitiva toda situación política que obligue al Partido, quedando expresamente comprendida en esta atribución la de disponer la unión, confederación, alianza o fusión con otras fuerzas políticas afines, en el ámbito provincial municipal o su denuncia si correspondiere.
- Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina.
- Designar a los miembros de la Junta Electoral.
- Intervenir las Juntas Comunales, por un lapso que no exceda de UN (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente.
- Considerar los informes anuales de las Juntas Comunales, los legisladores provinciales y formular las observaciones que estime pertinentes.
- Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Junta Ejecutiva.
- Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto.
- Aceptar o rechazar las renunciaciones de sus miembros.
- Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes.
- Disponer amnistías generales, las que solo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios de la Doctrina del Partido.

DE LA JUNTA EJECUTIVA

ART. 20: La Junta Ejecutiva es el órgano permanente que ejerce la conducción y administración del Partido y cumple las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial y de las autoridades partidarias, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
- Dar directivas sobre la acción política, orientar la acción partidaria en los casos no previstos y detentar la superior autoridad ejecutiva del Partido.
- Designar a los apoderados del Partido.
- Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos.
- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.
- Ser agente natural de la Convención Provincial.
- Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento y capacitación de los cuadros partidarios, difusión y propaganda.
- Llevar el Registro de todas las Juntas Comunales y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.
- Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 9889/82.
- Presentar a la Convención Provincial y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 9889/82, el informe de sus actividades, memoria y balance.
- Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria y campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos.
- Comunicar de inmediato a la Mesa Directiva de la Convención Provincial las alteraciones que se produzcan en su constitución y, de producirse, su acefalía.
- Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en los que pudiere corresponder la aplicación de sanciones. Dar curso a las apelaciones que se produjeran contra sus resoluciones, para su tratamiento por la Convención Provincial y ejecutar las decisiones finales al respecto.
- Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o, en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que el mismo este a disposición de los afiliados.
- Convocar a sesiones ordinarias a la Convención Provincial y a sesiones extraordinarias en los siguientes casos:
 - Cuando razones de urgencia lo requieran.
 - Cuando la convocatoria le sea solicitada por la TERCERA parte (1/3) de los convencionales en ejercicio o por la mitad de las Juntas Comunales.
- Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica, del Decreto Ley 9889/82, t.o. 3631/92 y de la ley 14086.

- o) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción, sin perjuicio de la facultad de la Convención Provincial de reformarlos.
- p) Hacer uso de toda otra atribución que le fijen la Convención Provincial y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para el funcionamiento del Partido y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se le hayan encomendado o fueren de competencia de otro organismo partidario.
- q) Administrar los fondos partidarios, bienes raíces, muebles o semovientes y todo otro bien registrable que posea el partido.

ART. 21: La Junta Ejecutiva podrá designar un Consejo Asesor compuesto por afiliados que hayan tenido en los organismos superiores del Partido, Junta Ejecutiva o Convención, en cargos electivos nacionales y/o provinciales, en funciones administrativas en grado superior a Subsecretario de Ministerio o que tengan conocimientos relevantes en áreas de interés partidario. Su número no será mayor de QUINCE (15) ni menor de CINCO (5). Sus miembros estarán facultados para asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva y participar con voz pero sin voto en las deliberaciones, previa autorización de la Presidencia. Permanecerán en sus funciones, mientras dure el mandato de la autoridad que los designe.

ART. 22: De la Junta Ejecutiva dependen todos los demás organismos ejecutivos del Partido. Sus miembros durarán CUATRO (4) años en sus funciones y deberán ser afiliados que reúnan las condiciones establecidas para ser integrantes de la Convención Provincial y podrán ser reelectos

ART. 23: La Junta Ejecutiva estará compuesta por DOCE (12) miembros titulares y SEIS (6) suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, considerando a la Provincia como distrito único. La integración de los miembros titulares se hará con la representación de las minorías no inferiores al VEINTE POR CIENTO (20%), debiendo utilizarse el sistema D'Hont, según la reglamentación que al efecto dicte la Junta Ejecutiva.

La Mesa Directiva estará compuesta por CINCO (5) miembros, correspondiendo su integración al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas y Tesorero. Dictará su reglamento interno, para establecer expresamente las funciones que competen a cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva y la forma de cubrir entre sus miembros las vacantes que se produjeran en la misma.

ART. 24: El quórum de la Junta Ejecutiva se formará con DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros en la primera citación y simple mayoría en la segunda. En asuntos de trámite o de muy urgente resolución, actuara y resolverá la Mesa Directiva por simple mayoría, con cargo a dar cuentas al plenario en la primera reunión.

ART. 25: El Presidente de la Junta Ejecutiva ejercerá la Presidencia del Partido y tendrá a su cargo la representación del mismo para todos los efectos legales y relaciones públicas, sin perjuicio de la actuación que corresponda a los apoderados. En los actos, documentos, contratos o presentaciones escritas, su firma será refrendada por la del Secretario o el Tesorero, de acuerdo con la naturaleza del caso.

ART. 26: Los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva serán personalmente responsables ante el Partido por los perjuicios patrimoniales que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ART. 27: La Junta Ejecutiva tendrá su sede en el lugar que determine por propia decisión. Para ser elegido miembro se requerirá reunir las mismas calidades que para ser Diputado Provincial y tener cuatro (4) años ininterrumpidos en la afiliación.

DE LA JUNTA ELECTORAL

ART. 28: La Junta Electoral será designada por la Convención Provincial. Estará integrada por TRES (3) miembros titulares y TRES (3) suplentes. Para ser elegido miembro se requerirá reunir las mismas calidades que para ser Diputado Provincial y tener CINCO (5) años ininterrumpidos en la afiliación. Sesionará en el local partidario donde lo haga la Junta Ejecutiva.

ART. 29: La Junta Electoral tiene las siguientes facultades:

- a) Ordenar y realizar investigaciones y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la regulación de los actos electorales y formación de padrones.
- b) Aprobar y custodiar los padrones, internos, publicarlos y distribuirlos por intermedio de las Juntas Comunales.
- c) Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos o de los candidatos.
- d) Dentro de las 48 horas de la oficialización de las listas deberá notificar a los apoderados de las mismas, los locales donde funcionará el comicio y el nombre de sus autoridades.
- e) Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos electorarios.
- f) Custodiar los originales, matrices, fichas y todo documento de constancia relacionados con la inscripción en los registros partidarios.
- g) Designar Delegados Electorales con plenas atribuciones ante cada Junta Comunal
- h) La Junta Electoral practicará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos.

DE LAS JUNTAS COMUNALES.

ART. 30: En cada partido en que se divide territorialmente la Provincia de Buenos Aires podrá funcionar una Junta Comunal, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción. Cada Junta Comunal estará integrada por un número de miembros titulares no inferior a SIETE (7); además contará con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Durarán CUATRO (4) años en sus funciones. Sus miembros serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su respectiva jurisdicción. Para ser miembro de la Junta Comunal se requerirá tener dos años ininterrumpidos en la afiliación. Los cargos serán distribuidos conforme al sistema D'Hont con un piso del VEINTE POR CIENTO (20%) de los votos válidos emitidos.

ART. 31: Corresponde a la Junta Comunal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones de la Junta Ejecutiva.
- b) Supervisar el desenvolvimiento de los Centros Comunales.

- c) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios internos de autoridades y escrutinio.
- d) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.
- e) Llevar al día todos los libros y registros de afiliados, actas, y resoluciones, así como los libros contables que prevé la legislación vigente.
- f) Comunicar de inmediato a la Junta Ejecutiva las alteraciones en su constitución.
- g) Intervenir los Centros Comunales, previa resolución escrita de la Junta Ejecutiva, en casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalías.
- h) Confeccionar y hacer públicos dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.
- i) Dispensar a todos los afiliados un trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, etc., que los mismos formulan por escrito.
- j) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, empresarias, de acción social y comunitaria que actúen en el Municipio.
- k) Adoptar todas las resoluciones y efectuar las tareas no enumeradas precedentemente que serán indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquéllas no estén confiadas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general. Capacitar y actualizar doctrinariamente a los cuadros partidarios.
- l) En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica, elevar al Tribunal de Disciplina partidario, los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ART. 32: Las Juntas Comunales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

- a) Se reunirán en sesiones ordinarias dos veces al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejaren.
- b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de una CUARTA parte (1/4) de sus miembros.
- c) Para sesionar se requerirá el quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si fracasare la sesión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los CINCO (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta o telegrama firmado por el Secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencia de aquel. Si se tratara de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un tercio de los miembros.
- d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de TRES (3) meses provocará la inmediata acefalía de la Junta.
- e) La inasistencia de algunos de sus miembros a CINCO (5) sesiones consecutivas u OCHO (8) alternadas en un período de UN (1) año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.
- f) Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, etc., serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante.
- g) Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor de la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a la Junta Ejecutiva por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras la Junta Ejecutiva resuelve, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación, de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ART. 33: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto, los miembros de la Convención Provincial elegidos por el distrito municipal, los miembros de la Junta Ejecutiva y demás organismos partidarios provinciales y comunales, los secretarios generales de los centros comunales y quienes desempeñen por el Partido responsabilidades electivas de alcance municipal, provincial.

ART. 34: Las reuniones de las Juntas Comunales son públicas, excepto cuando sus integrantes, por simple mayoría, decidan que sean de carácter reservado. Se llevará un Libro de Actas especial para estos casos. El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas de dos miembros de la Junta, autenticadas por ante el Tribunal de Disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

DE LOS CENTROS COMUNALES

ART. 35: Los organismos primarios del Partido se denominan Centros Comunales. Podrá constituirse por lo menos uno en cada pueblo y se integrará con los afiliados al partido inscriptos en la localidad. La Junta Ejecutiva Comunal deberá autorizar por resolución escrita la apertura de los Centros Comunales, fijando también el número de afiliados necesarios para su constitución.

ART. 36: A cargo de la conducción de cada Centro Comunal estará una Junta de Centro Comunal conformada por TRES (3) vocales titulares y TRES (3) vocales suplentes. Deberán tener como mínimo un (1) año de antigüedad en la afiliación, quedando exceptuados de dicha condición la primera conducción a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que habiten en dicha comuna. Sus mandatos tendrán una duración de CUATRO (4) años y podrán ser reelectos.

ART. 37: Sus funciones consistirán en recibir y organizar la afiliación al Partido, efectuar las tareas de proselitismo, organizar actos culturales, sociales, deportivos y de asistencia social, cumplir y hacer cumplir las directivas y resoluciones de las autoridades partidarias superiores. En sus locales no podrán colocarse lemas ni siglas de grupos o fracciones. Se individualizarán por su denominación "Centro Comunal del Partido UNIÓN POR TODOS"

ART. 38: Cada Centro Comunal deberá llevar los siguientes libros: Caja, Inventario y Registro de Afiliados. La documentación que corresponda deberá ser elevada a la Junta

Comunal al finalizar cada año o cuando le fuere solicitada. Podrá designar todas las sub-comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

DEL SISTEMA ELECTORAL

ART. 39: La Junta Ejecutiva fijará la fecha de convocatoria para elecciones internas partidarias. Para las elecciones internas de Convencionales, integrantes de la Junta Ejecutiva, Juntas Comunales y los Centros Comunales, llamará SESENTA (60) días antes de terminar sus mandatos, debiéndose realizar el acto eleccionario dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la convocatoria. Para elecciones de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, la Junta Ejecutiva se regirá por lo establecido en la ley 14086 de elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas.

ART. 40: La Junta Electoral impartirán las instrucciones necesarias para la organización del acto eleccionario, aplicando esta Carta Orgánica y, subsidiariamente, la legislación electoral. Si alguno de sus integrantes resultare apoderado o figurase en alguna lista de esa elección, deberá solicitar su renuncia a la Junta Electoral y será reemplazado por el primer suplente. Si fuesen varios los candidatos o apoderados que privaren de quórum a la Junta Electoral, se le comunicará el hecho a la Convención Provincial para que resuelva su Mesa Directiva.

ART. 41: La convocatoria incluirá expresamente los siguientes enunciados: lugar y fecha de la convocatoria, cargos a cubrir y período de los mandatos, fecha, horario del comicio y lugar en que se instalan las mesas receptoras de votos. Será suscripta por el Presidente y el Secretario de la Junta Ejecutiva dándole difusión en un periódico de circulación provincial.

ART. 42: El padrón para elecciones internas a cargos partidarios se formará únicamente con los afiliados al Partido UNIÓN POR TODOS a la fecha de la convocatoria. Durante los DIEZ (10) días siguientes al plazo fijado para su cierre, podrá ser objeto de tachas y observaciones por cualquier elector sobre las que decidirá con carácter definitivo la Junta Electoral y dentro de los TRES (3) días de producidas. Vencido este plazo, la Junta Electoral procederá a la confección de los padrones definitivos, debiendo adoptar todas las previsiones necesarias para que los mismos puedan estar a disposición de los electores en un término no inferior a los DIEZ (10) días anteriores al acto eleccionario.

Para la elección de candidatos a cargos electivos se empleará el criterio establecido en la Ley 14.086 de primarias abiertas, obligatorias y simultáneas.

ART. 43: Hasta DIEZ (10) días antes del fijado para el comicio de autoridades partidarias, podrán presentarse listas de candidatos que quedarán oficializadas por su mera presentación en Secretaría de la Junta Electoral. Estas listas admitidas sólo podrán ser impugnadas por falta de autenticidad de las firmas o con relación a candidatos que hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos, no figuren inscriptos en las condiciones de los artículos 12, 19, 26, 33 y concordantes o no se hubiesen respetado las disposiciones de proporcionalidad y número establecidas en la presente Carta Orgánica y/o en el Reglamento que se dicte al efecto.

ART. 44:

- Para la elección de los integrantes de la Convención e integrantes de la Junta Ejecutiva, la Provincia se constituirá en distrito único y a los fines que pudiera corresponder deberá tenerse en cuenta el número de afiliados registrados en el padrón de toda la Provincia.
- Para la elección de autoridades de las Juntas Comunales, se dividirá el Distrito Buenos Aires según los Partidos o Distritos en que está dividida la Provincia.
- Para la elección de autoridades de los Centros Comunales se dividirán la Provincia por tantos pueblos como Centros Comunales haya en su jurisdicción.
- Cada lista contendrá la nómina completa de los candidatos a los cargos titulares o suplentes, de acuerdo con el detalle que se haya establecido en la convocatoria, a fin de que el sufragio se emita por lista completa.

ART. 45: Los candidatos presentados por una de las listas, no podrán ser presentados por otra, ni en el supuesto de ser sostenidos para distintos cargos partidarios. En tales casos y previo a la oficialización de las listas, la Junta Electoral deberá citar a dicho candidato para que opte por una u otra. Producida la opción, se comunicará a la otra lista para que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas proceda a su sustitución. La negativa a efectuar la opción descalificará al candidato y la falta de reemplazo facultará a la Junta Electoral para producir la corrida pertinente.

ART. 46: Hasta TREINTA (30) días antes del fijado para el comicio de candidatos a cargos electivos, podrán presentarse listas que quedarán oficializadas por su mera presentación en Secretaría, si reuniesen las siguientes condiciones: cada lista contendrá la nómina completa de los candidatos a los cargos titulares y suplentes de acuerdo con el detalle que se haya establecido en la convocatoria a fin de que el sufragio se emita por lista completa en cada Distrito o Sección electoral, según corresponda. Las listas que se presenten deberán tener representantes de ambos sexos en un mínimo del TREINTA (30%) por ciento de los candidatos a los cargos a elegir, cuando la proporcionalidad lo permita y en ubicación de resultar electos. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con éstos requisitos.

ART. 47: Para la elección de candidatos a Gobernador, Vice Gobernador y Constituyentes Provinciales se empleará el criterio establecido en la Ley 14.086.

DISPOSICIONES COMUNES

ART. 48: En la integración de los organismos partidarios mediante el sistema de elección directa deberán tener representación y participación las minorías. Si en los actos eleccionarios se presentase más de una lista, la que obtenga el mayor número de sufragios se adjudicará los dos tercios (2/3) de los cargos a elegir, distribuyéndose el tercio restante en proporción a los votos obtenidos por la o las otras listas, siempre que éstas reúnan, cada una, como mínimo, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de los votos emitidos. Si los representantes a elegirse fueran menos de TRES (3) se adjudicará a la lista que obtenga la simple mayoría de sufragios.

ART. 49: Estas listas admitidas, sólo podrán ser impugnadas por falta de autenticidad de las firmas o con relación a candidatos que hayan perdido el ejercicio de sus derechos electorales o políticos. La impugnación se comunicará al apoderado de la lista para que proceda al reemplazo del candidato en un término de DOS (2) días. Si no lo hiciera

se omitirá en el escrutinio la candidatura de que se trate. Vencido el término que se fija precedentemente, la Junta Electoral comunicará al Presidente de la Convención Provincial cuales son las listas oficializadas, como así también si para alguna categoría de candidatos hubiese lista única oficializada o listas con requisitos insuficientes para su oficialización.

ART. 50: Cada lista de candidatos designará un apoderado que la represente y podrá designar fiscales para el acto eleccionario, quienes podrán ejercer idénticas funciones ante la Junta Electoral. El apoderado podrá examinar libremente los padrones provisorios o definitivos y obtener copia de ellos. Antes del día fijado para la elección, el Secretario hará llegar a cada presidente de mesa un ejemplar del padrón correspondiente a la misma, acta del comicio por triplicado y sobres suficientes para la emisión de los sufragios.

ART. 51: Cada afiliado y/o ciudadano independiente, según el tipo de elección a realizarse, podrá votar por tantos candidatos como cargos figuren en las listas completas de acuerdo con la convocatoria y que se encuentren oficializadas. Si hubiese más de una lista deberán diferenciarse con un color distinto y/o franja, el que deberá solicitarse a la Junta Electoral.

ART. 52: Si después de realizados los trámites establecidos para la oficialización de las listas de candidatos y cumplidos los requisitos formales relativos al plazo de presentación, alguna de ellas revistiese la calidad de lista única, se prescindirá con respecto a la misma del acto comicial y los candidatos propuestos se tendrán por electos de pleno derecho.

ART. 53: En el día, lugar y fecha fijado por la convocatoria, el Presidente de Mesa procederá a instalarla. El lugar sólo podrá cambiarse de común acuerdo con los fiscales presentes y por impedimento insalvable. El procedimiento para la emisión del voto será el mismo que establezcan las leyes electorales vigentes.

ART. 54: El comicio se clausurará a la hora previamente fijada, procediéndose a la apertura de la urna y recuento de sobres, de los que se dejará constancia en Acta. En el mismo momento se harán constar también las impugnaciones u observaciones de los fiscales, las que podrán ampliarse por hoja separada que se agregará al Acta antes de iniciarse el escrutinio provisorio. Seguidamente se realizará el escrutinio provisorio y se cerrará el Acta, que será suscripta por el Presidente y los fiscales. La negativa de un Fiscal impugnante a firmar el Acta dará por decaído su derecho sostener la impugnación. El Acta, los poderes y los sobres utilizados serán precintados o ensobrados, firmando el cierre el Presidente y los fiscales y la remitirá a la Junta Electoral conjuntamente con las urnas.

ART. 55: La Junta Electoral, una vez recibida la documentación, resolverá sobre las impugnaciones y realizará el escrutinio definitivo, proclamando a los electos. Si no se hubiesen instalado, por cualquier causa, mesas receptoras de votos o la Junta Electoral admitiese impugnaciones que por su gravedad violaren lo actuado en alguna de ellas, dispondrá que se celebren elecciones suplementarias en las que correspondan, dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes. En tal caso el escrutinio definitivo se practicará al recibirse la documentación correspondiente a las mesas complementarias.

ART. 56: En el caso de que, en alguna de las listas de candidatos electos proclamados por la Junta Electoral, fuese necesario completar algún cargo, la Convención Provincial procederá a la integración de la lista definitiva. Si en algunos distritos o comunas en los que deban elegirse para cargos partidarios o electivos nos se presentase lista oficializada en los términos y condiciones dispuestos en los artículos 43 y 46 o mediaren impedimentos de orden legal para su oficialización, los candidatos que sostendrá el Partido serán designados por la Convención Provincial especialmente convocada al efecto.

ART. 57: La Junta Electoral extenderá a los candidatos electos los certificados que los acreditan como tales y comunicará el resultado a la Junta Ejecutiva y la Convención Provincial, con remisión de copia fiel de las Actas del comicio.

ART. 58: La Ley Electoral de la Provincia, en lo que no resultare incompatible con la presente Carta Orgánica, se aplicará subsidiariamente para resolver situaciones no previstas en forma expresa.

PATRIMONIO DEL PARTIDO

ART. 59: El patrimonio del Partido se formará:

- Con las contribuciones voluntarias de los afiliados.
- Con los subsidios del Estado autorizados por Ley.
- Con las donaciones y contribuciones voluntarias que se le hicieren, en cuanto sean admisibles y no contravengan las disposiciones legales vigentes. La Junta Ejecutiva fijará el porcentaje que corresponda a cada Junta Comunal y Centro Comunal.
- Será obligatorio el tributo partidario para la totalidad de los cargos electivos y funciones políticas de gobierno, bajo apercibimiento de aplicar penalidades que culminen con suspensión y/o anulación de la afiliación. En el caso de legisladores Provinciales y cargos políticos en el orden provincial (Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, etc) como asimismo Gobernador y Vicegobernador, los aportes se destinarán a la Junta Ejecutiva. Las Juntas Comunales percibirán la recaudación proveniente de cargos municipales (Intendentes, Concejales y otros funcionarios políticos).

ART. 60: Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos oficiales, a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero de la Junta Ejecutiva, siendo necesario que uno de ellos suscriba los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provienen de donaciones con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

DEL CONTROL PATRIMONIAL

ART. 61: El Tesorero de la Junta Ejecutiva, de las Juntas Comunales y de los Centros Comunales deberán llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las

personas que las hubieran ingresado o recibido. La documentación, con todos sus comprobantes, deberá ser conservada durante TRES (3) ejercicios con todos sus comprobantes.

ART. 62: La Junta Ejecutiva dará publicidad a la documentación patrimonial y contable antes de los SESENTA (60) días de finalizado cada ejercicio, tendrá a su cargo el control de la contabilidad de todos los restantes órganos. Al 31 de diciembre de cada año deberá practicar el balance anual que deberá tener visación suscripta por los Revisores de Cuentas. La Junta Ejecutiva tendrá a su cargo el cumplimiento de las normas legales relativas a la presentación del estado contable de cada ejercicio y de las demás disposiciones que con relación al control patrimonial establezca la legislación vigente.

ART. 63: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por DOS (2) miembros titulares, designados por la Convención Provincial. Tendrán un mandato de CUATRO (4) años y pueden ser reelegidos.

DE LOS APODERADOS

ART. 64: La Junta Ejecutiva nombrará apoderados, para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que les sean recomendadas por las autoridades partidarias. Los designados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Convencional Provincial y requerirán en tiempo oportuno los mandatos, documentación o instrucciones que les sean necesarias. Deberán asistir a la Convención Provincial y a la Junta Ejecutiva, cuando les fuera requerido. Podrán ser removidos en cualquier tiempo a petición del sector que lo propuso.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ART. 65: El Tribunal de Disciplina es un órgano permanente y tiene las siguientes facultades: conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidaria, violaciones a la Carta Orgánica o de resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. El Tribunal sustanciará todas las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminará mediante acto fundado las medidas a aplicar, las que podrán ser absoluciones, amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión. Sus dictámenes serán elevados a la Junta Ejecutiva a los fines de su aplicación. Contra las sanciones mencionadas se podrá interponer recurso de apelación ante la Convención Provincial. Supletoriamente será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos vigente en la Provincia.

ART. 66: El Tribunal de Disciplina estará integrado por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes los cuales deberán reunir las calidades exigidas para ser integrantes de la Convención Provincial. Durarán CUATRO (4) años en sus funciones y por lo menos uno de sus miembros titulares deberá ser Convencional. Deberán ser elegidos en sesión de la Convención Provincial por mayoría de votos de los miembros del cuerpo.

ART. 67: Los miembros del Tribunal de Disciplina elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con quórum legal con la presencia de dos de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos votos coincidentes.

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

ART. 68: El Partido sólo podrá declararse extinguido por la voluntad expresa de las CUATRO QUINTAS partes (4/5) de sus afiliados declarada en la Convención Provincial. En tal caso su patrimonio se transferirá a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 22 "Fray Luis Beltrán" de Lanús. Se extingue también por las causas que la Ley determine con las garantías del debido proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART. 69: Las listas de candidatos y precandidatos, en todas las categorías, deberán respetar un mínimo de TREINTA (30%) por ciento de sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, con arreglo a la Ley 11.733 y decreto reglamentario 439/97

ART. 70: Los ciudadanos no afiliados al Partido gozarán de los mismos derechos que los que lo fueren, para ser presentados como candidatos a cargos públicos electivos.

ART. 71: En la elección y mandato de las autoridades partidarias se observará esta Carta Orgánica, asegurando al afiliado el ejercicio de una democracia interna y efectiva.

ART. 72: El Registro de Afiliados estará abierto en forma permanente.

ART. 73: En el caso de que, por cualquier circunstancia, se produzcan vacantes en la Junta Ejecutiva, Juntas Comunes o Centros Comunes, o que sea necesario proveer a su integración de acuerdo a los artículos 20, 26 y 33, el órgano superior al que deba ser completado, designará con carácter provisorio y transitorio a los afiliados que deban ocupar esos cargos, hasta que puedan ser cubiertos por el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

ART. 74: Créase el cargo de Presidente y/o miembro honorario del Partido UNÓN POR TODOS, el que será otorgado excepcionalmente y como homenaje, al afiliado que, habiendo cumplido funciones en las Mesas Directivas de la Convención Provincial y/o de la Junta Ejecutiva por su reconocida militancia, trayectoria partidaria y vocación de servicio, así como por la relevancia de su aporte al Partido, a la Provincia de Buenos Aires y a la Patria, merezcan esa especial distinción, requiriéndose para su designación por la Convención Provincial el voto unánime de los miembros presentes.

ART. 75: La presente Carta orgánica tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción por los órganos partidarios, previa aceptación por la Junta Electoral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 76: Queda facultada la Junta Promotora designada por la Asamblea Constitutiva para introducir las reformas que fueran necesarias y que sugiera la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para la aprobación de la presente Carta Orgánica.

ART. 77: Queda facultada la Junta Promotora y/o la Mesa Directiva para -en el caso de no existir tiempo material- elegir los candidatos a cargos electivos, formalizar o integrar alianzas con otras fuerzas políticas y designar a los candidatos del partido que integrarán las listas de esas alianzas, en vista de los próximos comicios de 2009.

C.C. 3.375

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ituzaingó, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Ituzaingó, que se consignan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:

- Expediente; Ubicación del Inmueble; Nomenclatura Catastral; Titular de Dominio
1. 2147-136-1-1791/09; Cuyo 2.080; II-H-51a-14; VIDAL de CURTO Estela Argentina.
 2. 2147-136-1-1847/10; Sequeira 2.586; V-L-148-2; MARISCAL Fermín.
 3. 2147-136-1-1871/10; Miravé 1.905; V-M-26-8; ARZA Diógenes Alberto.
 4. 2147-136-1-1877/10; Grecia 2.042; V-F-63-30; NACCI, Roberto José - NACCI, Diego Cosme.
 5. 2147-136-1-4/11; Patagonia 2.798; V-J-120-15; PORCEL MENDOZA, Ricardo.
 6. 2147-136-1-14-/11; San Fernando 1.950; V-M-41-33; ARZA Diógenes Alberto.
 7. 2147-136-1-15/11; Lorenzo Caro 4.719; IV-F-20-2; ZIMMERMAN, Samuel - PROSCUROVSKI, Simón
 8. 2147-136-1-16/11; Tel Aviv 1.334; V-G-533-4a; ÁLVAREZ, Ambrosio Nelson.
 9. 2147-136-1-17/11; Austria 2.486; V-G-540-10; PIAZZA Y PREDA María Pía y Aurora María o PIAZZA Y PRADA María Pía y Aurora María.
 10. 2147-136-1-28/11; Gral. Rivera 2.365; V-F-37-17-c; Van del VALDE TIMMER, Arturo Enrique - CARABAJAL Julio César.
 11. 2147-136-1-1073/97; Manuel Rodríguez Fragi 832; V-E-398-6; LATTION y LARROCA, Catalina Esther y Juan Vicente - LARROCA de LATTION María Magdalena.
 12. 2147-136-1-28/11; Rivera 2.365; V-F-37-17c; VAN del VALDE TIMMER Arturo Enrique y CARABAJAL Julio César.
 13. 2147-136-1-1902/10; Posta de Pardo 395; V-N-26d-9; COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA
 14. 2147-136-1-1617/03; Salvador Cetra 1.841; II-H-67-12; SALLENAVE y MARTELLI Amalia.
 15. 2147-136-1-3/11; Holanda 2.555; V-F-44-7b; JACOB NISSIM Isaac.
 16. 2147-136-1-19/11; San Isidro 1.865; V-M-16-13; ARZA Diógenes Alberto.
 17. 2147-136-1-20/11; Sandino 2.119; V-M-79-5; CALLERO Juan.
 18. 2147-136-1-21/11; Gobernador Udaondo 1.330; IV-M-76-5; FERRARI y CARABIO Andrés - FERRARI y CARABIO José - FERRARI y CARABIO Luis y FERRARI y CARABIO María Luisa.
 19. 2147-136-1-22/11; Aguariabay 1.506; V-L-151-1; SALCEDO Raúl Antonio y PUCHETA de SALCEDO Elvira del Valle.
 20. 2147-136-1-23/11; Lisandro de la Torre 3.845; V-M-7-25; ARZA Diógenes Alberto.
 21. 2147-136-1-24/11; República de El Salvador 3.698; V-J-31-31A-1; GRECO Miguel Ángel.
 21. 2147-136-1-25/11; Thames 2.469; IV-N-140-10A; URSA Juan Antonio.
 23. 2147-136-1-26/11; Cosquín 2.037; V-M-55-10; EMANUELE Leonardo.
 24. 2147-136-1-34/11; Nahuel Huapi 1.051; V-L-77-10; DEFILIPPI y DEPAOLI Amalia Cristina, Elvira Margarita, Alberto Nicolás, Aurelia Ángela Juana, Sara Rosario y María Serafina.
 25. 2147-136-1-36/11; Muñiz 887; V-K-41-29; USABIAGA José María - NOYA Y FURLONG Ana María Cristina.

Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias -, en General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

C.C. 3.387 / abr. 17 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-104302-08 ANDRADA HAYDÉE MABEL, la resolución N° 708.386 de fecha 13 de julio de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Haydee Mabel ANDRADA, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Invalidez y

CONSIDERANDO:

Que el titular se presenta el 30/06/2008 solicitando el beneficio de jubilación por invalidez, trayendo a cómputos servicios desempeñados en la Municipalidad de Villa Gesell (fs. 16)

Que el Departamento de Control Médico de este Instituto determina que la Sra. Andrada padece una incapacidad del 70% (fs. 53), lo que coincide con lo informado en Junta Médica Especializada a fs. 28;

Que por decreto de la Municipalidad de Villa Gesell N° 0418 del 23/02/2009, se dispuso el cese de la titular a partir del 1/03/2009;

Que surge de la intervención de las áreas técnicas a fs. 64/66 que la interesada reúne los recaudos exigidos por el Decreto Ley 9.650/80 para acceder al beneficio pretendido, dándose el alta en planillas transitorias de pago transitorio, deteniéndole el pago según surge de fs. 54;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 82, y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Relataría a fs. 84;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Invalidez a Haydee Mabel Andrada , DNI 14.004.332, clase 1958, domiciliada en la calle Paseo 13 N° 503, de la Localidad de Villa Gesell, Partido de Villa Gesell.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 1º de marzo de 2009, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo Categoría 16-30 hs. Con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Villa Gesell, teniendo el carácter de Provisional y sujeto a revisión hasta tanto se cumpla lo establecido en el art. 33 II párrafo del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994. 50 años o mas de edad y 10 años de percepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Servicio Municipalidades. Se deberá tener en cuenta las sumas liquidadas en autos y pendientes de pago.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 24 años, 8 meses y 13 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas. Notifíquese al interesado. Cumplido, pase a Adecuaciones y Altas. Cumplido, notifíquese a la Accesoría Legal del Municipio de Villa Gesell.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.486 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-201301-11 BOCANELLI NAHUEL HÉCTOR S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.487 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203829-11 BUCELLI JOSÉ GREGORIO S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.488 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-210388-11 CASTILLO BEATRIZ JOSEFINA S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.489 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-202488-11 CERMESONI GUSTAVO MARÍA ENRIQUE S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.490 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-66036-75, FURLÁN, FERRUCCIO, la Resolución N° 684.233 de fecha 16 de junio de 2010.-

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 194.365, de fecha 9 de octubre de 1975, obrante a fs. 24/25, por la cual se acordó el beneficio de pensión a la derecho habiente de don Ferruccio FURLÁN, bajo el N° 202.630.134 de la Sección administración General, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

VISTO lo actuado y de acuerdo al dictamen del Señor. Fiscal de Estado a fs. 51; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar en su parte pertinente la resolución N° 194.365, de fecha 9 de octubre de 1975, obrante a fs. 24/25, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por don Ferruccio Furlan es el 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 Masa de Coro Agrup. Artístico con 10 años de antigüedad desempeñado en el Instituto Cultural Teatro Argentino, a liquidarse a partir del 6 de diciembre de 2005, atento la fecha de reclamo a fs. 38 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 2º.- Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 4º.- Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.491 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-158198-10 GALVÁN HÉCTOR RAÚL S/SUC., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.492 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-102604-08, IACCARINO MIGUEL S/SUC., la Resolución N° 705392 de fecha 1º de junio de 2011.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley 9.650/80 T.O. 1994;
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a JOSEFA AVERSA, documento de identidad D.N.F. 93772204 y con domicilio en Friuli N° 2054, de la localidad de Mar del Plata, en el partido de G. Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 15/03/2008, y será equivalente al 51% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero – Categoría 6 - 35 hs. con 21 años de antigüedad desempeñados en Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se han computado 21 años, 6 meses y 24 días de servicios.-

ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Observaciones:
El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento fs. 38.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas vuelva al departamento resoluciones (legajos) para su notificación al interesado, cumplido gírese al área Archivo Beneficiarios.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.493 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-197154-11 IXTAINA JORGE JULIO

s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Gastos de Sepelio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.494 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-124879-09 MARCHETTI RICARDO JUAN la Resolución N° 702.553 de fecha 04 de mayo de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo Juan MARCHETTI, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que atento reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente, se dio el alta en planillas de pago transitorio, computando servicios insalubres en base al 75% del mejor cargo desempeñado;

Que, posteriormente el Sr. Fiscal de Estado formula observación respecto del porcentaje establecido para la determinación de los haberes jubilatorios;

Que corresponde aclarar que con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2622, en el marco del expediente N° 2350-117342-02 "Giménez, María Dolores" este Instituto de Previsión Social ha resuelto cambiar el criterio sostenido y adherir al esgrimido por los Organismos Asesores y receptado por el Sr. Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires en la causa mencionada precedentemente;

Que, por ello corresponde aclarar que el art. 43 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. 1994) resulta de aplicación a aquellos beneficios Ordinarios alcanzados en el marco del Art. 24 Inc. a) y b), excluyendo, por ende, a los supuestos-como titular de autos -donde el peticionante reúne el derecho aplicando el instituto del "prorratio" entre los servicios de calidad de "insalubres" o "insalubres" y "comunes", quedando encuadrada la situación previsional del titular en los términos del Art. 42 del Decreto-Ley 9.650/80(T.O. 1994);

Que se advierte que a fs. 40/53 el área técnica analiza el derecho que le asiste al titular a la percepción de la bonificación por título, resultando que en lo referente al plus por horario ampliado corresponde su inclusión, en el haber que la misma se ha incorporado al haber, pero no se cuentan con los elementos necesario para determinar la legitimidad de dicha incorporación, los períodos en los que se abono y si el titular los percibió por los períodos legalmente exigidos con aportes previsionales (certificación de fs. 6 Pto. 4);

Que corresponde determinar el haber en base al 70% del cargo regulatorio y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (75%) desde la fecha de Alta y hasta que opere la adecuación del mismo; se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 56 y de acuerdo al dictamen del Departamento Relataría a fs. 58/59,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Ricardo Juan MARCHETTI, clase 1953, DNIM 8.481.001 domiciliado en la calle 5 N° 1318 piso 10 Dpto. B de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 01 de noviembre de 2008, día siguiente al cese y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Decreto 2368/97 con bloqueo de título 3-48 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 5º.-Oportunamente se deberá formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de Alta en las planillas de pago transitorio y hasta que opere la adecuación del haber que se establece por la presente, debiendo afectarse el 10% de los haberes mensuales hasta la cancelación total de la deuda conforme al Art. 61 del Decreto -Ley 9.650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 26 años, 9 meses y 9 días de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite con el fin de verificar el cumplimiento de los recaudos legalmente exigidos para el traslado a la pasividad del adicional "Bloqueo de título"

ARTÍCULO 9º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase al Departamento de Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.495 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-74458-07 MARTÍNEZ, JORGE la Resolución N° 683.478 de fecha 27 de mayo de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a Martínez Jorge nacido/a el 27/07/1937, con Documento de Identidad LE 4255105 y domiciliado /a en Vieytes N° 1446 Dto. 2 Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/04/2007, y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Solista Principal Doble Instrumento Cat.17 P. Artist. con 30 años de antigüedad desempeñado en el Instituto Cultural.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto por el Art. 60 Decreto- Ley 9650 cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el computo de servicios de fs. 27 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computados 41 años, 5 meses y 16 días de servicio.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Administración General.-

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.-

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

Estas actuaciones volverán al trámite atento reclamo fs. 81.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.496 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-131588-09 MENNA MARÍA DANIELA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.497 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-6921-04, MOLINA GRACIELA YOLANDA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.498 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-126120-09, MOLINA LYDIA ELBA, la Resolución N° 715.310 de fecha 14 de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Aldo Arsenio Boigues solicita beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Lydia Elba Molina, ex jubilada y fallecida el 18 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Aldo Asenio Boigues con fecha 12 de septiembre de 2009 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley 9.650/80 (T.O.1994);

Que contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 42

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 696.508 de Fecha 09 de febrero de 2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Aldo Arsenio Boigues.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer que a Aldo Arsenio Boigues, DNI 5.294.819 clase 1931 le asistía el derecho al goce de un beneficio de Pensión, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3 Servicios 30hs., con 29 años de Antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será abonado a partir del 19 de abril de 2009 y hasta el día 12 de septiembre de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social- Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que se han computado 43 años, 10 meses y 6 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.499 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203832-11 PAYERO JUAN ABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.500 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-73120-07, PÉREZ JORGE OMAR s/Suc., la Resolución N° 701732 de fecha 27 de abril de 2011.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley 9.650/80 T. O. 1994;

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a ARMINDA MARÍA BOTTERO, documento de identidad D.N.F 3717639 y con domicilio en Ramos Mejía N° 782, de la localidad de Don Bosco, en el partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 11/10/2006, y será equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Categoría 13 – servicio 48hs. con 24 años de antigüedad desempeñados en Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que se han computado 24 años, 6 meses y 22 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Observaciones

Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el porcentaje establecido por la presente y el consignado en el alta de fs. 37. El departamento tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el departamento liquidación y pago de haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 13. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 66.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas vuelva al departamento resoluciones (legajos) para su notificación al interesado, cumplido gírese al Div. Adecuac y Altas 3er piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.501 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-74078-07 PINTO JUAN JULIO, la Resolución N° 696.606 de fecha 9 de febrero de 2011.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650/80 (T.O. 1994).

Que la junta medica centralizada dictamina que el titular padece una incapacidad laborativa del 70 %.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Inv. Serv. Mixtos a SR. Juan Julio Pinto, con Documento L.E. 5527990, nacido/a el 14/05/1949, y con domicilio en calle Olleros N° 253 DTO 2, localidad de San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 21/02/2007, y será equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Oficial Segundo Nivel 14 con 27 años de antigüedad desempeñados en Poder Judicial.-

ARTÍCULO 3°.- Teniendo el carácter de provisional y sujeto a revisión, hasta tanto se cumpla con el artículo 33 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O 1994); 50 años o más de edad y 10 años de percepción del beneficio.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar por la presente lo dispuesto por los Art. 64 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994).-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que se han computado 29 años, 5 meses y 8 días de servicios.-

ARTÍCULO 7°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el art. 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Observaciones:

Oportunamente se solicitara a la caja reconocedora el calculo y transferencias de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93 no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 32 y la nueva liquidación y correlación de fs. 83/85.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado, hecho gírese las presentes actuaciones a/al División Adecuaciones y Altas 3er piso.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.502 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-119331/09 ROSENDE LILIANA EDITH s/Suc., la resolución N° 700431 de fecha 06 de abril de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Silvio Mario Cioffi, solicita el beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de su hijo menor de Liliana Edith Rosende, ex empleada y fallecida el 24 mayo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T. O.1994;

Que habiéndose reconocido servicios fictos a la causante por Resolución de fs. 25, no habiéndose realizado propuesta de pago sobre el cargo deudor determinado por aportes personales, corresponde dar traslado a los beneficiarios a fin de que manifiesten su voluntad de utilizar dichos servicios a los fines previsionales y, en su caso, proponer forma de pago a la deuda, debiéndose efectuarse las actualizaciones que corresponden;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno la vista del a fojas. 44, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 46 y el Departamento de Relataría fs. 48; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a Silvio Mario Cioffi, clase 1948 con documento DNI N° 7.829.137 con el 50% que se determina en el artículo siguiente, y a Roberto Lucas CIOFFI, Clase 1994 con documento DNI N° 37.938.742, con el 50% restante distribuido en partes iguales, ambos con domicilio real en la calle El Rosedal N° 135, de la Localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 25 de mayo de 2008, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo Categoría 8 - 40 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°.-Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto - Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han sido computados 25 años, 08 meses y 17 días de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7°.-Caducar el beneficio otorgado a Roberto Lucas Cioffi el 26 de abril de 2012, supeditado al cumplimiento del artículo 37 del Decreto - Ley N° 9.650/80 (T.O 1994).-

ARTÍCULO 8°.-El haber correspondiente al cargo establecido en el artículo 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 9°.- Deberá intimarse a los beneficiarios para que en el plazo de 10 días manifiesten su voluntad de utilizar los servicios fictos reconocidos oportunamente a la causante y, en su caso, propongan forma de cancelar la deuda determinada.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido, pase a Dirección de Determinación y Liquidación de haberes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.503 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-203826-11 VALLI HÉCTOR RAÚL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.504 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-55444-83, VILLAGRA ÁNGELA la Resolución N° 703075 de fecha 11 de mayo de 2011.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 285.465, de fecha 18 de abril de 1985, obrante a fs. 32, por la cual se acordó el beneficio de jubilación N° 209.731.772 de la Sección administración General a Ángela Villagra se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

VISTO lo actuado y de acuerdo al dictamen del Señor. Fiscal de Estado a fs. 59;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en su parte pertinente la resolución N° 285.465, de fecha 18 de abril de 1985, obrante a fs. 32, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por Ángela Villagra es el 70% de Categoría 4 Servicio 30 hs. con 12 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 9 de febrero de 2007, ello atento la fecha de reclamo de fs. 52 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 2°.- Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 4°.- Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; cumplido, Notifíquese al Interesado; hecho pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.505 / abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - A los Señores acreedores: A los efectos de cancelar el remanente de las deudas que este Municipio tiene registradas como pendientes de pago, pertenecientes a Ejercicios anteriores al 2010 inclusive, se les comunica que deberán presentar para el cobro de sus acreencias; facturas, remitos conformados, órdenes de compra y todo otro documento de instrumentación de deuda que justifique su derecho, antes del día 27 de abril de 2012.

De no ser satisfecha tal exigencia en el plazo fijado, se desafectarán de los registros contables los importes contabilizados.

Presentarse en la Dirección de Contabilidad, Edificio del C.I.T.E.P., de lunes a viernes en el horario de 8 a 10. Silvia Preis. Contadora Interina. Municipalidad de Baradero.
C.C. 3.508 / abr. 17 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires ARBA DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma PYE S.A. CUIT 30-66181895-2, en Expte. 2360-0308036-2010 por infracción a la Resolución General 1415/03 AFIP, art. 621 de la Disposición Normativa serie B N° 0112004 ARBA, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 021/2011 ordenando el decomiso de los bienes. Asimismo la sanción quedará sin efecto si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$ 28.901,49 y renun-

cia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Olavarría, 30 de marzo de 2012. Gastón Eduardo Bugarin. Jefe de Departamento Operaciones Olavarría.

C.C. 3.477 / abr. 17 v. abr. 23

Provincia de Buenos Aires ARBA DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma ESCAIG MIGUEL CUIT 20-27803512-4, en Expte. 2360-0382465-2011 por infracción al artículo 41 de la Disposición Normativa serie B N° 32/2006 y modificatorias de ARBA, que se dictó Disposición Sancionatoria N° 171/2011 ordenando el decomiso de los bienes. Asimismo la sanción quedará sin efecto si en el plazo de 3 días hábiles abona la multa de \$ 8.400 y renuncia a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren. Gastón Eduardo Bugarin. Jefe de Departamento Operaciones Olavarría.

C.C. 3.485 / abr. 17 v. abr. 23

CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Exp. 434861, González Inés Elena, DNI 12.078.655. Notifícase Resolución Directorio del 16/7/10; Exp. 474789, Schlofer Hugo Salomón DNI 4.548.687. Notifícase resolución Directorio del 20/5/11: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por incumplimiento del art. 41 inc. c) de la Ley 6.716 t.o. 1995, Exp. 450017, Martín Carlos Norberto, DNI 11.350.751, la junta médica resolvió con fecha 20/4/11 que: De acuerdo al examen médico realizado y a los estudios presentados, no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. Fdo. Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 18.534

ROCHA C.F.I.S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 7-3-12 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 985.105,20 elevando el capital a la suma de \$ 1.000.000. El aumento de capital se integra en dinero en efectivo en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) en un 25 % al momento de la suscripción y b) el saldo, es decir, el 75 % restante, en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente a la suscripción, que deberá realizarse luego de la publicación de edictos por 3 días que dispone el art. 194 de la LSC. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de 30 días de la última publicación y el derecho de acrecer también por 30 días luego de vencido dicho plazo, en la sede social sita en calle 49 n° 621 2° piso de La Plata, de 9 a 12 hs. de lunes a viernes. También en la sede social en los días, plazos y horarios indicados, podrán canjear las acciones en circulación por certificados provisorios al haberse modificado el valor nominal de las acciones y fijarlo en \$ 1.000 cada una. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. El Directorio. Patricio Mc Inerny. Abogado.
L.P. 18.543 / abr. 17 v. abr. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Carmen de Areco (B), según Resolución N° 100/03, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Saavedra y Azcuénaga de la ciudad de Carmen de Areco (B), en el horario de 14.00 a 18.00.

DISTRITO: CARMEN DE ARECO-R.N.R.D. N° 1.-

1) N° EXPEDIENTE: 2147-18-1-9/2010 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. C- Mz. 250 - Pc. 2-a - TITULAR ANTONIO AMAYA - Beneficiario: AMAYA, Mario Félix y BORRELL Carmen Pilar - LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento -Del Canal-Estrada Carmen de Areco

2) N° EXPEDIENTE 2147-18-1-4/2010 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I, Sec. C, Mz. 224, Pc. 2 - TITULAR BUSTOS Y TOLOSA JUAN, SEGUNDA, AMELIA ESTHER, ANTONIO, MARÍA LUISA Y TOMÁS TEÓFILO - Beneficiario: González, Irma Noemí - LOCALIZACIÓN Ignacio Canal entre Gral. Tomás Valle y Gral. Roca Carmen de Areco

3) N° EXPEDIENTE: 2147-18-1-5/2010 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - Pc. 1-m - TITULAR TAMPORA Y FRANCOLINO, JOSÉ, CARMELO JORGE, DOMINGO PASCUAL, NICOLÁS - Beneficiario: Sudich, María Rosa - LOCALIZACIÓN Soldados de Malvinas y Alberti Carmen de Areco

4) N° EXPEDIENTE: 2147-18-1-1/2010 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. III - Sec. B - Mz. 42-f - Pc. 13 - Pda. 1805 - TITULAR RAMONI, ROMEO, AMALIA EUGENIA Y RAIMUNDO ÁNGEL LUIS - Beneficiario: Quinteros, Juan Rodolfo - LOCALIZACIÓN Planta Urbana (hoy calle Julián Zacarías Deprati) Tres Sargentos-Carmen de Areco

5) N° EXPEDIENTE: 2147-18-1-3/2011 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. C - Mz. 253 - Pc. 7- Pda. 1588 - TITULAR LEIVA de COLOMBO, MARÍA VISITACIÓN - Beneficiario: Colombo, Nancy TELAM - LOCALIZACIÓN Av. Sarmiento e/San Lorenzo Carmen de Areco

6) N° EXPEDIENTE: 2147-18-1-4/2011 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - Pc. 7 - Pda. 1136 - TITULAR GARBALLO, DOLORES - Beneficiario: Beron, Stella - LOCALIZACIÓN San Martín e/Borrego y Constitución Carmen de Areco.
Luis Felipe Basanta. Notario.

C.C. 3.370 / abr. 17 abr. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS - San Martín. CARMONA MARIANO JORGE transfiere a M. y C. Productos S.A., la habilitación de fabricación de artículos para librería, productos químicos acuosos para uso doméstico ubicado en la calle 96, Bermejo N° 1051 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 51.762 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Miramar. LAURA MARINA TEMPO DNI 20.622.940 domiciliada en la calle 32 N° 258, vende su fondo de comercio de lencería llamado Marinas Lencería sito en la 30 N° 1084 a Gabriela Marina Janssens domiciliada en calle 46 N° 1759, todos los domicilios están ubicados en la ciudad de Miramar Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos gravámenes y sin personal. Reclamo de Ley Escribanía Chalela calle 28 N° 973 Miramar, Provincia de Buenos Aires. G.P. 92.108 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. MARCELA HILDA NOEMÍ SALATINO, DNI N° 20.562.769, con domicilio en Sixto Laspiur N° 1241, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. transfiere el legajo de taxi N° 037, en favor de Adriana Graciela Sauer, DNI 13.796.097, domiciliada en Agustín Álvarez N° 1956, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en calle Blandengues N° 297, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Escribana Viviana Giambartolomei. Ariel G. Azcarate, Contador Público. B.B. 56.545 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Florida. Se avisa al comercio que el Sr. REYNOSO GONZALO transfiere el fondo de comercio de kiosco vip sito en Caseros 1884 de Florida Pdo. Vicente López, al sr. Eduardo Sinopoli. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 38.992 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se notifica la transferencia del fondo de comercio de GISELA NOEMÍ GONZÁLEZ de venta de ropa y accesorios para dama y afines sito en constitución 1273, San Fernando, Prov. de Bs. As, a Silvia Sorey. Reclamos de Ley en Constitución 1273, San Fernando. S.I. 39.012 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. RODRÍGUEZ MARCELO, transfiere, carnicería, despensa, comidas para llevar, sito en 91 San Lorenzo N° 3221, San Martín, a Rodríguez Graciela. Reclamos en el mismo. S.M. 51.738 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SCARABOTTI ÁNGELA ADELINA, DNI 4.219.609 transfiere a título gratuito a Sortorio Fernando, DNI 21.066.406, el fondo de comercio del negocio ubicado en Florencio Varela sobre calle Hipólito Yrigoyen 2186, rubro relojería, Arts. de regalos, fantasías y juguetería. Reclamos de ley al mismo. María Cristina Gaitán. Abogada. L.P. 18.386 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Se avisa que ROXANA ELIZABETH MARANGI vende a Diego Gonzalo Martínez el negocio de panadería mecánica, sito en la calle 60 - Rivadavia N° 4694- de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo negocio. S.M. 51.778 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Haedo, NÉLIDA NORMA CABANA transfiere a Zucchini Oscar Alfredo comercio rubro bicicletería, sito en Cañada De Juan Ruiz 799, Haedo. Reclamos de ley en domicilio. Mn. 61.201 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MARTÍN OUTEDA VILA comunica que vende el 100% del comercio de alquiler y

venta de películas a Luis Albergo Pérez, ubicado en Martín Rodríguez 1587 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 61.210 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. LORENZIN ÁNGEL OSCAR cede en forma gratuita a Lorenzin Mariano, el fondo de comercio, sito en Juárez N° 4085, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Rubro venta y carga de baterías. Reclamos de ley en el mismo. S.M. 51.781 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica el cambio de denominación de la empresa City Medicals S&D S.R.L. a Ciudad Hospitalaria S.R.L., Exp. Municipal N° 14126-C-2011 titular de la firma el Sr. SERGIO MOISEZ DENIZ, DNI N° 25.719.856. S.M. 51.783 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Ezeiza. Se comunica que AIBIAO NI transfiere el fondo de su comercio denominado Supermercado Sol, sito en Presidente Perón 536, J. M. Ezeiza, a favor de Biliang Ni. Expediente N° 7329/03 Alc. 4. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmantes: Aibiao Ni y Biliang Ni. L.Z. 45.918 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - José Mármol. El Sr. RUBÉN ALBERTO GONZÁLEZ, DNI 7.619.681, transfiere el fondo de comercio destinado a elaboración y venta de comidas (sin consumición en el local), bebidas, sito en Bernardo de Irigoyen 395 (local I) de José Mármol, al Sr. Matías Daniel Ruffa, DNI 31.332.244, a partir del 1° de marzo de 2012. L.Z. 45.936 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Canning. El Sr. BILOSHYZKA JONATAN, DNI 28.815.603 y domicilio en Sgto. Cabral 1858, cede y transfiere el fondo de comercio de venta y corte de madera sito Sgto. Cabral 1868, Canning, Pdo. Esteban Echeverría a Maderera Tamar Canning S.R.L., CUIT 30-71140391-0. Domicilio Fiscal en Sgto. Cabral 1868, Canning. Reclamos de ley en Sargento Cabral 1868, Canning. L.Z. 45.940 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Adrogué. ALBERTO CAPARELLI y BÁRBARA FLAVIA MALLIA comunican que transfieren a Delicias Summus S.A. la habilitación municipal y el fondo de comercio del rubro panadería artesanal, salón de té, sito en Esteban Adrogué 1092 de Adrogué. Domicilio y reclamos de ley en el mismo local. Juan Manuel Dieguez. Abogado. L.Z. 45.950 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - José Mármol. El Sr. CHEN CHUNMU domiciliado en la calle Bdo. Irigoyen 292 de la localidad de José Mármol transfiere fondo de comercio denominado La Familia (supermercado) sito en la calle Amenedo 2920, José Mármol, Partido de Alte. Brown a la Sra. Wei Yumei con domicilio en la calle Bmé. Mitre 2680 de la localidad de José Mármol. Reclamos de ley en el mismo. L.Z. 45.951 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Avellaneda. MÓNICA BEATRIZ LÓPEZ transfiere negocio de mercería, lanería, ubicado en 25 de Mayo 89 de Avellaneda a la Srta. Julieta Yanina Bellochio. Reclamos de ley en el mismo lugar. Av. 95.012 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Tablada. ZIBAITIS ROBERTO transfiere a Zibaitis Sergio y Zibaitis Mariano S.H. el fondo de comercio Metalúrgica Argentor, sito en Argentina 4701 de Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. L.Z. 97.762 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Tigre. DIEGO ERNESTO ALEMAN, DNI 11.036.875, comunica que transfiere el fondo de comer-

cio al Sr. Leite Martínez Abraan Waldemar, DNI 93.995.985, sito en la calle Riobamba N° 2092/94, Tigre, rubro venta de productos de granja, carnicería, verdulería, frutería y fiambrería, habilitado por Expte. N° 4112-1432/03. Reclamos de Ley al domicilio citado. S.I. 39.077 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Lanús. MIRTA GRACIELA FUNES, transfiere a Juan Bernini y Mariano Alfonso Bernini, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería sito en la calle Gral. Deheza N° 1795 de Lanús con fecha 16 de abril de 2012. Reclamos de ley calle Villa de Lujan N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público. L.P. 18.475 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Escobar. MIRTA ALICIA DOMINICHI, DNI 17.634.627, transfiere libre de todo gravamen al Fondo de Comercio Librería Papiros, sito en Sarmiento 852, Escobar, a Maia Lucía Vásquez Díaz, DNI 31.160.386. Reclamos mismo domicilio. Z-C. 83.161 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - San Fernando. AMANDA ANGELITA CACCIA DE FRUSTO cede y transfiere a Juan Pedro Besenyi, el fondo de comercio del lavadero de ropa Lavanderías La Blancura, ubicado en Av. Presidente Perón 406, esquina Alvear, de San Fernando. Reclamos de Ley en Esc. Bolo Bolaño sita en calle Montes de Oca 217, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. C.F. 30.497 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Tigre. Se avisa que el Sr. ROBERTO LEHMANN con DNI 22.650.611 transfiere el fondo de comercio de Viveros Las Cañas S.A. sito en la calle Arturo Toscanini N° 280 del Partido de Tigre, Código Postal N° 1648 a la Sra. Natalia Luciana Tesone con DNI 30.609.970. Reclamos de ley en calle Arturo Toscanini N° 280 del Partido de Tigre, Código Postal N° 1648. S.I. 39.107 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Dolores. Se hace saber, a los fines previstos por el Art. 2° Ley 11.867, que el 1°/04/12, NÉSTOR JORGE BASUALDO, con domicilio en calle Rico N° 521, Dolores, Buenos Aires, CUIT 20-11700629-9, transfieren a título de venta, el fondo de comercio de venta de maderas, materiales y accesorios de construcción y sanitarios que gira en la plaza en calle Rico 640, Dolores, Bs. As., constituido por bienes de cambio, instalaciones, activos intangibles y todo otro activo, derecho y/o pasivo, a favor de Materiales Basualdo S.A. (e.f.) CUIT 30-71215529-5, con domicilio en Rico 521, Dolores, Bs. As. Oposiciones de Ley. Jorge C. Udrea, Contador, San Martín 60, 1° B, Dolores, Bs. As. Dolores, 3 de abril de 2012. Ds. 79.187 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. LORENA MALDONADO, domiciliada en Las Rosas y Los Pinos, Bosque Peralta Ramos, vende lavadero de ropa ubicado en Av. Fortunato de la Plaza 2998, "La Esquina del Sol", a Verónica Maldonado, domiciliada en Sicilia 3067. Venta que se realiza libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley Alvarado 2151. Todos los domicilios de Mar del Plata. M.P. 33.711 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Zárate. PASTORINO GILDA, DNI 25.382.797, transfiere el fondo de comercio de comercialización de armas de fuego y municiones (armería), ubicado en calle Lavalle N° 886 a De Michele Agustín Edgardo, DNI 30.516.107. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.168 / abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JORGE HORACIO EGUIVAR, domiciliado en Libres del Sud N° 1979 ha transferido el 50% que le pertenecía en carácter de ganancial, del fondo de comercio en San Juan N° 792, despensa y fiambrería, a Marcela Claudia García, domicilio Juan N° 792. Reclamos de Ley calle San Juan N° 792. M.P. 33.719 / abr. 17 v. abr. 23

Convocatorias

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 4 de mayo de 2012, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.

2) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 236 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

G.P. 92.137 / abr. 11 v. abr. 17

CAMPO DE LOS LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 36, 19/3/2012.

a) Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de mayo de 2012, a las 10 hs. en la sede de Bolívar 2889, 1° Piso, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones de la Convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 7 y Anexos I y II complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 31 de octubre de 2011.

4°) Asignación de honorarios al directorio.

5°) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011. La autorización surge del instrumento referido. Marcos S. Ayerza, Escribano Público.

C.F. 30.460 / abr. 11 v. abr. 17

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria) para el día 4 de mayo de 2012 a las 08:00 y 09:00 horas, respectivamente, en su sede social sita en la calle Salta N° 2036 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

4- Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio.

5- Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

6- Fijación de la remuneración de Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, en exceso de la pauta prevista por el Art. 261 LSC.

7- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 20 de marzo de 2012. Carlos Washington García. Presidente.

G.P. 92.109 / abr. 11 v. abr. 17

CLÍNICA SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento a lo establecido por el Art. 16 del estatuto social que nos rige, cítese a los accionistas de Clínica San Martín S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en calle San Martín 465 de la ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As., para el día 2 de mayo de 2012 a las 20:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para refrendar el acta juntamente con el presidente y con facultad de aprobarla.

2 - Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, así como el informe del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Enrique Villa. Presidente.

L.P. 18.340 / abr. 12 v. abr. 18

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad UDEC S.A. conforme lo establecido en el Art. 237 de la L.S.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo del año 2012 en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en el local de su sede social sito en la calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Consideración del estado de situación patrimonial finalizado el 31-12-2011 correspondiente al ejercicio económico N° 20 con su documentación respaldatoria conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.

2 - Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.

3 - Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.

4 - Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Carlos Lino Hernández. Contador.

L.P. 18.341 / abr. 12 v. abr. 18

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2012 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20:00 hs, en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2 - Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011;

3 - Retribución de los Directores y el Síndico; 4) Elección de Directores y Síndico por el término de tres años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. M. Julia Echeverría. Abogada.

L.P. 18.353 / abr. 12 v. abr. 18

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "El Arenal del Carmen S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 7 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00

horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en la calle Chile 32, Torre 2, Piso 12, Dpto. A, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1 - Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2011.

2 - Determinación del destino de las utilidades del ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Fijación de la remuneración de los Directores en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.

5 - Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Juan José Méndez. Abogado.

C.F. 30.470 / abr. 12 v. abr. 18

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 4 de mayo de 2012, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de la Documentación indicada en el inciso 1°) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.

5 - Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

6) Consideración de los Resultados del Balance.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata. Presidente.

C.F. 30.478 / abr. 12 v. abr. 18

MAGOVAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Magoval S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 2012, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en San Martín 641, oficina 12, de Pilar, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2011;

3) Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los ejercicios N° 5 y 6 cerrados el 31 de diciembre de 2009 y 2010 respectivamente;

4) Tratamiento del Balance Especial de liquidación final cerrado el 29 de febrero de 2012. Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. José Luis Buonvicino, CPN.

L.Z. 45.902 / abr. 13 v. abr. 19

DISLENCE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2012 a las 19:00 horas en la sede sita en Avenida Hipólito Yrigoyen 631 de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación que establecen los Arts. 63, 64 y 65 de la Ley 19.550 de Sociedades: Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2011.

- 3) Análisis de los Resultados y destino de los mismos. Directores.
 4) Consideración sobre la gestión de los Directores. Retribución.
 El Directorio. Horacio Edmundo Mazer. Presidente.
 Mn. 61.206 / abr. 13 v. abr. 19

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 3 de mayo de 2012, a las 17:00 horas en la sede social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, Partido de Quilmes para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 56 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
 3) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.
 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
 5) Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
 El Directorio. Carlos Martín Rossi. Contador.
 Av. 95.015 / abr. 13 v. abr. 19

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2012 a las 13:00 hs. primera convocatoria y a las 14:00 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 2) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2011.
 3) Consideración gestión del Directorio.
 4) Elección de los componentes del Directorio.
 No incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Presid.: Heig, Claudio; Vicepres.: Quatela, Juan; Dir. Supl.: Rembis Carlos.
 L.P. 18.424 / abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda Convocatoria a las 10:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 13 finalizado el 31 de diciembre de 2011.
 3) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
 4) Destino de los resultados que arroja el balance. Distribución de Dividendos.
 Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Julio César Castro. Presidente.
 L.P. 18.394 / abr. 13 v. abr. 19

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a Asamblea General

Ordinaria en calle Lebensohn 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 18 de mayo de 2012 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 31 Ejercicio cerrado el 31/12/2011.
 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.
 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales.
 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado correspondientes al 32 Ejercicio que vence el 31/12/2012.
 Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio. Héctor P. Bentorino.
 Jn. 69.316 / abr. 13 v. abr. 19

LABORATORIOS FUNKEN S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Funken S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Warnes 2876, Lanús, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2011.
 2) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 3) Remuneración de Directores por funciones técnico administrativas.
 4) Consideración de la remuneración al Directorio.
 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.
 L.Z. 45.965 / abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - (No compren. Art. 299 Ley 19.550) Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en su sede social de Rivadavia 96, San Nicolás, para el día 30 de abril de 2012 a realizarse simultáneamente a las 19:00 hs. en 1ra. convocatoria y en su caso a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Asamblea: Su apertura, designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Balance General, Memoria, Informe del Síndico y demás documentación del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/12/2011.
 3) Directorio. Gestión. Designación. Fijación de retribuciones, Art. 261 último párrafo Ley 19.550.
 4) Sindicatura: Gestión. Designación. Fijación de retribuciones.
 5) Fijación del valor de las acciones.
 Ignacio Fernández Viña. Abogado.
 S.N. 74.276 / abr. 16 v. abr. 20

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, 4/05/2012, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31/12/2011.
 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.
 Az. 71.234 / abr. 16 v. abr. 20

BIPOLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2012, en primera convocatoria a las 10:00 hs. o en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en la sede calle Belgrano N° 182 de la ciudad y Pdo. de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Consideración de la convocatoria fuera de término.
 2) Consideración de los documentos del Art. 234 L.S.C., inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2011. Aprobación de la gestión del Directorio.
 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. 19.550. Matías Ageitos. Presidente.
 L.P. 18.501 / abr. 17 v. abr. 23

BIPOLO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2012, en primera convocatoria a las 12:00 hs. o en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en la sede calle Belgrano N° 182 de la ciudad y Pdo. de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Informe de la Presidencia.
 2) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y su gestión.
 3) Consideración remuneración del Directorio saliente.
 4) Consideración de la venta de acciones por parte de accionistas de la sociedad.
 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por tres ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
 6) Consideración de la Distribución de los cargos del Directorio.
 7) Consideración del aumento del capital social mediante la emisión de acciones y las condiciones de suscripción e integración.
 8) Consideración de la reforma del Estatuto Social.
 9) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. 19.550. Matías Ageitos. Presidente.
 L.P. 18.502 / abr. 17 v. abr. 23

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Artículo Decimosexto del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 2012 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda, en la sede social de Roca 440, ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2) Aprobación del tratamiento de la prórroga solicitada por el Directorio de la empresa.
 3) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2011.
 4) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. Retribución a los señores Directores.

5) Aprobación de la gestión del Directorio. Tratamiento de las renunciaciones de los miembros del Directorio. Nombramiento de los miembros del Directorio por el período 2012 - 2015.

6) Cumplimiento del oficio de embargo ampliatorio y secuestro de acciones embargadas del accionista Sr. Roberto Silvio Julián ordenado por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 7.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Sebastián Silvestre Apoderado. Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la calle Roca 440, Bahía Blanca, con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia. S

Silvestre apoderado.

L.P. 18.488 / abr. 17 v. abr. 23

ORTIGIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 2012 a las 19:00 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31/12/11.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel A. Pascual. Contador.

L.P. 18.538 / abr. 17 v. abr. 23

ARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 2012 a las 21:00 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31/12/11.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel A. Pascual. Contador.

L.P. 18.539 / abr. 17 v. abr. 23

SEMYCO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a Asamblea General el día 4/05/2012, 15:30 hs. en calle 12 N° 695, Berisso, segundo llamado 4/05/12, 16:30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación última acta.
- 3) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/11.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de resultados y rescate de acciones.

SNC Art. 299. Pablo Rufino. Contador.

L.P. 18.520 / abr. 17 v. abr. 23

SINAMEC S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por Disposición del Directorio y de acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de mayo de 2012, a las 20 horas, en la sede social de calle 48 nro. 1097 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designar dos socios para firmar el acta.
- 2.- Aumento de capital social a \$ 470.000, y ofrecer la suscripción de acciones a los socios. Soc. no comp. en el Art. 299. Gustavo Mreued, Presidente.

L.P. 18.537

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 2012, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36. La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Motivo del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley N° 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011.
- 4.- Consideración de la remuneración del Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles.

Nicanor Olivera (Bs. As.), 3 de abril de 2012. Hilda T. Buck, Presidente.

Nc. 81.111 / abr. 17 v. abr. 23

Sociedades

BEBIDAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 16/3/2012. Not. Sebastián M. Dusserre. 1- Diego Oscar Raúl Aventin, arg., cas., DNI 28369973, com., 21/9/80, dom. Rivadavia 18252, piso 1, Morón, Prov. Bs. As. Lucas Carimati, arg., DNI 29394713, sol., 9/3/82, ing. ind., dom. Rawson 2537, Martínez, Prov. Bs. As. Hernán Matías Vecchioni, arg., sol., DNI 28321577, 5/7/80, ing. alim., dom. Puan 302, Haedo, Prov. Bs. As. 2- Bebidas del Sur S.A. dom. Av. Rivadavia 18252, piso 1, loc. y part. de Morón, Prov. Bs. As. 3- \$ 12.000. 4- Rep. legal Pte.: Hernán Matías Vecchioni. Dir. Supl.: Lucas Carimati. 5- a) fab., fracc., repres., Dist. may. y min., comer., imp. y exp. todo tipo bebidas alc. y no alc., prod. alim., maq., comp. yacc. b) Agrop.: exp. est. agrop. for. y gan. c) Inmob.: cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. d) Const: ejerc. de ob. púb. y priv. e) Ejer. com., mand., fran., cob., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras., fideicomisos (exc. Ley Ent. Finan.) 6- 28/2. 7- Dur. Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejerc. 8- S/Fisc. art. 55. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 61.074

EUROQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/3/12. Se designa por 3 ejercicios Presidente María del Carmen Núñez Ferreira, 27-93680318-6, dom. Bmé. Mitre 260 Merlo; Suplente Verónica Orlando, 27-21923372-3, dom. Avellaneda 1215 G. Rodríguez. Domicilio especial la sede social. Laura Inés Duó, CPN.

Mn. 61.078

RODATÉCNICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23/01/2012 y Reunión de Directorio del 24/01/2012 se eligieron como directores a: Presidente: Néstor José Antonio Gallardo, DNI 6.125.970; Vicepresidente: María Carmen Epifano, DNI 4.098.676; Directora Titular: Graciela Liliana Gallardo, DNI 20.032.140; Director Titular: Fernando Marcelo Gallardo, DNI 24.237.312; Director Suplente: Ángel Rafael Epifano, DNI 6.129.729, con mandato por 2 ejercicios. Nicolás José Nomdedeu, Contador Público.

Jn. 69.278

SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 19/12/2011. Dom.: C. Gómez 701, cdad. y Pdo. Hurlingham, Bs. As. Acc.: Esteban Gabriel Jarczak, nac. 15/11/75, DNI 24960144, arg., casado, publicista, dom. S. Lorenzo 475 cdad. y pdo. Escobar, Bs. As. y Walter Javier Ogasawara, nac. 6/10/75, DNI 24565404, arg., casado, arquitecto, dom. Charcas 4447 3° piso "B" Capital Federal, Bs. As. Obj: Realiz. cta. prop. y/o 3° y/o asoc. a 3° nac. o extranj., c/colab. empres. de 3°, país extranj., contrat. direc., licitac. públ. priv., activs.: Construc.: activ. inmov. y construc., cpra-vta., constr., arrendam., adm. y subdiv. inmueb. urb. rural. Construc. vta. edif. prop. horiz. Negoc. construc. obras, públ. priv., contrat. direct. o licitac. construc. vivien., puentes, camin.; intermediac. cpravta., adm. y explot. inmueb. Inmobil.: Adquis., vta., explot., fideicom., alquiler, arrendam., permuta y/o admin. inmueb. rural o urb., constr. edif. p/renta o comerc. y realiz. operac. cpra-vta., Fraccionam., loteo urbaniz., club de campo, explotac. agríc. o ganad. y parque industr. Adm. prop. inmueb., propias o 3°. Revestim y pintur: Comerc. barnices, lacas, esmalt. y pintur., solvent., diluyent., removed., pincel, papel pintad, revestim., alfombr. Fideicom.: dm el fideicom., la conservac. y custod. mat. de bs. Comerc. Acopio, cpra-vta., comis., consign., dar leasing, locac., asesor, conserv., distrib., financ., permut., operar, imp-exp., revend., represent., transform. o distrib. mat. primas, product. y/o subprod. y/o art elab., mercs. o acces., relación. con obj soc. Imp. y exp. product., estado nat., elab. o manuf. Represent. y mandat. presentac., mandat., comis., gestión. cobr., adm., y consignac. bs., empres. o firmas en servic. que relac. c/obj. soc., establ. representac., agenc. o delegac. en país o extranj. Dur. 99 años desde firma. Cap.: \$ 12.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte o Vicepte. caso vacancia, imped. o ausencia. Pte: Esteban Gabriel Jarczak. Dir Supl. Walter Javier Ogasawa. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/5 CPN. Julio Ramón Medina.

Mn. 61.103

AGROPECUARIA TAIYARÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 06/02/2012 se constituyó la sociedad: 1) Denominación: Agropecuaria Taiyarí S.A. 2) Sede: San Juan N° 957 del pdo. de 9 de Julio, de la Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 4) Capital: \$ 12.000 en 12.000 acc. ord., nomin., no endos., de valor nom. de 1 \$ c/u y 5 votos por acción. 5) Socios: Cappelletti Santiago Manuel, nacido el 10 de abril de 1975, con DNI 24.347.223, arg., solt., comerc., domic. en calle San Juan N° 957 de la ciudad de 9 de Julio, Prov. de Bs. As., CUIT 20-24347223-8; y Cufre Paula Cristina, nacida el 17 de abril de 1973, con DNI 23.373.023, CUIL 27-23373023-3, arg., solt., comerc., domic. en la calle San Juan N° 957 de la ciudad de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. 6) Objeto: a) Explotación Agrícola Ganad.: laboreo, siembra, cosecha, acopio y envase de semillas; forestaciones; cabañas, granjas y tambos; cría de ganado de todo tipo; serv. de inseminación; operac. de intermediación; b) Transporte: transp. de prod. agrícolas y ganaderos; logística; almacenamiento; prest. integ. de serv. de transp. gral.; gest. administrativas; asesoramiento: dirección técnica y toda otra prest. de serv. relacionados; c) Inmobiliarias: adquis., venta, locación, permuta de todo tipo de bienes; subdivisión, fracc., urbanizaciones. Operac. financieras. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) Adm.: Directorio de 1 a 10 Directores Titul., 1 a 10 Suplent. con mandato de 3 ejerc. 8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 9) Presid. y Repres. Legal Cappelletti Santiago Manuel. Director Suplente Cufre Paula Cristina. 10) Cierre del Ejerc.: 30 de junio. María Silvina Yaconis, Contadora Pública.

Jn. 69.285

VISIÓN LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Socios: Paola María Palavecino, 37 años, casada, argentina, comerciante, DNI 24.237.172, CUIT 27-24237172-6, domiciliada en Urquiza N° 374 de Junín, Pcia. Bs. As. y Marcos María Razzetti, 39 años, casado, argentino, comerciante, DNI 24.237.059, CUIT 20-24237059-8, domiciliado en Urquiza 374 de Junín Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento pri-

vado: 28/07/2011; 3) Razón social. "Vision Lab S.R.L.". 4) Domicilio: Urquiza 374, Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: compraventa de juguetería, cotillón, relojería, óptica, iluminación, decoración. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$ 3.000.00. 8) Administración: socio gerente; Fiscalización: socios. 9) Representación legal: socio gerente, Sr. Marcos María Razzetti. 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de noviembre. Sebastián E. Maschio, Abogado.

Jn. 69.295

INTERNATIONAL GENERAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por AGE del día 14/03/2012 se resuelve aumentar el Capital Social y llevarlo a la suma de \$ 1.300.000. Reforma Art. 4°. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 18.180

IGS HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Por AGE del día 14/03/2012 se resuelve aumentar el Capital Social y llevarlo a la suma de \$ 1.100.000. Reforma Art. 4°. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 18.181

LOGÍSTICA CONING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socio Pierantonelli Eugenio María, argentino, nacido el 15 de agosto de 1967, DNI 18.363.519, CUIT 20-18363519-1, comerciante, domicilio calle 13 N° 1508 de La Plata. Uso de la firma y representación legal: Presidente y en su caso Vicepresidente. Carlos Eduardo Macuso. Contador.

L.P. 18.165

LOEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Oscar Eduardo Loredó, nac. 28/10/55, casado, argentino, cuentapropista, DNI 11.501.599, dom. Casalins 664, Chascomús, Provincia de Bs. As., CUIT 20-11501599-1 y Miguel Ángel Esperge, nac. 23/02/1963, soltero, argentino, comerciante, DNI 16.178.534, dom. Av. Presidente Perón 347, P.A. de Chascomús, Provincia de Bs. As., CUIT 20-16178534-3; 2) Instrumento privado, 19/03/2012; 3) Denominación: Loem S.R.L.; 4) Domicilio Casalins 664, Chascomús, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Servicios de construcción: proyecto, dirección de obra y construcción de obras civiles, incluso los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal; b) Servicios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, así como todo tipo de operaciones inmobiliarias; c) Comercial: venta y comercialización de automotores y motovehículos, nuevos y usados; venta y comercialización de autopartes, nuevas y usadas; venta y comercialización de accesorios y repuestos, nuevos y usados para automotores y motovehículos; d) Servicios de mantenimiento: mantenimiento y reparación de automotores y motovehículos; e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.; 6) Plazo: 50 años.; 7) Capital social: \$ 10.000, dividido en 1000 cuotas, \$ 10 valor nominal c/u; 8) Administración: un socio gerente. Socio gerente: Oscar Eduardo Loredó; 9) Representación legal: socio gerente; 10) Fiscalización: a cargo de los socios; 11) Cierre ejercicio: 31/12. Aníbal J. Maffeo. Abogado.

L.P. 18.168

DISTANCY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria 19/12/11 Cambio de Directorio: Presidente: Gustavo Guillermo Troncaro, DNI 12.530.343, 65 N° 1222, La Plata, Bs. As., Director Suplente: Mariana Alejandra Troncaro, DNI 24.771.487, 34 N° 781, La Plata, Bs. As. Alejandro Cermele. Contador.

L.P. 18.171

O.M. INMOBILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 6-5-11: a) Gerente: Gabriel Orlando de la Torre; Reunión de socios del 19-12-11: a) Ref. Art. 5° y 10;b) ratifica designación Gerente; c) Sede: 34-1478 5ª A La Plata; María Milagros Mancuso, Abogada.

L.P. 18.172

COMPAÑÍA LUXIME Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Ximena Ayelén Scasso, 23 años, DNI 33.990.852; calle 41 número 1666, piso 1°, La Plata y Luciano Marcelo Porro, 28 años, DNI 30.728.750, calle 37 número 1698, La Plata; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2. Inst. Priv. del 26/03/12. 4. 24 N° 416, 1° Piso C de La Plata. 5. Comercial: Materiales y maquinarias. Gastronómicas: Explotación de restaurantes y bares. Servicios relacionados con la computación. Financiera: No realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6. 99 años. 7. Capital: \$ 5.000. 8. Gerente: Luciano Marcelo Porro. Fisc.: Art. 55. 9. Representación: El gerente. 10. 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 18.182

COIVSA 2012 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. 1) Iván Mateo Potocnik, arg., comerciante, soltero, nac. 8/3/1978, DNI 6.537.603, CUIT 20-26.537.603-8, dom. M. Rico 1269 localidad y Partido de Morón (Bs. As.). Sabina Nadia, Potocnik, arg., abogada, casada en 1ras. nupcias con Leandro Juan Corbi, DNI 28.281.306 CUIT 27-28.281.306-3, dom. Corvalán 2221. Haras M. Eugenia. Lote 59 de la localidad y Partido de Moreno Bs. As. 2) Inst. privado del 16/3/2012. 3) Coivsa 2012 S.R.L. 4) D. F. Sarmiento 260. Arcos del Oeste. UF 18 B, localidad de Moreno. Pdo. de Moreno. Bs. As. 5) Por cuenta propia o asociada a 3ros en el país o el extranjero las siguientes actividades: Constructora: a) Ejecución de proyectos, dirección, administración construcción, obras civiles como comerciales, viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, públicas o privadas, nacionales o internacionales, como contratista principal o sub contratista o bajo cualquier otra forma de contratación. b) Inmobiliaria: compra-venta, permuta-arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra operación con inmuebles autorizados por las leyes y reglamentaciones vigentes. Al efecto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. En caso de requerirse conocimientos especiales, serán desarrollados por profesionales habilitados o idóneos con el cargo de director técnico. 6) 99 años 7) \$ 12.000. 8) y 9) Rep.: Iván Mateo Potocnik. 10) 31/12. Ana M. Molina Portela. Escribana.

L.P. 18.192

ZETA 4 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 34 de fecha 12/03/2012, not. Nora S. Berecibar, tit. Reg. 4, Pdo. Gral. Villegas. Socios: Luis Jose Zabala, arg., cas., metalúrgico, nac. 29/09/52, DNI 10.426.729, domic. en 25 de Mayo N° 574; Valeria Silvina Zabala, arg., solt. Cont. Púb. Nac. el 17/03/79, DNI 27.005.965, domic. en 25 de Mayo N° 121; ambos de Tres Algarrobos, Pdo. Carlos Tejedor, Prov. Buenos Aires. Denominación: Zeta 4 S.A. Domicilio: Acceso Hermano Inocencio s/N°, Tres Algarrobos, Pdo. Carlos Tejedor, Prov. Bs. As. Capital \$ 12.000, en 120 acc. de \$ 100 c/u v/n. Director tit.: Zabala Luis José, Direct. sup. Zabala Valeria Silvina. Fiscalización: No comprendida Art. 299 Ley N° 19.550, no se designan síndicos, a cargo de accs. conforme a los Art. 55 y 284 Ley N° 19.550. Duración: 90 años. Objeto Social: Por cta. propia, de terceros o asoc. a terceros en el país o el extranjero. Activ. agropecuaria. (explot. directa o con terc. de toda clase de establec. rurales, forestales, especialmente la cría comercialización y manufactura de ganado porcino de la soc. o de terceros, realiz. operac. de cpa/ vta, permuta, cría, invernada cruza de todo tipo, tampo, siembra, cosecha, produc., acopio cereales y/o semillas, forestación y reforestación, productos. Producción. agrop. y sus

derivados del reino vegetal o animal y sus derivados o subproductos y la comercial. nac. o internac. al por mayor y menor, con la import. y export. Industriales, fabric., acopio, distrib. y fraccionamiento de toda clase de prod. agrop., alimenticios y sus derivados manufact. o en su faz primaria y operac. afines o complement. relac. con el comercio de la prod. agrop. fabric. y elaboración de productos y subprod. del ramo del objeto social, explot. fab. de estruct. metalúrgicas, tanques cañerías e industriales. Carpintería de obras y aberturas en gral. Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marít. en el país y el extranj. con medios propios o de terceros cumpliendo con todos los requisitos: legales vigentes en c/oportunidad de mercadería y ganado; activ. inmobiliaria, financiera y de servicios del ramo del obj. social para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig. inmobiliarias. Financieras, servicios. Administración y representación: Un directorio compuesto e/un mínimo de uno y un máximo de tres direct. titulares y de/uno y tres direct. supl. reelegibles, durando en sus func. tres ejercicios. Cierre. Ejer. 30/06 c/a. Nora Berecibar. Notaria.

L.P. 18.196

GEMA ZUD INVESTMENT CORPORATION Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio fecha 22/03/2010 se decidió el cambio de sede social 4) Rodríguez Peña N° 908, Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Rocío Amado, Abogada.

L.P. 18.203

QUINAHUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. N° 1 del 28/12/2011 Renuncias 1) Presidente Jorge Eduardo Garibotti DNI 5.051.118. 2) Director Suplente Aedo Ana María, DNI 4.291.693. Juan Cruz Diez. Abogado.

L.P. 18.213

CASTELLI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 149 del 1º/11/11, Fº N° 408, autorizada por el Escr. Carlos Bernardo Larruy, Titular del Reg. N° 1 del partido de Castelli, se constituyó la sociedad Castelli Construcciones S.A. 1) Socios: Rafael Mario Constantino, de 57 años, casado 1ras. nupcias con María Isabel Baridón, DNI 11.173.343, CUIT 20-11173343-1, comerciante, domiciliado en calle Avellaneda 649; Carlos Manuel Ferré, de 32 años, casado 1ras. con María José Tejera, DNI 27.559.931, CUIT 20-27559931-0, arquitecto, domiciliado en calle Urquiza 199, y Marcelo Daniel Barreña, de 47 años, divorciado de sus 1ras. nupcias con Rosana Mariel Blanco, DNI 16.846.910, CUIT 20-16846910-2, ingeniero químico, domiciliado en avenida 25 de Mayo 995; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de Castelli (Bs. As.); 2) Objeto: Por sí o asociada a terceros: Constructora; inmobiliarias; turísticas; financieras; comerciales; industriales; agropecuarias; forestales; leasing. 3) Domicilio social (sede): Calle Avellaneda 372 de Castelli (Bs. As.); 4) Plazo de duración: 99 años contados a partir de inscripción registral del contrato. 5) El capital social es de pesos 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El señor Rafael Mario Constantino 40 acciones; b) El señor Carlos Manuel Ferré, 40 acciones, y c) El señor Marcelo Daniel Barreña, 40 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir del 1º/11/11; 6) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 Directores que ejercerán dicha función por mayoría absoluta, los cuales serán designados por el término de 3 años, los que podrán ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conf. Art. 159 de la Ley 19.550. 8) Representación Legal: Presidente señor Marcelo Daniel Barreña y Director Suplente: señor Carlos Manuel Ferré, cuyos datos fueron ya consignados; 9) El

ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de mayo de cada año". Castelli, marzo de 2012. Carlos Bernardo Larray. Escribano.

L.P. 18.197

LUCARDA S.A.

POR 1 DÍA - Maximiliano E. Velázquez Ibarra, arg., 16/2/1987, soltero, DNI 32.579.491, comerciante, dom. Brasil 1180, Arrecifes; Sergio L. Saldaña, arg., 11/12/1965, divorciado, DNI 17.379.168, comerciante, dom. Pedro Sardi 182, Arrecifes; Esc. Pca. 495 30/12/2011 not. María Ángeles Lembo; sede: Brasil 1180, ciudad Arrecifes; Capital \$ 20.000; Plazo: 99 años; Lucarda S.A.; Objeto: Transporte de productos agrop., químicos, mercaderías, encomiendas, equipajes, Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación de inmuebles, Agropecuaria: explot. de establecimientos, agricultura y ganadería en todas sus etapas; Adm: Mín. 1 máx. 5 dir. Tit. y 1 o 3 Dir. Sup. por 2 ejercicios. Rep: Presidente; Pres Máximo E. Velázquez Ibarra, Dir. Suplente: Sergio L. Saldaña; fisc: Art. 55 L.S.C.; 31/12. María Luján Nazar. Abogada.

L.P. 18.224

CONSTANTIA S.A.

POR 1 DÍA - Julio A. Burgos, arg., soltero, DNI 10.368.180, comerciante, dom. Av. Belgrano 651, Arrecifes; Jorge O. Hernández, arg., soltero, DNI 27.599.090, comerciante, dom. Barrio El Lago, U. 39, Arrecifes, ambos mayores de edad; Esc. Pca. 47 1º/03/2012, not. María Ángeles Lembo; sede: Italia 786, piso 1º, Dpto. "A" de la loc. y Pdo. de Pergamino; Capital \$ 80.000; Plazo: 99 años; Constantia S.A.; Objeto: Construcciones, reparación, planificación de edificios, obras civiles; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación de inmuebles; Consultora: Organización, estudio, proyec. de urbanización; Administración de empresas, Financieras y fideicomiso (exc. Ley 21.526 y 24.441); Adm: Mín 1 máx 3 dir. tit. y 1 o más dir. sup. por 3 ejercicios. Rep: Presidente: Pres Julio A. Burgos, Dir. Suplente: Jorge O. Hernández; fisc: Art. 55 L.S.C.; 31/12. María Luján Nazar. Abogada.

L.P. 18.225

DIPAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Saldías Lucas Martín, argentino, 30 años, soltero, comerciante, DNI 28.978.613, domiciliado en 31 Oeste 65, San Nicolás, CUIT 23-28978613-9; Amaya Patricio Javier, argentino, 33 años, soltero, empleado, DNI 25.715.911, domiciliado en Roca 1789, San Nicolás, CUIT 20-25715911-7; Saldías Diego Ezequiel, argentino, 24 años, soltero, empleado, DNI 33.427.087, domiciliado en Gendarmería Nacional 517, San Nicolás, CUIT 20-33427087-5. Fecha instrumento de constitución: 16 de febrero de 2012. Denominación: "Dipal Servicios Industriales S.R.L." Domicilio: 31 Oeste 65, San Nicolás. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, la prestación de servicios industriales, reparación, mantenimiento, fabricación, producción, industrialización de partes y de equipos industriales, hidráulica y neumática, tornería, reparación y construcción de herramientas de todo tipo y toda otra actividad vinculada a la industria en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Duración: 99 años Capital: \$ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de v/n \$ 1 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Gerente: Saldías Lucas Martín. Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Mariana Migliarini. Contadora.

S.N. 74.220

EMPREDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Emprendimientos Argentinos S.A., dom. Anchorena 1362, Cdad. y Pdo. de Baradero, Bs. As. Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 06-01-2012, se designó nuevo directorio y se distribuyeron cargos: Pte.: Fernando Litta; Dir. Supl.: Nidia Edelweis Pons Dalmas; Durac. 2 Ejerc. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.240

TAKION BAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Lorenzo Morbelli, DNI 5.964.330, argentino, nacido el 24/09/25, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Presidente Roca N° 652, Piso 8a, Departamento C, de Rosario, Prov. de Santa Fe; Fernando Dacharry, DNI 10.864.683, argentino, nacido el 25/04/1953, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Wheelwright N° 1551, Piso 14, de Rosario, Prov. de Santa Fe; Rafael Juan Colautti, DNI 10.243.163, argentino, nacido el 14/05/1952, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Martín N° 1843, de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe y María Inés Dacharry, DNI 11.753.915, argentina, nacida el 31/05/55, casada, Abogada, domiciliada en calle Catamarca N° 2357 de Rosario, Prov. de Santa Fe. 2) Instrumento privado del 1º/03/2012. 3) Denominación: Takion Baires S.R.L. 4) Domicilio: Barrio 21 de Septiembre, Grupo 11, Casa 1, San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Buenos Aires. 5) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 6) Objeto: a) Transporte: Transporte de carga general, la distribución nacional e internacional y la logística aplicada al transporte de sustancias peligrosas y residuos, de los llamados especiales o peligrosos, según las distintas leyes provinciales y/o nacionales. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y toda otra forma de comercialización de sustancias peligrosas y residuos, de los llamados especiales o peligrosos, según las distintas leyes provinciales y/o nacionales. c) Industriales: Extracción, procesamiento y fraccionamiento de materiales peligrosos y de productos químicos. d) Importaciones y Exportaciones: Importación y exportación de todo tipo de productos o sub-productos y materiales en general. e) Financieras: Solicitar préstamos o créditos de todo tipo. 7) Capital Social: \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una. 8) Administración y representación de la sociedad será ejercida por los Socios Fernando Dacharry y Rafael Juan Colautti, en forma indistinta, con el cargo de gerentes. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos. 9) Fiscalización: los socios no gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Disolución: De acuerdo a las causales previstas en el Art. 94 Ley 19.550. 12) Liquidación: A cargo de los Socios Gerentes. Adriana E. Tessi. Contadora.

S.M. 74.259

SERVICIOS LUAMART Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo del 24/02/2012. Razón Social: "Servicios Luamart Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Piatelli Patricia Lorena, argentina, radióloga, con Documento Nacional de Identidad 25.128.820, casada, nacida el 8 de febrero de 1976, domiciliada en calle Llavallol N° 3782, Dpto 4º 13, de Capital Federal y el Sr. Marchetti Guillermo Ernesto, argentino, médico, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 18.294.686, nacido el 18 de enero de 1967, domiciliado en la calle Llavallol N° 3782 Dpto 4º 13, de Capital Federal. Capital: \$ 20.000. repres. 1.000 cuotas sociales, (\$ 20) valor nominal c/u. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes operaciones: Detección, diagnóstico, tratamiento, prevención e investigación de enfermedades cardiovasculares por cateterismo, prestación de cardiología, y cardiología intervencionista -hemodinamia- a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, mutuales, sindicales o privadas, ya fuere por contratación individual y/o colectiva: instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos médicos, asistenciales, sanatorios, hospitales, clínicas integrales, quirúrgicas, geriátricas o de reposo, incluso para el desarrollo de las actividades citadas: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, de mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en medicina. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Administración: Socio Gerente Marchetti Guillermo Ernesto, ejercerá su

cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Participación en el capital: Piatelli Patricia Lorena 40%, Marchetti Guillermo Ernesto 60%. Domicilio Social en la Avenida 2 N° 4472, Dpto 9º B de la ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Di Rocco Teodoro Abel Contador; Larraburu Agustina Contadora; Herrada María Laura Contadora.

Nc. 81.103

ADICTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Adictivo S.R.L.. En la ciudad de Merlo a los 14 días del mes de febrero de 2012, Gustavo Antonio Reale y Yanina Vanina Lupardo manifiestan todos sus datos personales: Gustavo Antonio Reale, 40 años, casado en primeras nupcias con Cecilia Gabriela Lupardo, argentino, comerciante, con domicilio en C. Pellegrini 161 de la Loc. y pdo. de Merlo, DNI 22.344.161 y Yanina Vanina Lupardo, edad, 31 años soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Eucaliptus 375 de la localidad de san Antonio de Padua, DNI 28.253.665 Asimismo ambos socios manifiestan que la integración del capital es efectuada por cada socio en este momento y que se obligan a integrar el 75% a partir de la suscripción. Gisela Dala, Abogada.

Mn. 61.131

POCO A POCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 26 de noviembre de 2010. Cesión de cuotas: La socia Verónica Adriana Fiszman, cede y transfiere a Samuel Fiszman diez cuotas que le corresponden en Poco a Poco S.R.L., modificándose en el Artículo Tercero del Contrato Social. Interviene Carlos Alfredo dos Ramos Ventura, Contador.

Mn. 61.145

VASFAMIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Victorio Alberto Schmidt, DNI 17.401.993, argentino, casado, industrial, nacido el 4/05/1965, domiciliado en Ituzaingó 2345 de Villa Ballester, y Marisol Alejandra Tajés, DNI 22.285.031, argentina, casada, ama de casa, nacida el 26/05/1971, domiciliada en Ituzaingó N° 2345 de Villa Ballester, todos del partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 26 de marzo de 2012. 3) VASFAMIC S.R.L. 4) Av. Vergara 2629. Villa Tesei, part. de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires. 5) Inmobiliaria y constructora, compra, venta y fabricación de Prensas hidráulicas, inyectoras, piezas y accesorios, Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, Transporte de cargas y sustancia alimenticias. 6) Noventa y nueve años contados desde su inscripción. 7) \$ 20.000 (veinte mil pesos) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una y de un voto por cuota. 8) Gerencia, administración y representación legal, Victorio Alberto Schmidt, por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Carlos A. Dos Ramos Ventura. Contador.

Mn. 61.146

GÉNOVA MAIRE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Fermín María Génova, nac. 20/09/76, DNI 25.463.200, CUIL 20-25463200-8, ing. agr., María Isabel Génova, nac. 12/06/74, DNI. 123.745.814, CUIL 27-23745814-7, lic. en biología, ambos args., solts., hijos de Héctor Hugo Génova y Norma del Carmen Maire domic. en calle Juan B. Justo N° 182, ciudad y Pdo. Lobería. 2) 16/02/2012. 3) Génova Maire S.A. 4) Juan B. Justo N° 182, ciudad y Pdo. Lobería. 5) A) Transporte terrestre de cargas de mercaderías, fletes, etc. y su distribución, almacenamiento, etc. B) Realizar operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y capital, etc. C) Ejercicio de mandatos, agencias, etc., que actúen en la distribución, fraccionamiento, etc. de toda

clase de mercadería. D) Prestar servicios de asesoramiento agronómico y/o asistencia técnica. E) Compraventa, permuta, etc., de toda clase de bienes inmuebles. F) Explotación de estab. rurales, ganaderos, etc., incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, etc. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Directorio: Presid.: Fermín María Génova. Dir. Suplente: María Isabel Génova, durac. 3 ejercs. 9) Presidente. 10) 30/6 c/año. 11) Fiscalización ejercida por accionistas. Esteban Martín Rodríguez Delgado - Notario.

Nc. 81.097

EMTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Constitución por Esc. Púb. N° 161 del 22/12/2010, y modificación por Esc. Púb. N° 135 del 20/10/2011, ambas ante escribana María Fernanda Cabeza, Notaria adscripta Reg. 53. Pdo. Bahía Blanca. Socios: 1) Güichal Guillermo Edgardo, nac. 21/08/1970, argentino, DNI 21.739.020, CUIL 20-21739020-7, casado en primeras nupcias con Vidal María B., Ingeniero, domiciliado en calle Córdoba 652 de Bahía Blanca. 2) Vidal María Beatriz, nac. 05/04/1972, argentina, DNI 22.505.318, CUIL 27-22505318-4, casada en primeras nupcias con Güichal Guillermo E., Docente, domiciliada en calle Córdoba 652 de Bahía Blanca; Domicilio: Caronti 105 Piso 10 Depto. "B", de Bahía Blanca. Art. 1º: Denominación "Emtech Sociedad Anónima"; Art. 2º: Duración 99 años. Desde inscripción; Art. 3º: Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Creación, diseño, investigación, desarrollo, producción, comercialización mayorista y minorista, compra, vta., pta., elaboración, industrialización y distribución, implementación y puesta a punto de software, circuitos integrados, componentes electrónicos activos y pasivos, circuitos impresos, plaquetas electrónicas, placas de desarrollo, sistemas electrónicos embebidos, micromáquinas (MEMs), piezas y sist. mecánicos, equipamiento, equipos, dispositivos y utensilios que se elabora para ser incorporado en procesadores utilizados en bienes y sist. de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sist. de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sist. de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control, sist. de seguridad y seguimiento, equipos de electromedicina e imágenes médicas, sistemas de juego y entretenimiento, fresadoras, tornos, máquinas de control numérico y sist. de mecanizado. b) Exportación y/o importación de bienes materiales, insumos, componentes eléctricos y electrónicos, bienes de uso, así también como bienes inmateriales y servicios, actuales o de creación en el futuro, ya sea en el estado en que se adquirieron y/o transformados y/o industrializados y/o montados y/o ensamblados y/o insertos en cualquier otro bien relacionados con su objeto, e) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los bienes y servicios relacionados con su objeto. d) Otorgar créditos destinados a la adquisición de bs. de uso o de consumo corriente, conceder créd. para la financiación de la compra o vta. de bs. pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella: efectuar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a Soc. por acciones constituidas o a constituirse, para op. realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos e interés y financiaciones y créd. en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acc. y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en geral.; quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera (texto oficial), u otras que requieran el recurso de ahorro público. e) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, pat. de invención, fórmulas o procedo de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, instituciones, asoci., fundac. o soc. del país y/o del exterior. f) Podrá realizar op. inmobiliarias mediante la adquisición, vta., locación, sub-locación, y/o permuta de todo tipo de bs. inmuebles urbanos y rurales, la compra vta. de terrenos y su subdivisión, fracc. de tierras, urbanizaciones con fines de explot., renta o enajenación, inclusive por el rég. de prop. horizontal. Podrá presentarse en lic. públicas o privadas, en el orden Nac., Prov. o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distrib. y franquicias

dentro o fuera del País, también podrá dedicarse a la adm. de prop. inmuebles propias o de terceros. g) Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicios de logística; tanto por contratación directa, como por la presentación a lic. o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los serv. de transporte, así como también instalar talleres de reparación en geral., playas de estac. para vehículos propios y/o ajenos. h) Organización de actividades turísticas, lodge de pesca, vta. de alojamiento, hospedaje y habitación destinadas para el turismo, ofrecimiento y vta. de servicios de coto para caza de animales y de turismo de caza de animales, vta. y explotación de act. relativas a excursiones de turismo aventura y de turismo ecológico, explotación de serv. de transporte y traslados para la realización de las act. turísticas. i) Asesoramiento integral para la organización de este tipo de empresas cuya actividad se menciona en marras, en cualquiera de sus sectores y/o act. j) Constitución de fideicomisos o actuar en carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario y celebrar contratos de leasing, en los términos de la Ley 24.441 y sus reglamentaciones. Queda prohibido para la soc. garantizar o afianzar con su patrimonio obligaciones de terceros. Art. 4º: Capital social \$12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$10 c/u. Art. 8º: Órgano de administración: Directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. Art. 11: Cierre de ejercicio 30/11 de cada año. Representación legal y uso de la firma: corresponderá al Presidente: Güichal Guillermo E., DNI 21.739.020. Claudio A. Castro, Contador Público.

B.B. 56.566

DISTRIBUIDORA RANCAT BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Quedan designados en el cargo de gerentes titulares con mandato por dos (2) ejercicios el Sr. Carlos Alberto Trippel y la Sra. Alejandra Rosana Nagel. Delma N. Martínez, CPN.

B.B. 56.567

DISTRIBUIDORA PENIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado, firmado el 30/11/2011, con registro de firmas ante el Juzgado de Paz Letrado de coronel Rosales en Libro de Registro de Firmas N° 56 fs. 16, se constituyó Distribuidora Peniel Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Entre los señores Grillo Adrián Darío, domiciliado en calle San Martín número 125 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, de treinta y seis años de edad, fecha de nacimiento 08 de mayo de 1975; de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI número 23.424.387, C.U.I.T. número 20-23424387-0; y el Sr. Grillo Víctor Adrián, domiciliado en calle San Martín número 125 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, de sesenta y cuatro años de edad, fecha de nacimiento 22 de agosto de 1947; de estado civil casado, jubilado, de nacionalidad argentina, DNI número 5.515.228, C.U.I.T. número 20-05515228-5; 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de noviembre de 2011; Denominación: Distribuidora Peniel S.R.L.; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mitre número 146, de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos en el país; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros, productos comestibles; 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) que se divide en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una; 8) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Grillo

Adrián Darío. Actuará como socios Gerentes de "Distribuidora Peniel Sociedad de Responsabilidad Limitada." Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del contrato constitutivo; 9) Cierre del Ejercicio: se determina como fecha de cierre de ejercicio los días 31 del mes de diciembre de cada año.

B.B. 56.570

MATE SANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 5) La sociedad tiene por objeto Comercial: Venta al por Mayor y Menor de productos regionales y de talabartería. Delma N. Martínez, CPN.

B.B. 56.544

T & A INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 91.838, legajo 159.076 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en Maldonado 463 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, comunica nuevo directorio elegido en Asamblea General Ordinaria del 06 de marzo de 2012 a las 10 hs, cuyos cargos fueron distribuidos y aceptados por acta de directorio Nro. 6 del 07 de marzo de 2012 a las 20 hs. Presidente: Milagros Medina, nacida el 26 de febrero de 1976, argentina, DNI 24.924.209, Director Suplente: Patricia Julia Sandrini, nacida el 23 de mayo de 1953, argentina, DNI 10.695.084. Mandato hasta el 30 de abril de 2015. María Florencia Pueyo, Contadora.

B.B. 56.548

WALKER HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 21-11-2011 se constituyó: "Walker Hermanos S.R.L.". Socios: Darío Rubén Walker, DNI 24.919.936 CUIT 20-24919936-3, domic. calle 6 e/22 y 23, Huanguelén, Pdo. Cnel. Suárez y Miguel Ángel Walker, DNI 25.468.900, CUIT 20-25468900-9, domic. calle 25 e/11 y 12, Huanguelén, Pdo. Cnel. Suárez. Dom. Social: calle 25 e/ 11 y 12 N° 1053, Huanguelén, Pdo. Cnel. Suárez. Obj. Soc.: cta. prop. de 3º o asociada a 3º: 1) Servicio de fumigación: prestación serv. de fumigación, pulverización fertilizantes líquidos a terc. 2) Siembra y cosecha: prestación serv. laboreos, siembra, embolsado, extrae. granos, cer. oleag., cosecha a terc. 3) Producción Agropecuaria: Cría, cpra. vta. vac., ovi., capr., porc., equi.; prod. cpra., vta. cer. oleag. fto. país. 4) Transporte Carga: Transp. nec. intern. terrest. fluvial, marít. aérea cargas en geral. flet., acarreos, encom. y equip., distrib., almacenam., depós. embalaje dentro de esa activo la de comisionista. 5) Comercial: cpra., vta., import., export., comisión y consign. toda clase bienes relacionados a activ. indic. inc. 1º), 2º) 3º) 4º). 6) Representaciones y mandatos: Ejerc. representación de firmas; 7) Inmobiliaria: Cprar., vder., permutar, arrendar toda clase de inmuebles. 8) Financieras: Efectuar aportes de fondos prop. a emp. o soc., ceder, desccont. transferir hipot., demás der.; comp. vta., perm. o cauc. tit., debent. toda clase de valores mob. Financ. oper. sociales como acreedor prendario, realizar todas las operac. necesarias de carácter finan., con excepción expresa de las operaciones previstas por Ley Ent. Fin. 21.526 o cualq. otra que se dicte. Contraer prest. con Bcos., entid. comerc. o part. 9) Operaciones de leasing: Celeb. contratos de leasing. Duración de la sociedad: 90 años desde inscripc. Capital social: \$ 12.000,00, dividido en 120 ctas. Soc. de \$ 100,00 c/u. Darío Rubén Walker: 50%, Miguel Ángel Walker: 50 %. Dirección Soc.: Asamb. Socios. Administración Sociedad: Darío Rubén Walker y Miguel Ángel Walker, ambos con cargo de socio-gerente, por plazo 3 años, renovables. Cierre Ejercicio: 31 diciembre c/año. Fiscalización: todos los socios ampo facult. Eduardo Luis Mangas, Abogado.

B.B. 56.558

OILTANKING LOGÍSTICA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 09/05/11 y acta Reunión de Directorio del 09/05/11 se designó el siguiente directorio Directores Titulares: Julio

Néstor Tellechea (Presidente), Mauricio Prudencia (Vicepresidente), Rutger Van Thiel y Juan Pablo Rondina; y Directores Suplentes: Andrés Bereilh, Holger Cristian Donath y Daría Di Luca. Todos los integrantes del directorio han aceptado el cargo y constituido domicilio.

B.B. 56.559

OILTANKING LOGÍSTICA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/10/09 se dispuso aumento de capital y reforma de art. 4º del estatuto: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 9.025.440 representado por 9.025.440 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal, con derecho a 1 voto, cada una. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550.

B.B. 56.560

A DOMICILIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de A.G.E. Nº 1 de fecha 10/06/2011 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente al Sr. Esteban M. Bertolotti. Juan Chuburu, Gestor Administrativo y Judicial.

G.P. 92.105

MAGUILÉN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Maguilén S.A. informa que por AGO Nº 28 del 17/02/2012 se resuelve designar y distribuir un nuevo Directorio por el término de un ejercicio: Presidente: Sra. Guilianna Fanti (CUIT 27-60368978-5), italiana, Pasaporte D 411.388, dom. Ruta 55 km. 88.7 Balcarce, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Sr. Matteo Caschili (CUIT 20-60321724-5), italiano, Pasaporte F 565.450, dom. Ruta 55 km. 88.7 Balcarce, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Sra. Silvia Asigliano (CUIT 27-12939490-6), argentina, DNI 12.939.490, dom. Calle 8 Nº 622 Balcarce, Pcia. Bs. As. Carolina Ambatese, Contadora Pública.

G.P. 92.110

PRODUCTOS DON TITO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 21/09/2009 y Acta de Directorio Nº 21 de distribución de cargos de fecha 25/09/2009, el Directorio de Productos Don Tito S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Palermo, DNI 11.322.871, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 26/02/1962, CUIT 20-11322871-8, calle 25 Nº 975, Miramar; Director Titular: Daniel Domingo Palermo, DNI 12.538.971, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 12-10-1958, CUIT 20-12538971-7, calle 32 Nº 975; Miramar, Director Titular: Alberto Domingo Desimone, DNI 13.050.493, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 31-08-1957, CUIT 20-13050493-1, calle 34 Nº 655, Miramar, y Director Suplente: Matías Alberto Desimone, DNI 31.154.661, soltero, argentino, agricultor, fecha nacimiento 05/08/1963, CUIT 20-31154661-8, calle 34 Nº 655,- Miramar. Cr. Carlos A. Gioitta.

G.P. 92.111

PRODUCTOS DON TITO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución del Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7 de fecha 31/10/2007 ha decidido aumentar el capital social, reforma y adecuación de contrato constitutivo de Productos Don Tito S.A., CUIT 30-70857180-2. Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de \$ 60.000 y llevarlo a la suma de \$ 72.000. En consecuencia se modifica el Artículo 5º del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil) representado por 7.200 (siete mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado dentro del quintu-

plo de su valor por asamblea general ordinaria, de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550 - t.o. Cr. Carlos A. Gioitta.

G.P. 92.112

ASLO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 02/06/200 y Acta de Directorio Nº 7 de distribución de cargos de fecha 05/06/2010, el Directorio de Aslo S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Palermo, DNI 11.322.871, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 26/02/1962, CUIT 20-11322871-8, Calle 25 Nº 975, Miramar; Director Suplente: Alberto Domingo Desimone, DNI 13.050.493, Casado, Argentino, Agricultor, fecha nacimiento 31-08-1957, CUIT 20-13050493-1, Calle 34 Nº 655, Miramar. Cr. Carlos A. Gioitta.

G.P. 92.113

LA CUARTA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 30/11/2009 y Acta de Directorio Nº 8 de distribución de cargos de fecha 14/12/2009, el Directorio de Aslo S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Palermo, DNI 11.322.871, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 26/02/1962, CUIT 20-11322871-8, calle 25 Nº 975, Miramar; Director Suplente: Daniel Domingo Palermo, DNI 12.538.971, casado, argentino, agricultor, fecha nacimiento 12-10-1958, CUIT 20-12538971-7, calle 32 Nº 975, Miramar. Cr. Carlos A. Gioitta.

G.P. 92.114

ANTONEL S.A.

POR 1 DÍA - Instr. Público 24-11-2012. Entre Miriam Luján Carabajal, DNI 27.722.005, CUIT 27-22522533-9, arg., com., div., nac. 8-5-1980, dom. 218 Nº 1967, M. d. Plata, Miguel Ángel Costilla, DNI 27.722.005, CUIT 20-27722005-5, arg., com., div., nac. 29-9-1979, dom. 218 Nº 1967 M. d. Plata. Denominación Antonel S.A. Dom.: Pcia. Bs. As., Pdo. Gral. Pueyrredón M.D. Plata Colón 3445 10 C. Cap: \$ 12.000, 12000 acc. ord. nom. no end. de \$ 1 v/n y 1 voto. Carabajal 11800 acc. Costilla 200 acc. Int.25% resto a 2 años. Dtorio: Tit. y Pte: Miriam Luján Carabajal, Dir. Sup: Miguel Ángel Costilla. Fisc., los socios, Art. 55 y 284 LS. Duración: 99 años de su insc. Objeto: Fabr., elab., transf., comerc. por may. y men. de ind., prod. cosmet., perf. acces. Construc. Repres., consig. y mdto. Redes de com. y com. may. y min. hot., gast., org. de event., reun. púb. o priv. Adq., arr., perm., dar y recib. en com., exp. inm. urb. o rur., inc. Ley 13.512. Imp. y exp. Exp. agrop., for. y gan. Admin.: Un dtorio. de 1/5 tit. y 1 supl. Cierre de ejerc: 30/11. CPN Miguel A. Longhi.

G.P. 92.102

ALUFISH MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fiol Goycochea Valeria María, 26/11/1976, DNI 27.508.317; CUIT/CUIL 27-27508317-3, casada, domiciliada en La Aurora 6860; Mestre Daniela, 13/07/1964, DNI 17.179.540, CUIT/CUIL 27-17179540-6, soltera, domiciliada en La Pampa 1277 y Mestre Celina, 15/05/1971, DNI 22.007.694, CUIT/CUIL 27-22007694-1, soltera, domiciliada en La Pampa 1277, todas argentinas, empresarias y domiciliadas en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 153 del 22/03/2012. 3) Alufish MDQ S.A. 4) La Aurora Nº 6860 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Industriales: Extracción, industrialización, elaboración y/o procesamiento de frutos, de carnes en todas sus formas; B) Comerciales: Compra, venta por mayor y menor, almacenaje de frutos del país, carnes; C) Marítimas: Compra, venta, permuta, hipoteca de buques pesqueros; D) Importación y Exportación: De los artículos que industrializa o comercializa. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 120 acciones ord. nom. no

endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Fiol Goycochea Valeria María, Dtores. Suplentes.: Mestre Daniela y Mestre Celina. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fiol Goycochea Valeria María. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 92.103

DE MARTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pugni José Luis, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad 13.097.767 CUIT 20-13097767-8, nacido el 15 de enero de 1951, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 852 de la ciudad de Tandil Código Postal 7000 y la Señora Landi Nidia argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad 06.416.273, CUIT 27-06416273-5, nacida el 10 de noviembre de 1950, soltera, domiciliada en calle Sarmiento 852 de la ciudad de Tandil Código Postal 7000. 2) De Marta S.R.L. 3) Instrumento privado de fecha 20-12-2011 y con certificación de firmas de fecha 29-02-2012. 4) Domicilio en Sarmiento 852, Tandil, Bs. As. 5) Duración: cincuenta años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Explotación agropecuaria. B) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición. C) Realizar operaciones inmobiliarias incluidas la de arrendamientos. D) Venta de productos agropecuarios y sus insumos. F) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de artículos incluidos dentro de su objeto social, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9º del Libro II, Título X del Código de Comercio. 7) Capital social: \$ 10.000,00. 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: José Luis Pugni, DNI 13.097.767; Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Tn. 91.638

AGRO 2005 S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 79.053. Por Asamblea Extraordinaria, Acta Nº 10 El día 30 de marzo de 2011 se designa nueva composición de directorio: Presidente: Pablo Luis Goñi, CUIT 20-20331533-4, con domicilio en Av. Libertad 350 de la ciudad de Benito Juárez. Director Suplente: De la Cruz María Victoria, CUIT 23-17938622-4, con domicilio en C. Pellegrini 71 de la ciudad de Benito Juárez. Los mismos durarán en sus funciones hasta el 30 de abril de 2012. Esteban C. Gentil, CPN.

Tn. 91.649

TRANSPORTES SCOR-DINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de fecha 01/12/2010. Cambio Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea Nº 31 del 30/04/2007, Acta de Directorio Nº 254 del 02/05/2007 e instrumento privado del 02/09/2010, se designa cambio Directorio por expiración de mandatos. Síndico Titular: Contador Público Néstor Omar Hidalgo y Síndico Suplente: Contador Público Fernando Hugo Guazelli. Adriana Daniela Casado. Contadora.

G.P. 92.122

EL MANQUITO GERIÁTRICO S.A.

POR 1 DÍA - Se suprimió del artículo del objeto social la actividad comercial. Cr. Jorge J. Ardiles.

G.P. 92.126

AGROPECUARIA DATA S.A.

POR 1 DÍA - Regularización Amicone Pedro Daniel y Amicone Juan Pablo SH, CUIT 30-71085738-1 en

Agropecuaria Data S.A. 1) Socios: Amicone Juan Pablo, DNI 30.605.243, CUIT 20-30605243-9, veterinario, arg., nac. el 13-11-84, soltero, domiciliado en Reconquista 538 y Amicone Pedro Daniel, veterinario, arg., casado, nac. el 14/08/61, DNI 14.197.870, CUIT 20-14197879-6, domic. en San Martín 794 ambos de la ciudad de General Piran, Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 301 de fecha 28/03/12 ante Notario de Mar del Plata, Herrera Estela Maris. 3) Denominación: Agropecuaria Data S.A. 4) Domicilio: 9 de Julio 476 Gral. Piran Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: Comercial. Industrial- Agrícola – Ganadera – Importación - Exportación. Inmobiliaria, Mandatos, Financiera: operaciones financieras no comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde fecha estatuto. 7) Capital \$ 5.000.000. Órgano de Administración: compuesto del número que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 3 ejercicios. Primer directorio: Presidente: Amicone Pedro Daniel, Director Suplente: Amicone Juan Pablo, quienes aceptan los cargos. 8) Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Representación Legal: Presidente del directorio. 9) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

G.P. 92.129

SEBAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis D' Alessandro, nac. 18/2/58, DNI 12.543.981, arg., casado, comerciante, dom. Avda. Rolón N° 881, San Isidro; Walter Amadeo D'Alessandro, nac. 24/12/74, DNI 24.799.820, argentino, soltero, comerciante, dom. Diego Palma N° 358, San Isidro y Artemon Acosta, nac. 13/08/78, DNI 93.110.274, paraguay, soltero, comerciante, dom. Avda. Rolón N° 881 San Isidro; 2) Inst. Público 22/03/2012. 3) Sebagro S.A. 4) Avenida Rolón N° 881, localidad y partido de San Isidro, provincia de Bs. As. 5) Objeto: A) Agrícola-Ganaderas: Explotación y administración, compraventa, permuta, consignación, distribución, depósito, acopio y comercialización de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, y de todo producto derivado de la explotación agrícola, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y el transporte de mercaderías provenientes de la explotación antes mencionada. Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo, explotación de tambos; B) Importación y exportación: Importación y exportación, trasporte y distribución de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; 6) 99 años; 7) \$ 30.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio: mín. 1 máx. 5 e igual o menor cantidad de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Presidente: Artemon Acosta, Vicepresidente: Walter Amadeo D' Alessandro y Director Suplente: Jorge Luis D' Alessandro; Fisc. accionistas, Arts. 55 y 284 LSC; 10) 31/03. Ángel F. Aguilar, CPN.

S.I. 38.991

A.G.L.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Javier Viña, arg., 23/01/86, DNI 31.852.271, solt., comerc., Av. Avelino Rolón 2392, Boulogne, San Isidro, Bs. As. y Leandro Daniel Viña, arg., 17/01/75, DNI 24.268.467, solt., comerc., Guido 382, Beccar, S. Isidro, Bs. As. 2) Inst. priv. 02/03/12. 3) A.G.L.A. S.R.L. 4) Av. Avelino Rolón 2394, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) a) Comercial: Cpra., vta., elab., depósito, distrib., indust., imp., exp., comisión, represent., consignac. y comerc. de prod. alimenticios de todo tipo, en polvo, desec., congelados, enlatados, lácteos y sus deriv, dulces, fiambres, embutidos y todo otro prod. susceptible de ser comerc. en almacenes, supermercados y comercios de similar naturaleza, y toda act. relac. con ellos. b) Servicios: Envío, traslado y entrega prod. relac. con la actividad comerc. c) Gastronomía. d) Asesoramiento y promoción. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Gonzalo Javier Viña y Leandro Daniel Viña, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/07. Marcela S. Castellano, CPN.

S.I. 39.001

CAÑOHOOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. del 08/03/2012: 1) Norma Araceli Mastromonaco, DNI 12.766.908, argentina, comerciante, CUIL 27-12766908-8, vende, cede y transfiere 9500 cuotas en partes iguales a Eduardo Alejandro Srour, argentino, comerciante, DNI 21.989.647, CUIT 20-21989647-7, con domicilio en Wernicke 388, Boulogne, Pdo. S. Isidro, Prov. Bs. As. y a Jorge Gabriel Srour, argentino, comerciante, DNI 22.669.147, Monot. 20-22669147-3, con domicilio en los Plátanos 375, Villa Adelina, Pdo. S. Isidro, Prov. Bs. As. 2) Por cláusula sexta, el Sr. Eduardo Alejandro Srour y el Sr. Jorge Gabriel Srour en su carácter de socios mayoritarios de "CañoHogar S.R.L.", resuelve por unanimidad: 1) Modificar el artículo 4º del contrato social a fin de adecuarlo a la presente cesión el que para el futuro tendrá la siguiente redacción: "Artículo 4º: El capital social es de \$ 10.000 (pesos diez mil) dividido en 10.000 cuotas de un voto y valor nominal \$ 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Pedro Goldstein, la cantidad de 500 cuotas, o sea \$ 500, el Sr. Eduardo Alejandro Srour la cantidad de 4.750 cuotas, o sea \$ 4.750 y Jorge Gabriel Srour, la cantidad de 4.750 cuotas, o sea \$ 4.750. El capital social puede ser aumentado con acuerdo de los socios en la oportunidad que lo considere conveniente, mediante cualquiera de las normas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazo de suscripción e integración en cada caso. II) Aceptar la renuncia de la Sra. Norma Araceli Mastromonaco al cargo de Gerente, tal como lo manifestara la misma en el punto tercero, inciso g) del presente; III) Designar Gerente a Eduardo Alejandro Srour quien, presente en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial el de la sociedad. Jorge E. Carmona, Abogado.

S.I. 39.042

REDES MULTIMEDIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por instr. priv. del 1º de octubre de 2011, se procede a la reforma del art. 4º del Estatuto Social. Luisa Isabel Cano, Socia Gerente.

B.B. 56.565

ALENIE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/12/11 en forma unánime se resolvió trasladar la sede social de la Ciudad de Buenos Aires a San Martín 1949, 2º "A", Olivos, Pdo Vicente López, Pcia de Bs As, reformando el Art. 1º del estatuto social y aceptar la renuncia de Marina Campopiano como Director Suplente designando a Fernando Alfonso Bonnardel, quien aceptó el cargo. Dr. Cristian Yarde Buller, Abogado, A.G.O del 23/12/11.

L.P. 18.302

ANGIRU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Eizayaga, arg, soltero, comerciante, nac. 6/04/79, DNI: 27.187.408, dom. Jacinto Díaz 811, Pdo. de San Isidro, Pedro Eugenio Demarchi, arg., soltero, comerciante, nac. 14/10/81, DNI: 29.178.781, dom. Alem 135 P.2 Dto. A, Pdo., de San Isidro y Juan Pablo Questa García, arg., soltero, productor agropecuario, nac. 4/03/81, DNI: 28.749.823, dom. Tehuelches 125, Pdo. de Carlos Casares. 2) 23/03/12 3) Angiru S.R.L. 4) Maestro Sánchez 414, Ciudad y Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fumigación, cría, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, compra y vta. de fertilizantes, herbicidas, agroquímicos, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, renovación de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo la siembra, etc. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Gerente: Juan Pablo Questa García por el plazo de duración de la sociedad. 9) La fiscalización de la

sociedad estará a cargo de los socios conforme prescripto por los arts. 55 y 158 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Bertero, Oscar Alfredo. Abogado.

L.P. 18.303

VALYSAR S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 16/12/2011. Domicilio: calle 2 bis n° 325, de la Loc. de La Plata, Ptdo. de La Plata. Socios: Ariel Gastón Cabrera, nacido el 25 de Agosto de 1979, DNI 27.616.934, CUIT N° 20-27616934-4, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en la calle 2 bis n° 325, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Yanina Soledad Cabrera, nacida el 30 de Enero de 1977, DNI 25.952.163, CUIT 27-25952163-2, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Sebastián Manuel Altamirano, con domicilio en la calle 528 bis n° 576 de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Rodolfo Héctor Cabrera, nacido el 4 de Noviembre de 1948, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Dalgusio, domiciliado en Oliden, cuartel 9º, Provincia de Buenos Aires. Objeto: I.- Operaciones Inmobiliarias: dedicarse por cuenta propia, de terceros realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros en el país las sig. act.: realizar compraventas y administración de bienes inmuebles, terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta finalizar obras de construcción y la posterior comercialización de los mismos. II.- Actividades comerciales: Mediante la compra, venta permuta, importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, todo tipo de artículos y materiales, equipos, maquinarias. III.- Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandato, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción; organización y atención técnica. Domicilio Social: Calle 2 bis n° 325 de la Ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$ 80.000 dividido en 800 acciones de valor nominal \$ 100 cada una y de un voto por acción. Administración: será ejercida por un directorio compuesto por un número de miembros fijado por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Ariel Gastón Cabrera. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 de la 19550. Cierre de Ejercicio 31 de Enero de cada año. Mercedes Beatriz Martínez, Contador Público.

L.P. 18.263

LOZANO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada, por inst. priv. del 29/8/2011, se cambió el domicilio social a Curutchet 2843 de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As., renunciaron a su cargo de gerentes los cónyuges en primeras nupcias, Luis Alberto Lozano, DNI. 4543232, CUIT. 20-04543232-8, e Isabel Giannattasio, DNI 6160689, CUIT. 27-06160689-6, ambos arg. mayores de edad, empres. domic. Italia 947 de Castelar, Pdo. Morón, se designó Gerente a Fernando Luis Lozano, arg., nac. 27/7/81, DNI. 29033060, CUIL 20-29033060-3, comerc. soltero y domic. Italia 947, Castelar, Ptdo. Morón. Por inst. priv. del 29/11/2011, se prorrogó duración de la sociedad a 99 años, desde 23/3/2005. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 18.265

GRUPO LAROC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bagatti Roberto Adrián, 29/08/1973, soltero, argentino, empresario, calle Sarmiento N° 1310 San Vicente, provincia de Buenos Aires, DNI 23.467.682; Ponce Gustavo Hernán, 18/02/1974, casado, argentino, empresario, calle 100 n° 446, Guernica, Presidente Perón, Pcia. de Buenos Aires, DNI 23.486.693; 2) Instrumento priv. 01/12/2010. 3) Denominación: Grupo Laroc Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) domicilio de la sociedad: Sarmiento N° 1300 San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, inverna-

da, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agro industriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos.- III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$12.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio Bagatti Roberto Adrián, DNI 23.467.682; Gerente: Ponce Gustavo Hernán, DNI 23.486.693. 9) Representación legal: Ponce Gustavo Hernán, Gerente, DN123.486.693. 10) cierre de ejercicio: 31/07. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

L.P. 18.266

AEI SERVICIOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 18/11/11, se ha resuelto cancelar registralmente a la sociedad quedando los libros y demás documentación en custodia de Saturnino Jorge Funes, en Bouchard 680, piso 14, Caba. Leandro E. Romeo. Abogado.

L.P. 18.272

ADRENALINE TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Patricio Gonzalo Noguero Lahusen, DNI 26.632.801, argentino, soltero, nacido el 26/12/77, de Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Andrés Ferreyra 3459, La Lucila, Vte. López, Pcia. de Bs. As.; Máximo Juan Stocker, DNI 26.786.024, argentino, casado, nacido el 01/7/78, Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Andrés Ferreyra 3459, La Lucila, Vte. López, Pcia. de Bs. As.; Alejandro Christian Lough, DNI: 25.984.137, argentino, casado, nacido el 16/5/77, Técnico en Publicidad, domiciliado en Alsina 345, 1º Piso, departamento C, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Tomás Enrique Bayley, DNI 26.281.141, argentino, casado, nacido el 28/01/78, Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Maestro Suárez Sánchez 859, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Claudio del Bene, DNI 10.678.522, argentino, casado, nacido el 11/4/53; empresario, domiciliado en Andrés Ferreyra 3459, La Lucila, Vicente López, Pcia. de Bs. As.; 2) 23/03/12; 3) Adrenaline Travel S.A.; 4) Debenedetti 826, La Lucila, Vte. López, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: El fomento, desarrollo, promoción, organización, comercialización e intermediación de actividades turísticas en todas sus formas ya sea a nivel corporativo o individual. La explotación y administración de hoteles residenciales, hospedajes, hostales, servicios

de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y el turismo, intermediación y comercialización en la compraventa de pasajes, ya sean terrestres, aéreos o marítimos; transporte de pasajeros en todas sus formas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, y cualquier otra actividad o servicio relacionado con el turismo y/o actividades turísticas. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Toda actividad, que en virtud de la materia esté reservada, de acuerdo a las respectivas reglamentaciones, a profesionales con título habilitante, será realizada únicamente a través de los mismos. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándose la forma jurídica que mejor convenga. constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras; 7) \$20.000; 8) De 1 a 5 directores, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente: Patricio Gonzalo Noguero Lahusen y Director Suplente: Máximo Juan Stocker, ambos con domicilio especial en Debenedetti 826, La Lucila, Vte. López, Pcia., de Bs. As.; 10) 30/06 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 18.273

INDESAR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Santiago Enrique Zavalía, argentino, abogado, nacido el 05/03/80, casado, DNI 28.032.363, domiciliado Uruguay 1074, piso 2 dpto. A, Caba y Sebastián Fernández Riesco, chileno, nacido el 19/5/65, Cédula de Identidad de la República de Chile numero 6.379.810-k, casado, domiciliado Los Peumos 2100, Comuna de Colina, Santiago de Chile, República de Chile; 2) 28/3/12; 3) Indesar Argentina S.A.; 4) Emilio Lamarca 322, Martínez, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 5) Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Inversora: La inversión y aporte de capitales en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, pudiendo efectuar la compra, venta o permuta de títulos, acciones debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, así como la constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, excluyendo las comprometidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y Leyes 15.885 y 18.061 y todas aquellas que requiera el concurso público. Constituir y/o administrar fideicomisos. Constituirse en beneficiaria de fideicomisos y en depositaria de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores. B) Inmobiliaria: Realizar inversiones inmobiliarias, mediante la compraventa, y/o permuta, corretaje, comisión, explotación, construcción, arrendamiento, fraccionamiento y administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el desarrollo de operaciones o emprendimientos inmobiliarios. C) Comercio exterior: Importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios no prohibidos por las normas en vigencia. D) Mandatarias: Mediante la aceptación y ejercicio de los mandatos que se le confieran, ejercer representación, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A los fines antes expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y cumplir con toda clase de actos no prohibidos por las leyes o estos Estatutos. D) presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, vinculadas con las actividades que hacen a su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capaci-

dad para adquirir derechos y celebrar con terceros contratos asociativos cualquiera sea la forma que éstos adopten, participar en sociedades, integrar uniones transitorias de empresas, celebrar contratos de licencia para la incorporación del "know How" necesario para desarrollar su actividad, contratar servicios jurídicos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.; 7) \$12.000.-; 8) De 1 a 5 directores, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo del Presidente: Santiago Enrique Zavalía y Director Suplente: Sebastián Fernández Riesco, ambos con domicilio especial en Emilio Lamarca 322, Martínez, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 18.274

HILPRED PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Pedro Humberto Schwindt, DNI 16.427.243, 15-1682 La Plata, 6/2/63, argentino, ingeniero civil, casado; Ilda Edith González, DNI 1.748.081.62-1011 La Plata, 17/7/32, argentina, empresaria, casada; 2) Hilpred Platense SRL; 3) 15-1682 La Plata; 4) 28-3-12; 5) inmobiliaria: compra, venta, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: con dinero propio excluyendo las comprendidas en la ley 21.526. Comerciales: compra, venta, importación, exportación de artículos del hogar, bazar y juguetería; Constructora: ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos; importadora y exportadora: importadora y exportadora de bienes muebles y bienes muebles registrables; viajes y turismo: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 6) 99 años d/I.Reg.;7) \$ 12.000; 8-9) P.H. Schwindt, por durac. de soc.; fisc.: socios; 10) 31-12. P. Mc Inerney Abogado.

L.P. 18.275

EL RODEO AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Catuogno, DNI 14.721.393, 8/01/62, Corrientes 1194 de Julio y Néstor Luis Pablo Raffo, DNI 20.629.521, 31/12/68, Mendoza 1447 N. de Julio; ambos argentinos, casados y empresarios.; 2) Esc. N° 94 del 23/3/12 4) Ruta Prov. 65 Km. 99 de Nueve de Julio 5) Explotación agrícola ganadera e industrialización de los productos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: directores tit. 1 a 3. Sup. igual. Presidente: Néstor Catuogno. Vice: Néstor L.P. Raffo. Dir. Sup.: María Teresa Ramos. Fisc. Art. 55 9 Representación: presidente. 10.28/02. Eduardo Molinelli. Notario

L.P. 18.280

DAMBARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación: Acta: 22/3/12. Se reformó Art. 4º quedando redactado de la siguiente forma: Art. 4: Obj.: Agrícola- Ganadera: exp .de establecimientos agrí., gan., cría, engorde de ganado. Ciclo integral de siembra, producción y exportación de semillas. Comerciales: expl., com. de bares, restaurantes, fabricación y vta., de industrial, ser. de gastronomía en gral., servicio de limpieza, vta de repuestos, explotación de playas de estacionamiento. Financiera: todo tipo de operaciones finan. (Ex. Op. L. 21526) siempre actuando con dinero propio. Mandataria: todo tipo de representación, gestión de negocio. Gabriela A. Izzo, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.115

GACI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 16 del 4/7/11 se aumenta capital social a \$ 200.000, modificando artículo 3. Alicia Marina Stratico, C.P.N.

S.M. 51.735

INSUMOS INFORMÁTICOS BS. AS. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10/8/11 se designó: Pres.: Daniel Rubén Villares Vice: Ignacio Guillermo Villares. Director Suplente: Yamila Aggio. Aceptan cargo en Acta Directorio. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 18.281

TARGET HOUSE HOLDINGS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 93 del 22/3/12; Zapiola 1804, Bahía Blanca; Target House Holdings S.A.; Robert A. Jenkin, DNI 93.182.846, 24/9/49, comerciante, británico, domiciliado en Carriego N° 2198, Bahía Blanca; Lance R. Blackman, DNI 93.280.367, 3/6/46, comerciante, neozelandés, domiciliado en Circunscripción 2 Sección 1 Manzana 4 Casa 10, Ciudad Evita, La Matanza, ambos casados; 99 años; \$ 1.200.000. Constructora: Construcción y venta de edificios y en general construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluso industriales, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, en forma directa o licitaciones. Inmobiliaria. Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Fiduciaria. Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 4 Directores Titulares y 1 a 4 Directores Suplentes, Presidente R. A. Jenkin, Vicepresidente L. R. Blackman, Director Suplente Simon M. White, DNI 93.965.994, plazo 3 ejercicios; Arts. 55 y 284. 31/12 cada año. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 18.283

PERLA NEGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Schonfeld Pamela Soledad, 27 años, soltera, arg., empleada, dom. Robert Kennedy 2938, Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Arg., Pcia. Bs. As., DNI 29.700.020 y Galván Leonardo Gastón, 34 años, soltero, arg., empleado, dom. Rosario 2263, Don Torcuato, Pdo., Tigre, Pcia. Bs. As., DNI 30.512.944. 2) 25/03/2012. 3) Perla Negra S.R.L. 4) Triunvirato 93 José C. Paz Pdo. José C. Paz. 5) Transporte, logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de carga. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) 1 o más gerentes, Gerente Schonfeld Pamela Soledad por 99 ejercicios, Art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 30/12. Horacio Cabrera, C.P.

L.P. 18.243

QUINAHUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. N° 1 del 28/12/2011. Renuncias 1) Presidente Jorge Eduardo Garibotti DNI 5.051.118. 2) Director Suplente Aedo Ana María DNI 4.291.693. Juan Cruz Diez, Abogado.

L.P. 18.244

RURAL DON PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Ampliación: 1) Objeto: a) Agropecuaria: Desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario. Compras de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, medio y perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agro técnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria. b) Comerciales: Comprar, vender, distribuir, financiar y producir cualquier clase con productos comestibles y bebidas, alcohólicas o no; c) Importadora-Exportadora. Mediante la importación y/o exportación de todo tipo de productos relacionados directa o indirectamente con las actividades a desarrollar. 2) Las cuotas se integran en un 25% de dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro del plazo máximo de dos años computándose a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. 3) La sociedad se disuelve conforme al Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Fiscalización será conforme al Art. 55 L.S.C. Gabriel E. Cognetti, C.P.

L.P. 18.245

LUROVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Instrumento Privado del 11 de enero de 2012, los socios Juan Enrique Luro, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad

13.222.331, empresario y Marina Kuryj, ucraniana, casada, Documento Nacional de Identidad 93.161.493, empresaria, ambos domiciliados en Camino General Belgrano Km 37, Barrio "Club El Carmen", Manzana 268, Lote 20, Berazategui, Pcia. de Bs. As. cedieron y transfirieron a Paula Sabrina Luro, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 33.020.233, empresaria, domiciliada en la Av. Córdoba 3751, P. 1°, Dpto. "A", Ciudad Autónoma Buenos Aires y Liana Guadalupe Luro, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 34.749.496, empresaria, en la calle Italia 155, P. 9°, Dpto. "A", Avellaneda, Pcia. de Bs. As., la cantidad de 1.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, por un precio total de \$ 1.000.000, en dinero en efectivo de "Lurovial S.R.L.", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1105, P. 2, Dpto. "6", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se notificó a gerencia. Renuncia al cargo de gerente Juan Enrique Luro. Se designa gerente a Liana Guadalupe Luro, constituye domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1105, P. 2, Dpto. "6", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Por Instrumento Privado del 11 de enero de 2012, se autoriza a la Escribana María José Vinagre a firmar el presente.

L.P. 18.247

COMUNICACIONES Y ENLACES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 97, F. 376, Rgtr. 9 Alte. Brown, constituida el 08/03/2012, ante Escribano Ricardo Ezequiel Bruzone, modifica:1): Artículo Quinto: La administración social será ejercida por el Gerente Juan Carlos Botta. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Permanecerá en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903". 2) Dom. Legal: Calle Antonio Sastre 151 de la Ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 18.248

TALLERES METALÚRGICOS ALMAFUERTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Escritura 145: 30-12-2011 Notaria Mariela Fernández Duhalde, titular Registro 94 Lanús, Osvaldo Enrique Castoldi, quien carece de anotaciones personales según certificados agregados en escritura cedió sus 750 cuotas sociales a: Carlos Alberto Losada, Daniela Alejandra Losada y Adrián Alberto Losada: 250 cuotas cada uno. Cónyuge del cedente prestó asentimiento de Ley. Cedente renunció a Gerencia. Nuevo Gerente: Carlos Alberto Losada CUIL 20-08424620-5 Domicilio especial Almafuerte 5173, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia Buenos Aires. Mariela Fernández Duhalde, Notaria.

L.P. 18.249

E.SUBIROS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinario de fecha 30/08/2011 se resolvió. 1) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/06/2009 y 15/01/2010 mediante la cual se resolvió Aumento de Capital Social en \$ 11.999,9988 modificándose el artículo 5° Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: Artículo Quinto: El Capital Social se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), correspondiendo al capital comanditado la suma de pesos un mil doscientos, (\$ 1.200) totalmente suscriptos e integrados por los socios comanditados Eufemio Subiros \$ 600 y Marcelo Osvaldo Subiros \$ 600 y el capital comanditario de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800) dividido en ciento ocho acciones nominativas no endosables clase a de 1 voto y de pesos cien valor nominal cada una-el capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 2) Dejar nula y sin efecto los puntos relacionado a la decisión de transformar la Sociedad E. Subiros Sociedad en Comandita Por Acciones en "E. Subiros Sociedad Anónima" tratadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/01/2010. Juan Carlos Pozzi, C.P.

L.P. 18.226

4N AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la modificación del Art. 5° por Inst. Priv. del 19/3/2012: "Artículo Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio designado en su carácter de Gerente. Podrá realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° del Título X del Libro II del Código de Comercio, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades. El gerente depositará en la sociedad la suma de \$ 1.000 en concepto de garantía de su gestión". Analía Miloni Widmer, Abogado.

L.P. 18.230

MARMOLERA ROSSI Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 1 del 26/2/07. Art. 60. Pres. Néstor Omar Rossi, DNI 18.365.358. Dir. Sup.: Javier Alberto Stachiotti, DNI 24.421.188, por 3 ejerc. Reforma Art. 9° Est. Social. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 18.235

PETROCSA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/01/2010 Acta N° 12 se resuelve: 1) Vicepte. Héctor Leonardo Martínez, arg., nac. el 7/1/69, DNI 20.265.613, CUIT 20-20265613-8, soldador, solt. hijo de Héctor Raúl Martínez y Edelma Nilda Molinari, dom. en 128 N° 1183, Ciudad y Pdo. Berisso; Dir. Erwin Álvarez Rojas, arg. nat., nac. el 6/1/60, DNI 16.733.370, CUIT 20-16733370-3, soldador, cas. en 1ras. nup. c/ Norma Ángela Olivera, dom. en Columna N° 353 de Punta Lara, Pdo. Ensenada; Dir. Suple. Emanuel Alejandro Triviño, arg., nac. el 1/6/84, DNI 30.751.650, CUIT 20-30751650-1, emp., solt., hijo de Gladys Noemí Velazco y Ricardo Triviño, dom. en 123 N° 573 ciudad y Pdo. Ensenada. 2) Roque Colombo, C.P.

L.P. 18.238

FER-SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elvio Oscar Fernández, argentino, casado, LE 7.670.023, CUIT 20-07670023-1 nacido 15/4/49, comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego 2253 MDP y Juan Manuel Fernández, argentino, soltero, DNI 30.923.459, CUIT 20-30923459-7, nacido el 10/05/84, Contador Público, domiciliado en calle Tierra del Fuego 2253 MDP. 2) Instrumento Privado 08/03/12. 3) "Fer-Seguridad S.R.L.". 4) Tierra del Fuego 2253 PA Mar del Plata, General Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Servicios de Vigilancia y Protección de Bienes. b) Servicios de Escolta y Protección de Personas. c) Servicio de Transporte, Custodia y Protección de cualquier objeto de traslado lícito. d) Servicio de Vigilancia y Protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e) Servicio de obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La sociedad realizará todas las funciones encuadradas en la Ley 12.297, modificada por Ley 12.381 y Ley 12.874 y Decreto Reglamentario 1.897/02 de la Provincia de Buenos Aires. 6) Treinta (30) años desde s/ insc. 7) \$ 1.200. 8) Administración: Será ejercida por los socios en forma indistinta, los cuales quedan designados como gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes, caso del Art. 299 inc. 2, un síndico titular y un suplente por un ej., reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Manuel Fernández, C.P.N.

G.P. 92.128